

Acta Sesión Ordinaria 32-2024

28 de Mayo del 2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 32-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 28 de mayo del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Johanna Gómez Ulloa. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Fiorella María Vargas Ramírez.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 29-2024
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°29-2024, celebrada el 14 de Mayo del año dos mil veinticuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°29-2024, celebrada el 14 de Mayo del año dos mil veinticuatro.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Juramentación de la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos.

Comisión de Gobierno y Administración y Asuntos Jurídicos		
Nombre		
Gilberth González Regidor (coordinador)	J	
Teresita Venegas Regidora	J	
Ulises Araya Chaves (Regidor)	J	
Marco Vinicio González Zumbado	J	
Carol Mora Morales		
Mauricio Herrera Ulloa	J	
Johana Gómez Ulloa	J	
Iría Ramírez Hernández	J	
Tatiana Molina Murillo	J	

La Presidenta Municipal Teresita Venegas dice se aprovecha para dejar excluido al señor José Pablo Delgado Morales, ya que él va a participar en otras comisiones. Patricia también le agradecería tomar en comentarios, agregar a la señora Tatiana Molina Murillo en esta Comisión. Ahí se les estará comunicando oficialmente la reunión.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 3. Se conoce el Oficio REF AA-075-12-11-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo, Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°11-2024, celebrada el lunes 20 de mayo del dos mil veinticuatro que literalmente dice:

ARTÍCULO 12. Se recibe oficio RRHH-012-2024 de Edwin Solano Vargas, Asistente Administrativo CCDRB, de fecha 10 de mayo del 2024 y que literalmente dice: Con relación al estudio solicitado por la Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora del CCDRB por medio de correo electrónico de fecha 07 de mayo del 2024 le indico que una vez analizado lo indicado en el oficio DJ-176-2024 se procedió a solicitare tanto la Sra. Venegas Valverde como

al señor Daniel Rodríguez Vega procedieran a presentar a esta área de trabajo una actualización que indique lo siguiente:

1. La condición académica de los ocupantes de los puestos de Administración y Subproceso de Adquisiciones y Servicios, que acredite en lo sustancial que posean un título profesional respectivo que le habilite para ejercer la profesión.
2. Documentos que demuestren que se encuentren incorporados al Colegio Profesional respectivo –siempre que éste exista y regule la profesión de que se trate-.
3. Cualquier otro adicional que refiera a que tienen derecho al pago de la prohibición.

El día 09 de mayo del 2024 recibo el oficio ADM-00132-2024 de la Sra. Venegas Valverde en donde indica lo siguiente: “Según oficio REF-RRHH-11-2024 de fecha 08 de mayo del presente, me permito realizar el envío de los documentos solicitados que serían los siguientes:

- Constancia del Colegio de Ciencias económicas de Costa Rica, la cual indica mi condición académica, que me encuentro incorporada al colegio y al día con el pago de las cuotas y demás obligaciones según la Ley y Reglamentos Vigentes.
- Carné N° 044769 del Colegio de Ciencias económicas de Costa Rica que me acredita como colegiada.”

Documentos que fueron incorporados en el expediente personal de cada uno de los funcionarios y se encuentran en custodiade esta área de trabajo bajo los folios N°228, 229 y 230.

El día 09 de mayo del 2024 recibo el oficio AF-006-2024 del Sr. Rodriguez Vega en donde indica lo siguiente: “Según oficio REF-RRHH-11-2024 de fecha 08 de mayo del presente, me permito realizar el envío de los documentos solicitados que serían los siguientes:

- Constancia del Colegio de Contadores privados de Costa Rica, la cual indica mi condición académica, que me encuentro incorporado al colegio y al día con el pago de las cuotas y demás obligaciones según la Ley y Reglamentos Vigentes.
- Carné N° 32258 del Colegio de contadores privados de Costa Rica que me acredita como colegiado.”

Documentos que fueron incorporados en el expediente personal de cada uno de los funcionarios y se encuentran en custodiade esta área de trabajo bajo los folios N°309, 310 y 311.

Una vez recibidos los documentos se procedió a analizar el oficio DJ-176-2024 de fecha 19 de abril que indica lo siguiente: “ En atención al oficio ADM-282-2023, de fecha 17 de noviembre del 2023, procedemos a referirnos al mismo en los términos que se exponen a continuación.

I. ANTECEDENTES DEL CASO

Conforme a la información remitida a este centro de trabajo, se tiene que existe un informe de Control Interno INF-AI-11-2023, respecto de los pluses salariales por disponibilidad y dedicación exclusiva otorgados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, según lo establecido en el marco normativo aplicable y en cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal N° 6918-2019 del 26 de noviembre de 2019, el cual dijo a la letra: “SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Méndez, Gaspar Rodríguez, José Luis Venegas, María Antonia Castro Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Lorena González: PRIMERO: Avalar la Iniciativa presentada. SEGUNDO: Solicitar al Dpto. de Auditoría Interna un Informe sobre la aplicación del pago o no de Disponibilidad y Dedicación Exclusiva, en los funcionarios Municipales y del Comité de Deportes. Incluyendo los puestos donde se deben pagar o no.”

Como consecuencia directa del mencionado informe de Auditoría Interna, mediante oficio OAI-293-2023 de 24 de agosto del 2023, la citada instancia de control interno informa ese Comité que se efectuó un análisis del expediente de personal de los funcionarios de este, por lo que se considera fundamental que se disponga de un análisis técnico legal para que se pueda determinar si el pago de compensación económica por la prohibición a la Administradora y el Asistente Financiero de ese Comité, este acorde con el marco legal aplicable.

En ese sentido la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación adopto un acuerdo que dice en lo que interesa lo siguiente: “Primero: Instruir a la Administración para que solicite criterio jurídico sobre lo correspondiente para subsanar y responder a las consideraciones finales del oficio OAI-293-2023 a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén...”

El citado acuerdo fue reiterado en Sesión Ordinaria N° 08-2024, Capítulo VI, artículo 11 celebrada el 18 de marzo del dos mil veinticuatro.

En las consideraciones finales del oficio OAI-293-2023 de la Auditoría Interna, se indica, en lo que importa, que la Administración Superior de ese Comité debe realizar el análisis técnico y legal sobre la validez de los actos administrativos, ante la posible ausencia de fundamentación técnica que motiva el acto para el pago de la compensación por prohibición (artículo 102 Ley N° 6227), en virtud de los deberes asignados en la Ley General de la Administración Pública y corresponde a la Junta Directiva valorar la procedencia de acciones de subsanación y los alcances correspondientes de los actos administrativos y los efectos de las resoluciones que se han emitido.

II. DEL CARÁCTER RESTRICTIVO DEL PAGO POR PROHIBICIÓN

Tal y como se ha estipulado de manera reiterada tanto en la jurisprudencia judicial como administrativa, el pago por prohibición remite a una figura de aplicación restrictiva, entendiéndose por esto que la procedencia o no de este pago se debe valorar a través de una serie de requisitos y fundamentos taxativos por lo que el mismo, pues, conlleva. Esto se ha traducido en los requisitos sine qua non funcional, académico y profesional, de amplio tratamiento por parte de la Contraloría General de la República¹. Como tal, la Contraloría General de la República mencionó este aspecto a través del oficio N° DAGJ-1333-2008 (del 8

de octubre del 2008), oficio que fue dirigido en aquel entonces a la Municipalidad de Belén, precisamente. En lo que sirve de interés al presente asunto, en dicho oficio se estipuló: “Cabe apuntar que en las normas antes relacionadas como -por ejemplo- la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, se encuentra un listado de cargos públicos sujetos a prohibición (que, en todo caso, debe tomarse como taxativo, esto es no extensivo a ningún otro cargo no referenciado) y en otras normas, la prohibición no se impone siguiendo un listado sino una categoría (por ejemplo, los cargos de jefatura de la administración tributaria). Sin embargo, el denominador común es que en uno u otro caso la limitación de marras debe aplicarse siempre de manera restrictiva, lo cual prohíbe interpretaciones amplias que lleven a desbordar el número y tipo de cargos alcanzados más allá del interés y el mandato normativo respectivo”² (el resaltado no forma parte de la redacción original).

Ese carácter restrictivo responde principalmente al hecho de que el régimen referente a la aplicación de la prohibición remite a reserva de ley, lo que supone que tal aplicación no podría darse por medio de un hipotético acuerdo contractual entre la persona funcionaria y la municipalidad del caso, o bien, por medio de una decisión unilateral de esta última³ o en función de lo que se estime sea más conveniente al funcionario del caso. En ese mismo sentido se ha pronunciado también la Procuraduría General de la República:

“(…) esta Procuraduría estima que la determinación de la eventual sujeción o no de un funcionario al régimen de prohibición contenido en la Ley no. 8422 no puede basarse en un análisis simplista, que únicamente se limite a considerar si los atestados del servidor permiten calificarlo, de acuerdo al régimen jurídico, como profesional, sino que además debe valorarse si se trata de una profesión liberal, pues únicamente en este supuesto es que cabe la restricción impuesta y la correlativa compensación económica por la limitación de su ejercicio. Ergo, pueden existir ramas del conocimiento en que una persona obtenga un grado académico superior universitario (de tal suerte que ello ciertamente lo convierte en profesional), pero que no se trate de una profesión que puede ser ejercida en forma liberal, como ocurre justamente en el caso del secretariado; o bien que una ley especial le otorgue la categoría de profesión a cierta formación académica de grado inferior, de modo que el calificativo de profesional emane propiamente de la legislación (como en el supuesto de los contadores privados), en cuyo caso igualmente debe determinarse si se trata de una profesión susceptible de ser ejercida en forma liberal a efectos de aplicar el régimen de prohibición (...)”⁴ (el resaltado no forma parte de la redacción original).

III. RETRIBUCION ECONÓMICA DE PROHIBICIÓN EN EL COMITÉ

Esta Dirección Jurídica, mediante dictamen facultativo DJ-139-2005 de 24 de mayo del 2005, se refirió al tema de la siguiente: “En el caso particular del Comité de Deportes y Recreación de Belén cuenta con la particularidad de tener debidamente aprobado por el Concejo Municipal un Manual Básico de Organización y un Manual de Cargos, los cuales claramente reconocen la figura de un Administrador General, el que se constituye en la máxima autoridad administrativa de tal órgano, y cuyo titular responde de manera directa ante la Junta Directiva. La caracterización funcional del puesto de administrador general dispone, entre otras cosas, que

su titular le corresponde desarrollar y mantener actualizado un sistema de control interno del Comité, es el planificador institucional, conjunta y propone los ajustes a la visión, misión objetivos estratégicos y la división del trabajo del citado órgano municipal.

Por otra parte, el artículo 37 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, publicado en la Gaceta Número 18 del 27 de enero del 2003, claramente señala que la estructura administrativa del Comité estará: "...bajo la responsabilidad de un Administrador General, el que garantizará la correcta ejecutividad de los acuerdos y demás disposiciones de la Junta Directiva y sobre el particular le corresponderá entre otras, el ejercicio de las siguientes atribuciones: a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general , vigilando la organización, el funcionamiento al marco jurídico aplicable."

Igual situación se presenta con el cargo de representa el subproceso de Bienes y Servicios, que los citados manuales reseñan como su titular es responsable de desarrollar el objetivo de adquirir los bienes y servicios necesarios por el Comité en forma oportuna, en las cantidades solicitadas y bajo las mejores condiciones de calidad y precio, según lo establecido en la legislación vigente. También, se regula en el mencionado Reglamento del Comité, que una de las Áreas de la estructura administrativa cuenta con un subproceso de Adquisición y Administración de Bienes y Servicios, según lo dispone el artículo 36 del citado cuerpo normativo, de tal manera que su encargado será responsable de formular, planear, organizar, programar, coordinar y ejecutar el sistema general de adquisición, garantizar el correcto almacenamiento, custodia y distribución de bienes y servicios requeridos. De acuerdo con lo anterior esta asesoría considera que es viable jurídicamente que se le reconozca la retribución económica de ejercer profesionales liberales, según los términos y condiciones a que alude Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley No. 8422, y su Reglamento, Decreto Ejecutivo 32333-MP-J, para los titulares de los cargos de Administrador General y la responsable del Subproceso de Adquisiciones y Servicios."

En esa oportunidad esta Dirección Jurídica recomendó previo a realizar la previsión presupuestaria respectiva que se elevara formal consulta a la Contraloría General de la República, a fin de que se contara con un criterio vinculante en el caso del Administrador General y sobre el particular en el oficio No. 09028 de 28 de julio del 2005 (DAGJ-2141-2005), el citado ente contralor informó a ese Comité que procediera junto con esta Asesoría Legal analizar el caso del Administrador General, a fin de determinar si de acuerdo a su perfil y funciones se enmarca o no dentro del supuesto de Director Administrativo en la Administración Pública que habla el artículo 14 de la Ley No. 8422 y el numeral 27 de su Reglamento a la luz de la jurisprudencia que sobre el particular ha emitido la esa Contraloría.

De relevancia para el caso del Administrador podemos traer a colación uno de los dictámenes más relevantes que sobre el particular ha emitido la Contraloría General de la República, a saber el oficio 08213 (DAGJ-1936-2005, de 07 de julio del 2005), que dice en lo que interesa: "Así las cosas, quedarían sujetos a la prohibición para ejercer profesiones liberales quienes ostenten los puestos de mayor jerarquía, independientemente de la denominación de los mismos, en las respectivas unidades, departamentos, direcciones, etc. administrativas a nivel de toda la

Administración Pública, por lo que a lo que a los efectos del caso bajo análisis se encontrarían cubiertos por la norma quienes ostenten los puestos de dirección y subdirección administrativa”. En consonancia con el anterior criterio reiteramos nuestra posición de que el Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén es entre otras cosas, su titular y le corresponde desarrollar y mantener actualizado un sistema de control interno del Comité, además es el planificador institucional, además conjunta y propone los ajustes a la visión, misión objetivos estratégicos y la división del trabajo del citado órgano municipal, por ente acreedor a la compensación económica por prohibición.

En vista de lo dicho hasta aquí y en atención a la recomendación de la Contraloría General de la República, esta Dirección Jurídica reitera de que es viable que se le reconozca la retribución económica del ejercicio de las profesionales liberales, tanto del según los términos y condiciones a que alude Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley No. 8422, y su Reglamento, Decreto Ejecutivo 32333-MP-J, a los titulares de los cargos de Administrador General y la responsable del Subproceso de Adquisiciones y Servicios. Para el respectivo pago de prohibición se tener presente fundamentalmente lo dispuesto por el varias veces citado ente contralor cuando afirma “resulta necesario agregar que el criterio reiterado de este Despacho ha sido que únicamente quienes posean un título profesional respectivo que le habilite para ejercer la profesión y se encuentren incorporados al Colegio Profesional respectivo –siempre que éste exista y regule la profesión de que se trate-, son quienes tienen derecho al pago de la prohibición, dado que son quienes materialmente se verían imposibilitados para ejercerla (véase el oficio DAGJ-0582-2005 (02786) de 8 de marzo de 2005, entre otros)” (Oficio 06737 de 10 de junio del 2005)

IV. RECOMENDACIÓN FINAL. De conformidad con el análisis técnico jurídico existente y los antecedentes que datan del año 2005, los cuales por este medio se ratifican, recomendamos que la oficina de Recursos Humanos del Comité de Deportes y Recreación realice un informe pormenorizado que se refiera a la condición académica de los ocupantes de los puestos de Administración y Subproceso de Adquisiciones y Servicios, que acredite en lo sustancial que posean un título profesional respectivo que le habilite para ejercer la profesión y se encuentren incorporados al Colegio Profesional respectivo –siempre que éste exista y regule la profesión de que se trate-, y que por ende que tienen derecho al pago de la prohibición. El mencionado informe deberá remitirse a esa Junta Directiva para su estudio y aprobación.”

Es por lo anterior y en cumplimiento con el oficio INF-AI-11-2023 respecto a los pluses salariales por disponibilidad y dedicación exclusiva otorgados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y siguiendo la recomendación final dictada en el DJ-176-2024 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén que dicta:” RECOMENDACIÓN FINAL De conformidad con el análisis técnico jurídico existente y los antecedentes que datan del año 2005, los cuales por este medio se ratifican, recomendamos que la oficina de Recursos Humanos del Comité de Deportes y Recreación realice un informe pormenorizado que se refiera a la condición académica de los ocupantes de los puestos de Administración y Subproceso de Adquisiciones y Servicios, que acredite en lo sustancial que posean un título profesional respectivo que le habilite para ejercer la profesión y se encuentren incorporados al Colegio Profesional respectivo –siempre que éste exista y regule la profesión de que se trate-, y que por ende que tienen

derecho al pago de la prohibición. El mencionado informe deberá remitirse a esa Junta Directiva para su estudio y aprobación.” y habiéndose comprobado lo anterior con miras en el expediente de personal de los funcionarios Venegas Valverde y Rodríguez Vega, se recomienda ratificar los pluses salariales por prohibición hasta un 65% del salario base a la Licda. Rebeca Venegas Valverde como Administradora del CCDRB y del señor Daniel Rodríguez Vegas, Asistente Financiero del CCDRB. Atentamente

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Se acuerda en cumplimiento con el oficio INF-AI-11-2023 respecto a los pluses salariales por disponibilidad y dedicación exclusiva otorgados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y siguiendo la recomendación final dictada en el DJ-176-2024 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén que dicta:” RECOMENDACIÓN FINAL

De conformidad con el análisis técnico jurídico existente y los antecedentes que datan del año 2005, los cuales por este medio se ratifican, recomendamos que la oficina de Recursos Humanos del Comité de Deportes y Recreación realice un informe pormenorizado que se refiera a la condición académica de los ocupantes de los puestos de Administración y Subproceso de Adquisiciones y Servicios, que acredite en lo sustancial que posean un título profesional respectivo que le habilite para ejercer la profesión y se encuentren incorporados al Colegio Profesional respectivo –siempre que éste exista y regule la profesión de que se trate-, y que por ende que tienen derecho al pago de la prohibición. El mencionado informe deberá remitirse a esa Junta Directiva para su estudio y aprobación.” y habiéndose comprobado lo anterior con miras en el expediente de personal de los funcionarios Venegas Valverde y Rodríguez Vega, ratificar los pluses salariales por prohibición hasta un 65% del salario base a la Licda. Rebeca Venegas Valverde como Administradora del CCDRB y del señor Daniel Rodríguez Vegas, Asistente Financiero del CCDRB. Segundo: Enviar copia a la Auditoria Interna de la Municipalidad de Belén y al Concejo Municipal de Belén para su debida información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio RRHH-012-2024 del CCDRB y DJ-176-2024. **SEGUNDO:** Enviar a la Auditoria Interna como insumo al Informe presentado al respecto.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio OAI-152-2024 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. **ASUNTO:** INFORMACION DE CONSULTAS REALIZADAS SOBRE PROCEDIMIENTOS AL ASESOR LEGAL POR PARTE DEL CONCEJO, Y SIN RESPUESTA A LA FECHA. Y SOLICITUD DE INTERPOSICIÓN DE BUENOS OFICIOS POR PARTE DEL CONCEJO, PARA QUE SE NOS REMITA LA INFORMACION REQUERIDA. Como parte del seguimiento a informes emitidos por la Auditoria Interna y acuerdos tomados por el Concejo Municipal esta unidad de fiscalización ha remitido al asesor legal del Concejo las consultas

atinentes con el fin de conocer el estado de cada caso en particular, sin que a la fecha se tenga la respuesta correspondiente. tal como se presenta a continuación:

1. NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTORA DEL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL:

- El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.07-2023 del 31 de enero del 2023, artículo 12, acordó instaurar un Órgano Director de Procedimiento Ordinario Administrativo tendiente a declarar, en caso de ser así procedente, la nulidad evidente y manifiesta del caso en cuestión.
- El pasado 18 de setiembre del 2023 mediante oficio OAI-328-2023 se consultó sobre el estado del proceso, sin embargo, a esa fecha no se ha obtenido respuesta.
- Posteriormente mediante oficio OAI-382-2023 del 14 de noviembre del 2023 se consultó nuevamente sobre el estado actual del Procedimiento Ordinario, y tampoco a la fecha se ha obtenido respuesta.

2. DEMANDA CIVIL DE HACIENDA, INSTAURADA POR LA EMPRESA PUBLICIDAD EN RUTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA CRC S.A:

- El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.59-2023 del 04 de octubre del 2023, artículo 12, acordó conformar un Órgano Director de procedimiento colegiado, sobre el caso en cuestión.
- Posteriormente, mediante oficio OAI-025-2024 del 09 de enero del 2024 se consultó sobre el estado del Procedimiento Ordinario, sin embargo, a la fecha no se tiene respuesta por parte del Asesor Legal.

3. ACTUACIONES Y EVENTUAL RESPONSABILIDAD DE LA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (CCDRB) SOBRE HOMOLOGACIÓN DE CAUSAS JUDICIALES:

- El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.29-2023 del 16 de mayo del 2023, artículo 6, acordó integrar un Órgano Director para atender y resolver lo indicado por la Auditoria interna.
- Posteriormente, el 18 de setiembre del 2023 se remitió el oficio OAI-327-2023 con el fin de conocer el avance a la fecha sobre el presente caso, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.
- Luego, mediante oficio OAI-380-2023 del 14 de noviembre del 2023 se consultó nuevamente sobre las acciones generadas a la fecha por el Órgano Director y el estado del Procedimiento Ordinario, sin embargo, nuevamente no se obtuvo respuesta por parte del Asesor Legal.

4. ACTUACIONES Y EVENTUAL RESPONSABILIDAD DE LA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (CCDRB) SOBRE PROYECTO DE VIABILIDAD DE LA ADMINSTRACIÓN DEL BALNEARIO DE OJO DE AGUA:

- El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.70-2023 del 05 de diciembre del 2023, artículo 27, acordó solicitar a la Auditoria Interna realizar una nueva relación de hechos considerando los hechos probados y no probados que el órgano director del procedimiento acredito en su informe.
- Con base a lo anterior, mediante oficio OAI-424-2023 del 20 de diciembre del 2023 se solicitó remitir a esta Auditora Interna el informe final emitido por el órgano director, así como el expediente donde se acredita lo señalado por el Concejo Municipal en el acuerdo antes citado, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

De acuerdo con cada uno de los casos detallados anteriormente se solicita al Concejo Municipal interponer sus buenos oficios, con el fin de poder tener respuesta por parte del Asesor Legal del Concejo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, me parece muy bien la propuesta de acuerdo, pero también me gustaría hacerle la consulta al asesor legal cuando él se integre para saber los motivos por los cuales están pendientes, esos temas que nos señala la auditoría.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, dice tal vez sería entonces bueno cuando el señor esté en el apartado de informes solicitárselo, pero para efectos de orden podemos votar de acuerdo si les parece.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio OAI-152-2024.
SEGUNDO: Solicitar al Asesor Legal informar sobre los temas pendientes a la fecha y en qué estado se encuentran cada uno de ellos.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-116-2024 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO REMISIÓN DE MEMORANDO N° DAF-PRE-M 38-2024. MODIFICACIÓN INTERNA 02-2024

DAF-PRE-M 38-2024

Adjunto le remito la Modificación Interna 02-2024, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢48,117,667.13 (cuarenta y ocho millones ciento diecisiete mil seiscientos sesenta y siete con 13/100). A continuación, se presenta un resumen por programa de los aumentos y disminuciones de egresos, y en el anexo 1 y 2 podrán ver el detalle por partida y subpartidas, y por Unidad.

Resumen de Modificación Interna 02-2024 por programas

Rubro Presupuestario	Descripción del Rubro	Saldo Actual	Aumentos	Disminuciones	Nuevo Saldo
5.01	PROGRAMA I DIR Y ADM GRALES	2,395,965,492.94	11,102,996.14	37,680,068.96	2,369,388,420.12

5.02	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	2,297,117,583.33	11,647,315.81	7,637,598.17	2,301,127,300.97
5.03	PROGRAMA III INVERSIONES	1,666,695,657.95	25,367,355.18	2,800,000.00	1,689,263,013.13
5.04	PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		6,359,778,734.22	48,117,667.13	48,117,667.13	6,359,778,734.22

De igual forma se les presenta un resumen por partida de la modificación en cuestión.

Resumen de Modificación Interna 02-2024 por partida

		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	-26,577,072.82	4,009,717.64	22,567,355.18	0.00	0.00
0	REMUNERACIONES	-30,762,090.91	4,115,375.64	20,649,913.01	0.00	-5,996,802.26
1	SERVICIOS	3,079,084.68	-1,179,024.00	0.00	0.00	1,900,060.68
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,915.32	1,073,366.00	0.00	0.00	1,094,281.32
5	BIENES DURADEROS	-900,000.00	0.00	1,917,442.17	0.00	1,017,442.17
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,985,018.09	0.00	0.00	0.00	1,985,018.09

A continuación, se presenta los siguientes anexos correspondientes a la Modificación Interna 02-2024:

1. Anexo 1: Detalle de aumentos y disminuciones por rubro (Se adjunta en PDF).
2. Anexo 2: Detalle por Objeto del Gasto.
3. Anexo 3: Detalle del Gasto por Clasificación Económica.
4. Anexo 4: Detalle de Origen y aplicación de las metas.

ANEXO 2 MODIFICACION INTERNA 02-2024 DETALLE POR OBJETO DEL GASTO

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	-26,577,072.82	4,009,717.64	22,567,355.18	0.00	0.00

0	REMUNERACIONES	-30,762,090.91	4,115,375.64	20,649,913.01	0.00	-5,996,802.26
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	512,587.28	1,415,036.95	8,236,704.88	0.00	10,164,329.11
0.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	512,587.28	547,604.00	8,236,704.88	0.00	9,296,896.16
0.01.05	SUPLENCIAS	0.00	867,432.95	0.00	0.00	867,432.95
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	-31,580,493.11	1,588,968.46	8,541,252.64	0.00	-21,450,272.01
0.03.01	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	710,672.38	2,920,131.11	1,555,127.87	0.00	5,185,931.36
0.03.02	RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	-20,649,913.00	0.00	4,816,075.88	0.00	-15,833,837.12
0.03.03	DECIMOTERCER MES	101,897.53	370,308.58	1,290,135.57	0.00	1,762,341.68
0.03.04	SALARIO ESCOLAR	-11,743,150.02	-1,811,784.17	0.00	0.00	-13,554,934.19
0.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0.00	110,312.94	879,913.32	0.00	990,226.26
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	119,267.82	433,434.39	1,510,062.64	0.00	2,062,764.85
0.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA	113,151.52	411,206.99	77,439.11	0.00	601,797.62
0.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO	6,116.30	22,227.40	1,432,623.53	0.00	1,460,967.23
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	186,547.10	677,935.84	2,361,892.85	0.00	3,226,375.79
0.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA	66,300.67	240,945.06	839,439.95	0.00	1,146,685.68
0.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	36,697.79	133,364.43	464,634.66	0.00	634,696.88
0.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	18,348.90	66,682.21	232,317.33	0.00	317,348.44
0.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR	65,199.74	236,944.14	825,500.91	0.00	1,127,644.79
1	SERVICIOS	3,079,084.68	-1,179,024.00	0.00	0.00	1,900,060.68
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
1.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
1.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	6,556,090.62	-1,500,000.00	0.00	0.00	5,056,090.62
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00
1.04.05	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	5,816,090.62	0.00	0.00	0.00	5,816,090.62
1.04.06	SERVICIOS GENERALES	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0.00	-1,500,000.00	0.00	0.00	-1,500,000.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	-4,387,005.94	0.00	0.00	0.00	-4,387,005.94
1.06.01	SEGUROS	-4,387,005.94	0.00	0.00	0.00	-4,387,005.94
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	210,000.00	-1,679,024.00	0.00	0.00	-1,469,024.00
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	210,000.00	2,646,790.00	0.00	0.00	2,856,790.00
1.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0.00	-4,325,814.00	0.00	0.00	-4,325,814.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00
1.08.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,915.32	1,073,366.00	0.00	0.00	1,094,281.32
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00
2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0.00	699,971.00	0.00	0.00	699,971.00
2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00	699,971.00	0.00	0.00	699,971.00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	20,915.32	123,395.00	0.00	0.00	144,310.32
2.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	20,915.32	0.00	0.00	0.00	20,915.32
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	123,395.00	0.00	0.00	123,395.00
5	BIENES DURADEROS	-900,000.00	0.00	1,917,442.17	0.00	1,017,442.17
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	-882,557.83	0.00	-882,557.83

5.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0.00	0.00	-2,800,000.00	0.00	-2,800,000.00
5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	1,917,442.17	0.00	1,917,442.17
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	-900,000.00	0.00	2,800,000.00	0.00	1,900,000.00
5.99.03	BIENES INTANGIBLES	-900,000.00	0.00	2,800,000.00	0.00	1,900,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,985,018.09	0.00	0.00	0.00	1,985,018.09
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1,985,018.09	0.00	0.00	0.00	1,985,018.09
6.06.01	INDEMNIZACIONES	1,985,018.09	0.00	0.00	0.00	1,985,018.09

ANEXO 3
MODIFICACION INTERNA 02-2024
DETALLE DEL GASTO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Código	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR CLASIFICADOR ECONÓMICO	-26,577,072.82	4,009,717.64	22,567,355.18	0.00	0.00
1	GASTOS CORRIENTES	-25,677,072.82	2,521,095.13	0.00	0.00	-23,155,977.69
1.1	GASTOS DE CONSUMO	-27,662,090.91	2,521,095.13	0.00	0.00	-25,140,995.78
1.1.1	REMUNERACIONES	-30,762,090.91	2,626,753.13	0.00	0.00	-28,135,337.78
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	-31,067,905.83	1,794,506.60	0.00	0.00	-29,273,399.23
1.1.1.2	Contribuciones sociales	305,814.92	832,246.53	0.00	0.00	1,138,061.45
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3,100,000.00	-105,658.00	0.00	0.00	2,994,342.00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,985,018.09	0.00	0.00	0.00	1,985,018.09
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	1,985,018.09	0.00	0.00	0.00	1,985,018.09
2	GASTOS DE CAPITAL	-900,000.00	1,488,622.51	22,567,355.18	0.00	23,155,977.69
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0.00	1,488,622.51	19,767,355.18	0.00	21,255,977.69
2.1.2	Vías de comunicación	0.00	0.00	-2,800,000.00	0.00	-2,800,000.00
2.1.4	Instalaciones	0.00	1,488,622.51	0.00	0.00	1,488,622.51
2.1.5	Otras Obras	0.00	0.00	22,567,355.18	0.00	22,567,355.18
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	-900,000.00	0.00	2,800,000.00	0.00	1,900,000.00
2.2.4	Intangibles	-900,000.00	0.00	2,800,000.00	0.00	1,900,000.00

ANEXO 4
MODIFICACION INTERNA 02-2024
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN POR META

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
AUD-01	5.01.02.01.00.03.01	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	710,672.38	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Para reforzar las partidas según proyección de Recursos Humanos según correo electrónico del 25- 04-2024 remitido por la Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos
AUD-01	5.01.02.01.00.03.03	DECIMOTERCER MES	59,199.01	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Para reforzar las partidas según proyección de Recursos Humanos según correo electrónico del 25- 04-2024 remitido por la Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos

AUD-01	5.01.02.01.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	65,737.20	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Para reforzar las partidas según proyección de Recursos Humanos según correo electrónico del 25- 04-2024 remitido por la Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos
AUD-01	5.01.02.01.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	3,553.36	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Para reforzar las partidas según proyección de Recursos Humanos según correo electrónico del 25- 04-2024 remitido por la Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos
AUD-01	5.01.02.01.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	38,518.44	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Para reforzar las partidas según proyección de Recursos Humanos según correo electrónico del 25- 04-2024 remitido por la Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos
AUD-01	5.01.02.01.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	21,320.17	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Para reforzar las partidas según proyección de Recursos Humanos según correo electrónico del 25- 04-2024 remitido por la Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos
AUD-01	5.01.02.01.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	10,660.09	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Para reforzar las partidas según proyección de Recursos Humanos según correo electrónico del 25- 04-2024 remitido por la Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos
AUD-01	5.01.02.01.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	37,878.84	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Para reforzar las partidas según proyección de Recursos Humanos según correo electrónico del 25- 04-2024 remitido por la Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos
AUD-01	5.01.02.01.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	700,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Para reforzar la partida donde se requiere el apoyo técnico externo para la atención de una auditoría de carácter especial relacionada con tecnología de información, seguridad en tecnologías en la Municipalidad y el CCDRB.
AUD-01	5.01.02.01.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	40,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Servicios de cerrajería para cambiar los llavines de muebles de la oficina con el fin de resguardar información sensible.
AUD-01	5.01.02.01.01.06.01	SEGUROS	0.00	-770,915.32	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye debido a que la Unidad de Contabilidad mediante correo del 19 de marzo 2024 informó que la Póliza de riesgos de trabajo ya se canceló, por lo que se puede disponer del saldo de esta partida.
AUD-01	5.01.02.01.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	210,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Reforzar la capacitación de los funcionarios de la Auditoría, debido a que por la naturaleza de las funciones del equipo de la auditoria se considera necesario que la misma tenga dominio de las diferentes materias en las cuales le corresponde desenvolverse, a cursos de actualización sobre: Contratación Administrativa, sobre jurisprudencia, investigación preliminar entre otros.

AUD-01	5.01.02.01.02.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	20,915.32	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se refuerza para comprar materiales de oficina que no se encuentran en la bodega municipal.
AUD-01	5.01.02.01.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-200,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye la partida debido a que el tema de riesgos está considerado con la adquisición del Sistema de Gestión de la Auditoría.
COM-01	5.01.01.05.01.08.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMA DE INFORMACION	700,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta para el mantenimiento y trabajos en la página web para proyecto código verde y otros que se requieran
COM-01	5.01.03.02.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-700,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye dinero era para la compra de un software, pero no se va a adquirir porque no se adquirió la computadora adecuada. El dinero se utilizará en ajustes de la página web.
DIJ-01	5.01.04.06.06.01	INDEMNIZACIONES	1,985,018.09	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Por traslado del aporte patronal de la Asociación Solidarista de la Municipalidad de Belén correspondiente a tres funcionarios, basado en lo dispuesto por el oficio DJ-318- 2023 del 15 de agosto del 2023, que indica "Las personas en su condición de asociados tienen el derecho a recibir los aportes (suyos y del empleador) al término de su relación laboral, por cualquier razón: renuncia, despido con causa justa, o sin ella, fallecimiento...". Viene de la meta RHH-99
RHH-99	5.01.01.06.00.03.02	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	0.00	-20,649,913.00	PATENTE 65% LIBRE	Es un remanente del pago escolar que se realizó a principio de año y se traslada para ajustar algunas partidas de Dirección Técnica.
RHH-99	5.01.01.06.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	0.00	-11,743,150.02	PATENTE 65% LIBRE	Es un remanente del pago escolar que se realizó a principio de año y se traslada para traslados de aporte obrero a la ASEMUBE y para reforzar algunas cuentas como anualidades, cargos fijos y suplencias
RHH-01	5.01.01.06.01.04.05	SERVICIOS INFORMATICOS	2,200,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Es un remanente del pago escolar que se realizó a principio de año y se traslada para mejoras en el sistema informático.
DAF-01	5.01.01.08.01.04.05	SERVICIOS INFORMATICOS	3,616,090.62	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se refuerza los 5 millones que se cuentan para mejoras al SIGMB: 1. Tramites en línea Unidad Tributaria 6.3 millones. 2. Reporte Segmentos NICSP 1.5 millones. 3. Otras mejoras 0.8 millones. Por lo que se refuerza este rubro en 3.6 millones aprox.
DAF-99	5.01.01.08.01.06.01	SEGUROS	0.00	-3,616,090.62	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye debido a que ya se pagó la póliza de riesgos del trabajo, quedando dicho monto disponible. se traslada para reforzar la meta DAF-01, en Servicios Informáticos
DAF-99	5.01.01.08.00.02.03	DISPONIBILIDAD LABORAL	512,587.28	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo

DAF-99	5.01.01.08.00.03.03	DECIMOTERCER MES	42,698.52	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
DAF-99	5.01.01.08.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	47,414.32	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
DAF-99	5.01.01.08.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	2,562.94	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
DAF-99	5.01.01.08.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	27,782.23	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
DAF-99	5.01.01.08.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	15,377.62	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
DAF-99	5.01.01.08.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	7,688.81	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
DAF-99	5.01.01.08.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	27,320.90	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
DDS-08	5.02.10.01.01.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0.00	-4,325,814.00	CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN (CPJ)	Se disminuye porque el proyecto presentado por el CCPJ no incluye ninguna actividad relacionada con este código
DDS-08	5.02.10.03.01.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,000,000.00	0.00	CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN (CPJ)	Para proyecto aprobado Expresión, armonía y juventud para mural
DDS-08	5.02.10.03.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	2,646,790.00	0.00	CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN (CPJ)	Para proyecto aprobado Expresión, armonía y juventud para capacitación LESCO con certificación
DDS-08	5.02.10.03.02.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	250,000.00	0.00	CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN (CPJ)	Para proyecto aprobado Expresión, armonía y juventud para compra de abono
DDS-08	5.02.10.03.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	305,629.00	0.00	CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE	Para proyecto aprobado Expresión, armonía y juventud para refrigerios para la capacitación

					LA PERSONA JOVEN (CPJ)	
DDS-08	5.02.10.03.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	123,395.00	0.00	CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN (CPJ)	Para proyecto aprobado Expresión, armonía y juventud para compra de camisas
AEM-01	5.02.28.00.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	271,860.57	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según proyección de RRHH, enviado por correo
AEM-01	5.02.28.00.03.03	DECIMOTERCER MES	22,645.98	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según proyección de RRHH, enviado por correo
AEM-01	5.02.28.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9.25%)	25,147.10	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según proyección de RRHH, enviado por correo
AEM-01	5.02.28.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	1,359.30	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según proyección de RRHH, enviado por correo
AEM-01	5.02.28.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	14,734.84	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según proyección de RRHH, enviado por correo
AEM-01	5.02.28.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	8,155.82	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según proyección de RRHH, enviado por correo
AEM-01	5.02.28.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1.5%)	4,077.91	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según proyección de RRHH, enviado por correo
AEM-01	5.02.28.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	14,490.17	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según proyección de RRHH, enviado por correo
AM-03	5.02.25.01.04.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0.00	-1,500,000.00	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	Se requiere disminuir modificación debido a error con código y pago de facturas, se requiere para pago de construcción de senderos en el Santuario
POL-01	5.02.23.00.01.05	SUPLENCIAS	867,432.95	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud de RRHH de fecha 25 de abril de 2024
POL-01	5.02.23.00.03.01	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	573,789.21	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud de RRHH de fecha 25 de abril de 2025
POL-01	5.02.23.00.03.03	DECIMOTERCER MES	120,053.81	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud de RRHH de fecha 25 de abril de 2026

POL-01	5.02.23.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	133,313.05	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud de RRHH de fecha 25 de abril de 2027
POL-01	5.02.23.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	7,206.11	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud de RRHH de fecha 25 de abril de 2028
POL-01	5.02.23.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	78,114.24	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud de RRHH de fecha 25 de abril de 2029
POL-01	5.02.23.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	43,236.66	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud de RRHH de fecha 25 de abril de 2030
POL-01	5.02.23.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	21,618.33	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud de RRHH de fecha 25 de abril de 2031
POL-01	5.02.23.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	76,817.14	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud de RRHH de fecha 25 de abril de 2032
ALS-01	5.02.13.00.03.01	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	1,262,244.24	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por ajuste solicitado por Recursos Humanos
ALS-01	5.02.13.00.03.03	DECIMOTERCER MES	105,144.95	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por ajuste solicitado por Recursos Humanos
ALS-01	5.02.13.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	116,757.59	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por ajuste solicitado por Recursos Humanos
ALS-01	5.02.13.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	6,311.22	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por ajuste solicitado por Recursos Humanos
ALS-01	5.02.13.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	68,413.64	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por ajuste solicitado por Recursos Humanos
ALS-01	5.02.13.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	37,867.33	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por ajuste solicitado por Recursos Humanos
ALS-01	5.02.13.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	18,933.66	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por ajuste solicitado por Recursos Humanos
ALS-01	5.02.13.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS	67,277.62	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por ajuste solicitado por Recursos Humanos

		POR ENTES PRIVADOS (5.33%)				
CEM-01	5.02.04.00.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	275,743.43	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
CEM-01	5.02.04.00.03.03	DECIMOTERCER MES	22,969.43	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
CEM-01	5.02.04.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9.25%)	25,506.27	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
CEM-01	5.02.04.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	1,378.72	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
CEM-01	5.02.04.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	14,945.29	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
CEM-01	5.02.04.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	8,272.30	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
CEM-01	5.02.04.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1.5%)	4,136.15	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
CEM-01	5.02.04.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	14,697.13	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
RBA-01	5.02.02.00.03.01	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	621,932.53	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Aumento generado según indicaciones del correo electrónico del 25/04/2024 por Recursos Humanos
RBA-01	5.02.02.00.03.03	DECIMOTERCER MES	51,806.98	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Aumento generado según indicaciones del correo electrónico del 25/04/2024 por Recursos Humanos
RBA-01	5.02.02.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9.25%)	57,528.76	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Aumento generado según indicaciones del correo electrónico del 25/04/2024 por Recursos Humanos
RBA-01	5.02.02.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	3,109.66	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Aumento generado según indicaciones del correo electrónico del 25/04/2024 por Recursos Humanos
RBA-01	5.02.02.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	33,708.74	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Aumento generado según indicaciones del correo electrónico del 25/04/2024 por Recursos Humanos

RBA-01	5.02.02.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	18,657.98	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Aumento generado según indicaciones del correo electrónico del 25/04/2024 por Recursos Humanos
RBA-01	5.02.02.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1.5%)	9,328.99	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Aumento generado según indicaciones del correo electrónico del 25/04/2024 por Recursos Humanos
RBA-01	5.02.02.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	33,149.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Aumento generado según indicaciones del correo electrónico del 25/04/2024 por Recursos Humanos
BIB-01	5.02.09.02.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	0.00	-417,442.17	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	se disminuye y traslada remanente del pago de salario escolar para el pago de reajuste BIB-02
CUL-01	5.02.09.01.00.03.03	DECIMOTERCER MES	9,189.07	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud realizada por la coordinación de RRHH mediante correo electrónico enviado el 25 de abril del 2024 para reforzar esta partida
CUL-01	5.02.09.01.00.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	110,312.94	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud realizada por la coordinación de RRHH mediante correo electrónico
CUL-01	5.02.09.01.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9.25%)	10,203.95	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud realizada por la coordinación de RRHH mediante correo electrónico
CUL-01	5.02.09.01.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	551.56	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud realizada por la coordinación de RRHH mediante correo electrónico
CUL-01	5.02.09.01.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	5,978.96	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud realizada por la coordinación de RRHH mediante correo electrónico
CUL-01	5.02.09.01.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	3,309.39	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud realizada por la coordinación de RRHH mediante correo electrónico
CUL-01	5.02.09.01.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1.5%)	1,654.69	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud realizada por la coordinación de RRHH mediante correo electrónico
CUL-01	5.02.09.01.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	5,879.68	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud realizada por la coordinación de RRHH mediante correo electrónico
DDS-01	5.02.10.03.01.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,000.00	0.00	INTERESES Y COMISIONES SOBRE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO	Para material para el 25 aniversario del Área de Desarrollo Social, reducción de la meta DDS-99 del salario escolar

DDS-01	5.02.10.03.01.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	500,000.00	0.00	INTERESES Y COMISIONES SOBRE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO	Se aumenta para el material de divulgación de la política de desarrollo social (derechos de diferentes poblaciones), disminución de la meta DDS-99 salario escolar
DDS-01	5.02.10.03.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	394,342.00	0.00	CANÓN ARRENDACIÓN EN ÁREA PÚBLICA	Para alimentación del II encuentro regional de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Adultas Mayores de la Región Central Norte, a desarrollarse en el mes de octubre con sede en Belén para un aproximado de 60 personas, disminución de salario escolar
DDS-99	5.02.10.03.00.03.01	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	462,165.13	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por indicación de RRHH correo fecha 25 de abril para refuerzo de la meta
DDS-99	5.02.10.03.00.03.03	DECIMOTERCER MES	38,498.36	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por indicación de RRHH correo fecha 25 de abril para refuerzo de la meta
DDS-99	5.02.10.03.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	0.00	-1,394,342.00	INTERESES Y COMISIONES SOBRE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO/CANÓN ARRENDACIÓN EN ÁREA PÚBLICA	Se disminuya sobrante del pago de salario escolar, según indicación de presupuesto y RRHH y se traslada a la meta DDS-01
DDS-99	5.02.10.03.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	42,750.27	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por indicación de RRHH correo fecha 25 de abril para refuerzo de la meta
DDS-99	5.02.10.03.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	2,310.83	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por indicación de RRHH correo fecha 25 de abril para refuerzo de la meta
DDS-99	5.02.10.03.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	25,049.35	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por indicación de RRHH correo fecha 25 de abril para refuerzo de la meta
DDS-99	5.02.10.03.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	13,864.95	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por indicación de RRHH correo fecha 25 de abril para refuerzo de la meta
DDS-99	5.02.10.03.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	6,932.48	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por indicación de RRHH correo fecha 25 de abril para refuerzo de la meta
DDS-99	5.02.10.03.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	24,633.40	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por indicación de RRHH correo fecha 25 de abril para refuerzo de la meta
AM-11	5.03.06.02.05.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	1,500,000.00	0.00	PATENTE APOORTE	Se aumenta para ajustar para construcción de senderos, por equivocación se utilizó el dinero en otro proyecto

					AMBIENTE 2.5%	
CYC-04	5.03.02.01.05.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0.00	-2,800,000.00	RECURSOS SIMPLIFICACI ON Y EFICIENCIA TRIBURARIA LEY 8114	Se traslada al rubro de bienes intangibles a efectos de ajustar el monto de soporte de la herramienta del visor de vías 360 de la Red Vial
CYC-04	5.03.02.01.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	2,800,000.00	0.00	RECURSOS SIMPLIFICACI ON Y EFICIENCIA TRIBURARIA LEY 8114	Se refuerza el rubro proveniente de la misma meta a efectos de ajustar el monto de soporte de la herramienta del visor de vías 360 de la Red Vial y actualizar recorrido a 2024.
BIB-02	5.03.06.02.05.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	417,442.17	0.00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Pago de reajuste de precios según memorando GBYS-006-2024 enviado por Unidad de bienes y servicios el 4 de abril 2024, por la compra e instalación de equipo de entrenamiento al aire libre, según Licitación Abreviada 2020LA-000011-0002600001
DIT-99	5.03.06.01.01.00.01.0 1	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8,236,704.88	0.00	PATENTE 65% LIBRE	De la Unidad de RRHH nos solicitan la siguiente gestión: Reforzar, con nuestro presupuesto lo de su dependencia, por lo que le solicito realizar en el sistema el aumento de las partidas
DIT-99	5.03.06.01.01.00.03.0 1	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	1,555,127.87	0.00	PATENTE 65% LIBRE	De la Unidad de RRHH nos solicitan la siguiente gestión: Reforzar, con nuestro presupuesto lo de su dependencia, por lo que le solicito realizar en el sistema el aumento de las partidas
DIT-99	5.03.06.01.01.00.03.0 2	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	4,816,075.88	0.00	PATENTE 65% LIBRE	De la Unidad de RRHH nos solicitan la siguiente gestión: Reforzar, con nuestro presupuesto lo de su dependencia, por lo que le solicito realizar en el sistema el aumento de las partidas
DIT-99	5.03.06.01.01.00.03.0 3	DECIMOTERCER MES	1,290,135.57	0.00	PATENTE 65% LIBRE	De la Unidad de RRHH nos solicitan la siguiente gestión: Reforzar, con nuestro presupuesto lo de su dependencia, por lo que le solicito realizar en el sistema el aumento de las partidas
DIT-99	5.03.06.01.01.00.03.9 9	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	879,913.32	0.00	PATENTE 65% LIBRE	De la Unidad de RRHH nos solicitan la siguiente gestión: Reforzar, con nuestro presupuesto lo de su dependencia, por lo que le solicito realizar en el sistema el aumento de las partidas
DIT-99	5.03.06.01.01.00.04.0 1	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	1,432,623.53	0.00	PATENTE 65% LIBRE	De la Unidad de RRHH nos solicitan la siguiente gestión: Reforzar, con nuestro presupuesto lo de su dependencia, por lo que le solicito realizar en el sistema el aumento de las partidas
DIT-99	5.03.06.01.01.00.04.0 5	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	77,439.11	0.00	PATENTE 65% LIBRE	De la Unidad de RRHH nos solicitan la siguiente gestión: Reforzar, con nuestro presupuesto lo de su dependencia, por lo que le solicito realizar en el sistema el aumento de las partidas

DIT-99	5.03.06.01.01.00.05.0 1	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	839,439.95	0.00	PATENTE 65% LIBRE	De la Unidad de RRHH nos solicitan la siguiente gestión: Reforzar, con nuestro presupuesto lo de su dependencia, por lo que le solicito realizar en el sistema el aumento de las partidas
DIT-99	5.03.06.01.01.00.05.0 2	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	464,634.66	0.00	PATENTE 65% LIBRE	De la Unidad de RRHH nos solicitan la siguiente gestión: Reforzar, con nuestro presupuesto lo de su dependencia, por lo que le solicito realizar en el sistema el aumento de las partidas
DIT-99	5.03.06.01.01.00.05.0 3	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1.5%)	232,317.33	0.00	PATENTE 65% LIBRE	De la Unidad de RRHH nos solicitan la siguiente gestión: Reforzar, con nuestro presupuesto lo de su dependencia, por lo que le solicito realizar en el sistema el aumento de las partidas
DIT-99	5.03.06.01.01.00.05.0 5	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	825,500.91	0.00	PATENTE 65% LIBRE	De la Unidad de RRHH nos solicitan la siguiente gestión: Reforzar, con nuestro presupuesto lo de su dependencia, por lo que le solicito realizar en el sistema el aumento de las partidas
		TOTAL	48,117,667.13	-48,117,667.13		

Se adjunta también Guía interna de verificación de requisitos para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

**GUÍA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD
PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN LA
FORMULACIÓN DE LA MODIFICACION 02-2024
Y VARIACIONES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
El documento presupuestario cumple con lo siguiente:				
1. Sección de Ingresos que contiene el nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i). (Principio de especificación).			X	Por ser una modificación no lleva la sección de ingresos
2. Sección de gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte ii). (Principio de especificación).	X			
3. Sección de Información complementaria remitida con el detalle establecido en norma 4.2.14, inciso b) aparte iii):	X			
i. Detalle de origen y aplicación de recursos.	x			
ii. Justificación de ingresos ^[1] .			x	Por ser una modificación no lleva justificación de ingresos
iii. justificación de gastos ^[2] .	X			

4.	Información institucional relevante, se incorpora con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso c).	X			
i.	El Plan Anual operativo.			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
ii.	Cuadros solicitados en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional ¹¹ , publicadas en la página electrónica de la CGR (Cuadro N.º 1 Origen y aplicación de recursos; Cuadro N.º 2 Estructura organizacional; Cuadro N.º 3 Salario del Alcalde; Cuadro N.º 4 Detalle de la deuda; Cuadro N.º 5 Aportes en especie para servicios y proyectos comunales; Cuadro N.º 6 Cálculo de las dietas a regidores; Cuadro N.º 7 Incentivos salariales que se reconocen en la entidad).			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
iii.	Certificación digital de la Caja Costarricense de Seguro Social en la cual consta que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales o que existe el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado (artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 ¹² y sus reformas).			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
5.	Se revisó y consideró la información solicitada en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional ¹³ .	x			
6.	La municipalidad se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución presupuestaria (norma 4.3.14).	X			
7.	Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			
8.	El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad e integridad y principios de programación y vinculación del plan con el presupuesto).	X			
9.	Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) (principios de anualidad, universalidad, integridad y equilibrio presupuestario).	X			
10.	Se elaboró y se presentó para conocimiento y del Concejo Municipal, la información plurianual, con los elementos solicitados en los <i>Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional</i> ¹⁴ , en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
11.	La proyección de ingresos y gastos propuesta en el documento presupuestario está acorde con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.	x			
12.	En las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos se utilizaron supuestos técnicos y de contexto económico como el tipo de cambio, la tasa de inflación, el crecimiento económico, emisión de nueva normativa, análisis de mercado, ajustes en tarifas, variación en la cobertura de servicios, nuevos productos y servicios, entre otras			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
13.	En caso de presupuestos extraordinarios se actualizó la información plurianual y se presentó a conocimiento del máximo jerarca.			x	Esta información es solo para el ordinario y extraordinarios

¹¹ Adicionalmente se suministró información referente con Impuestos, tasas, cánones y tarifas, transferencias, Financiamiento interno y externo, Impuestos, tasas, cánones y tarifas.

^[2] Adicionalmente se suministró información referente con Remuneraciones, Transferencias, Amortización e intereses de la deuda, Proyectos de inversión pública que por su monto defina la Gerencia de la DFOE.

^[3] Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

^[4] Artículos números 19 de la Ley N.º 7428 y 101 y 106 del Código Municipal.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, realmente yo hice una revisión sobre esta modificación interna 02-24, si bien es cierto, los montos son montos pequeños, si me llama la atención que es en la partida de salarios, hacen una disminución y un aumento dentro de la misma partida. Yo en lo personal recomendaría que este tipo de modificaciones, pues no se ven bien; porque la partida de salarios es una de las partidas más importantes dentro del presupuesto y si bien es cierto las modificaciones son para eso, para darle flexibilidad al presupuesto, deberíamos proyectar un poquito mejor el tema de los salarios. Y con respecto a una de las partidas que se denomina indemnizaciones, para efectos del análisis que vamos a hacer dentro de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sería muy bueno que nos leyéramos el oficio que ahí se menciona, que es el oficio DJ-318-2023 del 15/08/2023. Creo que es un insumo muy importante para que la comisión lo analice y, por lo demás, lo veremos en la comisión de Hacienda y presupuesto. El DJ-318-2023 del 15/08/2023, el cual hace un análisis sobre el tema que da esa modificación que se está planteando en la modificación 02-2024. Yo, sinceramente, así Don Ennio, usted me corrige. A grandes rasgos, lo que pude entender de ese oficio es que 3 funcionarios que por alguna razón ya no tienen relación laboral con la municipalidad, no se les reconoció el pago de la parte de la asociación, eso fue lo que yo entendí de ese oficio. O sea, aparentemente ellos, a ver cuándo uno es un funcionario y usted es miembro de una asociación, usted aporta un porcentaje de ahorro en esa asociación y el patrono reconoce un porcentaje igual, lo que deduje del informe es que cuando se dio la ya no relación laboral no se les canceló a ellos lo que tenían dentro de la asociación. Eso fue lo que a grandes rasgos en el oficio se pudo interpretar, no sé si estoy en lo correcto o es algo erróneo que yo deduje del oficio.

El Regidor Propietario Ulises Araya, un aporte para efectos de la comisión completamente de acuerdo con el análisis que hace la compañera Ana Betty, yo quisiera sumar al hecho de que estos 48.1 millones de colones de la modificación presupuestaria, mucho tiene que ver con salarios. Y lo que me llama la atención es que cuando tuvimos la aprobación del presupuesto anual ordinario del 2024, o sea el vigente y posteriormente cuando vino toda la discusión con respecto a la actualización de la escala salarial; tema que, como sabemos, no pasó en su momento por el Concejo Municipal, uno de los argumentos que se utilizó desde la administración era que los salarios del 2024 en el presupuesto anual ya estaban contemplados con base en esa escala salarial que se actualizó, o sea no debería haber bajo esa perspectiva alguna situación con respecto al tema, eso es algo que yo quisiera ver, si es posible que en la comisión de Hacienda y presupuestos se nos responda, lo hago como comentario al acta para que se nos prepare de ser posible un informe al respecto de a qué corresponde, digamos estos movimientos específicamente para lo que tiene que ver con salarios.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, esto igual llegará el momento para ver el detalle, me imagino en la comisión. Tal vez mencionar que este dictamen del año anterior lo que hace es resolver una duda que se tenía sobre los alcances que tiene la ley de asociaciones en función de los aportes como usted, bien señalaba Ana Betty, entonces ese dictamen en realidad, si la

memoria no me falla, no analiza el caso concreto de esas 3 personas, sino que analiza una consulta que se hace, me parece que de parte de Recursos Humanos, entonces ese dictamen se utiliza como insumo para resolver el caso concreto de estos 3 funcionarios. Básicamente y hasta donde tengo entendido Recursos Humanos emitió en algún momento alguna referencia de por qué se dan estos ajustes. Yo nada más quisiera decir que el presupuesto está para eso, el presupuesto es una proyección de cómo se plantea el gasto de una institución y justamente estas herramientas de modificaciones y presupuestos extraordinarios son unas herramientas para hacer esos ajustes en el camino, pero me imagino que en el fondo eso se discutirá en el seno de la comisión.

ACUERDO 5. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Incorporar el Oficio DJ-318-2023.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-117-2024 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO REMISIÓN DE MEMORANDO N°PI-10-2024. PAO Y PRESUPUESTO 02-2024. Hemos recibido el memorando N°PI-10-2024, con fecha del 22 de mayo de 2024, suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, Coordinador de la Unidad de Planificación Institucional; por cuyo intermedio presenta el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2024.

PI-10-2024.

ASUNTO: Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario-01-2024.

Después de haberse realizado varias reuniones de la Comisión Gerencial, donde se propusieron, discutieron y validaron por parte de la Alcaldía, las Direcciones de Área, la Unidad de Planificación y la Unidad de Presupuesto, las prioridades municipales, en función del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal vigente, así como otros requerimientos, se adjunta el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2024. A la vez, se adjunta la guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el PAO las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General, la misma se mantiene igual a la presentada con el PAO-Ordinario-2024. Así mismo la Contraloría General de la República en su oficio DFOE-LOC-1064, señala que el Concejo Municipal debe conocer la información plurianual actualizada, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público para el Extraordinario 01-2024.

Por lo tanto, se adjunta el presupuesto plurianual actualizado 2024-2027, donde se incorpora la suma de los ingresos y egresos tanto el Plan Presupuesto Ordinario 2024 como el Presupuesto Extraordinario 01-2024, para ser presentado al Concejo Municipal para su información y luego ser remitido a la Contraloría General de la República. Por último, se presenta la guía interna de verificación de requisitos del bloque de Legalidad Presupuestario que deben cumplir las Municipalidades en la formulación del presupuesto extraordinario 01-2024. Lo anterior para su conocimiento, análisis y presentación al Concejo Municipal para su aprobación y envío a la Contraloría General de la República para su refrendo. El acuerdo de aprobación deberá indicar tanto la aprobación del Plan Anual Operativo, como del Presupuesto Extraordinario 01-2024.

Nota: El Presupuesto Extraordinario 01-2024, así como el presupuesto plurianual y la guía interna de verificación de requisitos del presupuesto extraordinario 01-2024, fueron recibidos de forma impresa en esta oficina el 22 de mayo de 2024, los cuales, fueron presentados por parte de la Lic. Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto, por medio del memorando DAF-PRE-M 40-2024.

Con el fin de agilizar el trámite de análisis de la información, favor de recomendarle al Concejo Municipal, tomar el acuerdo en ADA, de enviar el PAO-Presupuesto Extraordinario 01-2024, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su recomendación al Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, igual que la modificación 02-2024 le di una rápida revisión a la presentación de este primer extraordinario. Yo tengo algunas consultas y esta era más bien como para Doña Zeneida en ese informe en el DAF-PRE-ING-03-2024 en la página 6 se habla sobre la ejecución real, dice que puedan dar entre un 73.62% y un 77.4% de ejecución presupuestaria. Eso es lo que lo que se señala ahí. Yo lo vi muy rápido, estoy exponiendo mis dudas, y quisiera confirmarlas. Yo quisiera saber realmente cuánto es el porcentaje de la ejecución del año anterior en la ejecución presupuestaria y en el plan operativo anual. ¿Por qué? porque cuando usted tiene el porcentaje de la ejecución presupuestaria y de la ejecución del plan operativo anual, por lo general en El Mundo ideal es que vayan muy de la mano, pero siempre se refleja una brecha entre los 2 porcentajes, esto es como para nosotros tener en conocimiento cuánto es la ejecución real del presupuesto y cuánto es la ejecución real del plan operativo anual. Para información nuestra es muy importante conocer esos datos, yo realmente en los documentos no lo vi; me responsabilizo que no los leí detalladamente, pero sí, sí me gustaría conocerlo ¿Por qué? Porque realmente el monto de este superávit es muy alto. Son 5.162 millones de colones: 2. 213 millones son superávit libre y 2.948 millones son superávits específicos. Yo en los últimos años no he visto un superávit tan alto en esta municipalidad y es digno de revisar y lo decía yo en la sesión anterior, cuáles son los mecanismos que se están utilizando de monitoreo, y seguimiento para el cumplimiento de la ejecución presupuestaria y del plan operativo anual. Por supuesto, son temas que vamos a ver dentro de la comisión, pero es muy importante traer los acá a colación para que los funcionarios también en esta reunión, pues nos vayan regalando esa información.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, por supuesto que esto ha sido de análisis Ana Betty y por supuesto que acá Jorge les va a dar un leve pincelazo porque la verdad es que aquí va mucho justificantes y tiene que verse no de una forma rápida yo sugiero que por eso es tan importante que en la comisión se extienda y se profundice para que se vea cómo es que se ha venido dando este manejo, y sí hay una justificación y creo que el que debe dar la información es el señor y le solicitó Doña Teresita que Don Jorge sea el que le amplíe a Doña Ana Betty y a ustedes la consulta.

El Funcionario Municipal Director del Área Operativa Financiera Jorge González, algunas personas no, no conozco otras sí las he visto, pero en un placer mi nombre es Jorge González, soy el director del área administrativa financiera. Quizás su consulta Doña Ana Betty se explica muy bien y muy detalladamente en el informe de la liquidación del presupuesto. Tal vez le insto para que lo puedan ver ahí a todos los nuevos, principalmente que no tienen esa información,

algunos de los que ya están acá presentes que sí participaron en esto, ahí se les explicó muy bien. Y es correcto es uno de los años donde más superávit ha dado y está compuesto por dos conceptos importantes, uno porque superamos ingresos que no estaban presupuestados, casi el 50% de ese superávit corresponde a eso y el otro porcentaje por un cuarenta y resto por ciento es de no ejecución. Entonces no quiero ampliarlo, pero sí en el informe de la liquidación está muy detallado, muy descriptivo. En esta sesión se aclararon muchísimas dudas y el presupuesto que ustedes hoy están recibiendo es la asignación, la incorporación de ese superávit a un extraordinario.

El Regidor Suplente José Pablo Delgado, no nada más un comentario, creo que eso vamos a ver ellos, los funcionarios y Jorge también siempre ha estado en siempre, son muy anuentes cuando uno le envía consultas, ellos se las responde muy rápido, entonces si se va a ir en comisión es que se la envíen todas las consultas a ellos y ellos cuando llegue el día de la comisión, o antes van a responder todas esas preguntas.

El Vicepresidente Municipal Gilberth González, efectivamente, como dice el compañero Pablo. Siempre el área financiera ha sido como muy anuente y abierta a ser las respectivas respuestas a las consultas que nosotros damos. Compañeros es lo mismo que estamos hablando de acá, creo que lo vamos a discutir en la comisión, entonces yo por favor sí les pido como está tan pesado hoy la agenda que sigamos avanzando y no, nos enfrasquemos, pero sí también les voy a solicitar que hagan sus consultas antes del lunes, para que pues el área financiera pues ya lleve esas preguntas resueltas, y que sea una comisión bastante eficiente y provechosa y que ojalá que podamos sacar un muy buen resultado este lunes, para poder disponer también de estos dineros.

El Regidor Propietario Ulises Araya, vamos a ver si efectivamente en la comisión, vamos a poder ahondar y pedir las respuestas, explicaciones que se soliciten, pero no veo mal que aquí se hagan primeras, proyecciones, primeras impresiones, ideas sobre el presupuesto. Yo no hablar de nada en específico, posteriormente haré mis consultas vía correo electrónico como la acostumbro a hacer, pero sí quisiera digamos hacer algunos comentarios. Lo primero es que efectivamente este es el presupuesto extraordinario más grande en la historia de la municipalidad de Belén, por distintos factores que ya han hablado los compañeros acá. Creo que es un tema, no quiero adelantarme, pero vamos a tener posiblemente este presupuesto aprobado por la Contraloría en septiembre o finales de septiembre y bueno, hacer un reto importante para los funcionarios de la municipalidad, el poder ejecutar lo que se pueda en tan solo 2 meses, máxime si tomamos en cuenta que, en diciembre, a inicios de diciembre ya están cerrando cuentas y demás entonces bueno, es un reto importante ver que ojalá que no quede una subejecución. Luego decir que es interesante y también nos demanda mucha reflexión y mucha responsabilidad, más del 80% de este presupuesto está destinada a compras de terrenos. Eso hay que examinarlo con mucho detalle, con mucho cuidado, particularmente en bienes duraderos, son 4.904.000.000 de colones que se están presupuestando para ello. En eso yo quiero hacer pues la invitación, respetuosa a que efectivamente tenemos que ver muchos de esos casos de compra de terreno me parece que son positivos, son temas en los que hemos coincidido, fortalecimiento del acueducto municipal, etcétera, pero hay que ver, digamos si todos tienen los respectivos acuerdos de sustento, si no hay pendientes por parte de la administración

de cumplir con respecto, a esas propuestas que se están haciendo hay que ver esos antecedentes y bueno eso vamos a revisarlo muy bien en estos días que vienen. Quizás también es importante valorar si hay si están contemplados todos los compromisos que se le ha solicitado a la administración en su momento, que se pueda integrar en presupuestos. Por ejemplo, el más reciente de todos es el acuerdo de referencia 2903-2024 que tomó este Consejo Municipal el pasado 14 o 13 de mayo, en el cual se solicitaba la administración integral en el presupuesto próximo, es decir, en este un presupuesto para efectos de la construcción del muro de contención de la propiedad de la señora Pi Yen Wang, que sabemos que hay un tercer fallo de la sala constitucional y bueno, nosotros solicitamos a la administración poder integrar eso, habrá que ver si hay más, pero bueno, son valoraciones que quería formular de cara a este proceso tan importante, donde repito, pues sobre los hombros de este Concejo Municipal descansa lo que será esa aprobación del presupuesto más grande en extraordinario, más grande en la historia de esta municipalidad. Un presupuesto que, además, creo, y en eso coincido con lo que mencionaba Jorge, hay particularidades de este presupuesto extraordinario, del superávit que quedó y creo que no todos los años nos vamos a topar con presupuestos de esta magnitud, presupuestos extraordinarios de esta magnitud.

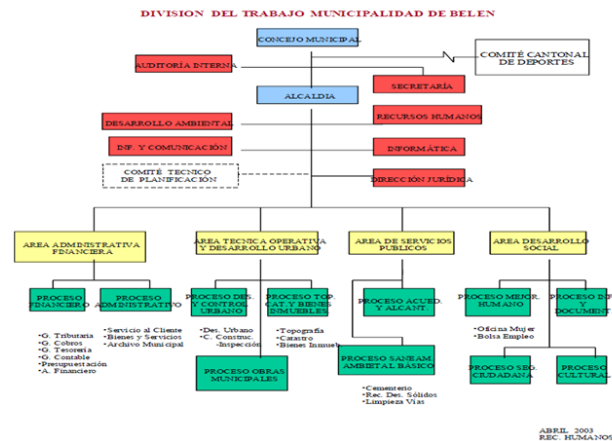
ACUERDO 6. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-118-2024 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO REMISIÓN DE OFICIO N°OF-RH-195-2024. PROPUESTA ORGANIGRAMA. Hemos recibido el oficio N°OF-RH-195-2024, con fecha del 22 de mayo de 2024, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos; por cuyo intermedio remite propuesta actualizada para el organigrama con la estructura actual de la Municipalidad de Belén. Al respecto, remitimos adjunto una copia de los documentos recibidos para su información, análisis y trámites correspondientes para su aprobación. Adicionalmente, se ha programado una presentación del tema, durante la sesión ordinaria del 18 de junio de 2024.

OF-RH-195-2024

Como complemento al OF-RH-386-2023 del pasado 20 de diciembre del 2023, le remito actualizado el organigrama propuesto según se analizó en la reunión con Directores de Área y Alcaldía con la estructura actual en la Municipalidad. La propuesta incluye una serie de aclaraciones para su mejor comprensión. La nueva propuesta fue revisada por la Auditoría Interna y se consideraron todas las recomendaciones realizadas por esa dependencia. Para un análisis más completo le remito el documento con la propuesta del nuevo organigrama con la finalidad de que sea aprobado por el Concejo Municipal. Adicionalmente para un análisis más completo, se adjunta a continuación el Organigrama aprobado en la Sesión Ordinaria No. 47-2000 del 22 de agosto del 2000, donde el Concejo aprobó los Manuales de Organización y de Puestos de esta Municipalidad.

Organigrama:

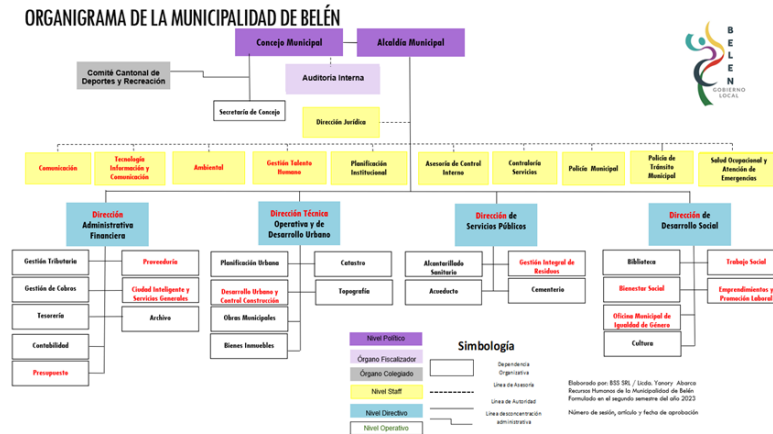


En Sesión Ordinaria No. 47-2000 del 22 de agosto del 2000, el Concejo aprobó los Manuales de Organización y de Puestos de esta Municipalidad.

Si se realiza una comparación entre la estructura de ese momento y la estructura actual se pueden observar las diferencias que a continuación se detallan:

1. Se elimina la palabra "Proceso" de las casillas, posteriormente se hará una propuesta de estructura de trabajo con mapa de procesos.
2. Se ubican el Concejo y la Alcaldía Municipal al mismo nivel.
3. Se cambian los nombres de las dependencias que se ven reflejados en color rojo
4. Se agregan Bienestar Social, Trabajo Social y Emprendimientos en la Dirección Social
5. En la nueva estructura se elimina el Comité Técnico de Planificación dado que actualmente es una dependencia formal desde junio del año 2011.
6. Las Policías hacen cambio de dependencia jerárquica el 02 de junio del año 2020, con fundamento en artículo 61 del Código Municipal.
7. Se agrega Ciudad Inteligente y Servicios Generales como una dependencia separada y se cambia el nombre de Proveeduría a Bienes y Servicios.
8. Se cambia el nombre de Desarrollo Urbano a Planificación Urbana.
9. Se elimina la casilla de inspección, ya que forma parte de "Desarrollo Urbano y Control Constructivo"
10. Se cambia el nombre de Obras Municipales a "Obras"
11. Se cambia el nombre de Acueducto y Alcantarillado por "Alcantarillado Sanitario" y se separa la dependencia "Acueducto".
12. Se cambia el nombre de Recolección de Desechos Sólidos por "Gestión Integral de Residuos".
13. Se elimina Limpieza de Vías debido a que actualmente el servicio se contrata externo desde hace más de 10 años.
14. Se agrega la Biblioteca en el año 2000.
15. Se adicional Bienestar Social en el año 2013 y Trabajo Social en el 2010.
16. Se cambia el nombre de Oficina de la Mujer a "Oficina Municipal de Igualdad de Género" en el año 2020.

17. Información y documentación para a la Dirección Administrativa Financiera en el año 2013 como Archivo.



Adicionalmente, según las recomendaciones de la Auditoría Interna en el documento ASAI-015-2023, se detalla a continuación:

- a) El Concejo Municipal y Alcaldía, se ubicaron al mismo nivel, el cual es un nivel político tal y como se indicó en el organigrama. Lo anterior con fundamento en el dictamen C-235-2010 del 22 de noviembre de 2010 emitido por la Procuradora del Área de Derecho Público, apartado III Conclusiones, incisos D y E, que dicta:

“D.- La relación Alcalde-Concejo no es de subordinación, sino más bien de una imperiosa colaboración interadministrativa que resulta indispensable para el cumplimiento del fin endilgado por la Constitución Política al gobierno local –administración de los intereses y servicios locales.

E.- El superior jerárquico del ente territorial es el gobierno local, conformado por el Alcalde y el Concejo, siendo que cada uno de estos órganos detenta la jerarquía respecto de la materia propia de su competencia.”

- b) Se ajustaron las líneas y se cambió el color.
c) Se completó el nombre a Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
d) Se le cambió el color y las líneas discontinuas a la Dirección Jurídica.
e) No existe evidencia de en qué momento se empezó a llamar solo “Comunicación”, pero fue hace más de 15 años; de todas maneras, analizando información y comunicación son palabras con significado similar y es una buena práctica actualmente que las estructuras sean más simples por lo que se sugiere mantener el nombre de solo “Comunicación”.
f) Con respecto al cambio de nombre de “Informática” a “Tecnologías de la Información y Comunicación”, El nombre de Informática, queda muy corto para los servicios que se dan a nivel de la Municipalidad de Belén, ya que abarca muchas tecnologías y sus distintas ramificaciones, Seguridad de TI, Bases de Datos, Infraestructura, Redes de información y comunicación, desarrollo de software (frontend y Backend)

entre otros más; La Municipalidad de Belén engloba todos estos servicios y más, y se convierte inevitablemente en Tecnologías de Información y Comunicación, esto aunado a que ya se ofrecen puntos claves a estos servicios, como es la disponibilidad de la información, almacenamiento, seguridad, integridad, respaldo. Existe una visión y entendimiento, que ya Informática como tal, dejó de ser hace unos 10 años un nombre para una dependencia, y cuando esta que se encarga de la parte de tecnologías, administra otros servicios como los descritos, ya pasa forzosamente a ser una dependencia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

- g) El nombre de “Desarrollo Ambiental” a “Ambiental”, se debe a que hace más de 10 años el nombre se simplificó sin variar las funciones de la dependencia.
- h) Cambiar el nombre de “Recursos Humanos”, ya que es una tendencia y buena práctica transformar las dependencias de personal, de entes tramitadores a gestión de personas, esto se logra cuando las instituciones empiezan a trabajar mediante Gestión de Competencias pues la gestión del talento humano es un conjunto integrado de procesos de la organización, diseñados para atraer, gestionar, desarrollar, motivar y retener a las personas. En otras palabras, esta práctica se basa en la obtención de mejores resultados con la colaboración de cada uno de los empleados de manera que se logre la ejecución de la estrategia para un balance entre el desarrollo profesional de las personas, el enfoque humano y el logro de metas organizacionales. Adicionalmente, los “Lineamientos generales de gestión de desempeño de las personas servidoras públicas” N.º 42087-MP-PLAN aprobado mediante decreto ejecutivo N.º 43952 del 28 de febrero del 2023, insta a las instituciones públicas a migrar a Gestión por Competencias, actualmente la Municipalidad de Belén está finalizando el proyecto de Gestión por Competencias para utilizarlo a partir del año 2024, por lo que es recomendable cambiar el nombre a Gestión de Talento Humano.
- i) Se corrigió el nombre a Planificación Institucional.
- j) Se mantiene la Asesoría de Control Interno como un Staff.
- k) Como se ha mencionado las estructuras modernas se van volviendo más simples y ágiles, por lo que se propone que ya nuestras “Áreas” pasen a ser “Direcciones” con la finalidad de mantener la estructura y jerarquía, pero más corto el nombre.
- l) Con respecto a “Servicio al Cliente”, se está proponiendo dividir en dos esa plaza por lo que ya no sería una dependencia como tal, esa labor estaría quedando una labor que coordina directamente la Dirección Administrativa Financiera.
- m) Se conserva el nombre de Gestión Tributaria igual al organigrama del año 2000.
- n) Se mantiene el nombre de Gestión de Cobros del año 2000.
- o) Se actualiza el nombre de “Presupuestación” a “Presupuesto” el significado es el mismo y es más moderno el nombre.
- p) Mediante el acuerdo 3812/2023 se separa de Bienes y Servicios y se crea la Ciudad Inteligente y Servicios Generales.
- q) Se cambia a Dirección Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano.
- r) Se corrigió el nombre a “Planificación Urbana”.
- s) Con respecto a “Desarrollo y Control Urbano”, se está recomendando que se nombre “Control Constructivo”, como aparece en el organigrama del año 2000.

- t) Se cambia el nombre de “Proceso de Obras Municipales” a Obras, se viene llamando de esa manera hace ya varios años.
- u) Efectivamente se está sugiriendo modificar el nombre de “Saneamiento Ambiental” a “Gestión Integral de Residuos” dado que saneamiento se define como el conjunto de técnicas y sistemas destinados a mejorar las condiciones higiénicas de un edificio, comunidad o ciudad. Según el Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente (CEPIS) de la Organización Panamericana de la Salud, el saneamiento ambiental básico o sanidad ambiental es el conjunto de acciones técnicas y socioeconómicas de salud pública que tienen por objetivo alcanzar niveles crecientes de salud ambiental. Comprende el manejo sanitario del agua para consumo humano, el tratamiento de aguas residuales y los vertidos, la gestión integral de residuos sólidos, el manejo de los residuos orgánicos tales como las excretas y residuos de alimentos, las emisiones atmosféricas y el comportamiento higiénico que reduce los riesgos para la salud y previene la contaminación. Tiene por finalidad la promoción y el mejoramiento de condiciones de vida urbana y del medio ambiente que afectan al ser humano. En este sentido, la gestión integral de residuos es una de las áreas de competencia del saneamiento ambiental y en consideración de la actual división de funciones y según las definiciones que enmarca la ley N° 8839 y su reglamento, es el concepto con mayor afinidad a lo que se realiza a diario por el actualmente llamado Subproceso de Saneamiento Ambiental. Dado lo anterior, se recomienda que el nombre de la dependencia sea “Gestión Integral de Residuos”.
- v) Con respecto a “Control de Calidad” es una dependencia que está adscrita al Acueducto Municipal, no es una nueva dependencia, ya no se visualizará en el organigrama.
- w) Con respecto al Área Social, específicamente Bienestar Social y Trabajo Social la diferencia radica en que tienen programas a cargo diferentes: Bienestar Social se encarga del programa Red de Cuido y Trabajo Social se encarga de los programas asistenciales del Área de Desarrollo Social y Trabajo Social se creó en el año 2010, mientras que Bienestar Social en el año 2013.
- x) Promoción Laboral se crea en agosto del año 2000 y se visualiza dentro de Emprendimientos; sin embargo, se sugiere la separación de las dependencias dado que hacen labores diferentes.

Dadas las explicaciones anteriores es recomendable elevarlo al Concejo Municipal para su revisión y aprobación, seguidamente la versión que se propone aprobar:



Ilustración 1. Estructura Organizacional Municipalidad de Belén

Fuente: Unidad de Recursos Humanos, Municipalidad de Belén, 2023.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. A continuación, se detallará cada uno de los tipos de niveles jerárquicos que componen el Organigrama de la Municipalidad de Belén correspondiente a la ilustración indicada anteriormente (Ilustración No. 1).

A. NIVEL POLÍTICO

Objetivo General

Garantizar la gobernabilidad y desarrollo local en el Cantón de Belén, con el fin de asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal, o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato a los destinatarios, usuarios o beneficiarios. Este nivel presenta un solo proceso general de trabajo cuya ejecución se realiza bajo el sistema “Junta y Gerente” según las disposiciones de organización contempladas en el Código Municipal para lo cual, a nivel del Concejo Municipal. Dentro del nivel político se incluyen aquellas dependencias de corte decisorio y direccionamiento organizacional, y cuyos personeros son nombrados primordialmente de forma política, por medio de elección o en nombramiento de confianza. Todas las dependencias catalogadas en este nivel además tienen sus funciones definidas tal y como se muestra en la siguiente ilustración:



Ilustración 2. Nivel Político

Fuente: Organigrama Municipalidad de Belén 2023

La siguiente tabla muestra una breve descripción de cada área del nivel político:
Tabla 2 Descripción de las áreas del nivel político

Dependencia	Objetivo
Concejo Municipal	Garantizar tanto la correcta planificación, organización y fiscalización política de la corporación municipal, como el cumplimiento del programa de gobierno inscrito por el Alcalde para el desarrollo del municipio. Objetivo ajustado sin aprobar: Ejercer la potestad general de dirección superior de la corporación municipal respecto a la administración de los intereses y servicios locales. Se constituye en la instancia jerárquica superior y según lo dispuesto en el artículo 12 del Código Municipal, este gobierno local está compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo, integrado por los regidores propietarios, regidores suplentes y síndicos propietarios suplentes, además de un Alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular. Tiene a cargo la Secretaría del Concejo Municipal.
Alcaldía Municipal	El Alcalde/sa es un funcionario electo en forma popular y directa, por el voto mayoritario de los vecinos del cantón, para encabezar y dirigir el Gobierno del Municipio. Es el principal funcionario ejecutivo de la Municipalidad, quien ejerce la administración general de la corporación municipal y garantizar la correcta ejecutividad de los acuerdos y resoluciones emanados del Concejo Municipal.
Secretaría de Concejo Municipal	Tal y como lo indica el artículo 53 del Código Municipal, el secretario será nombrado por el Concejo Municipal y únicamente podrá ser suspendido o destituido de su cargo, si existiere justa causa. Serán deberes del Secretario: a) Asistir a las sesiones del Concejo, levantar las actas y tenerlas listas dos horas antes del inicio de una sesión, para aprobarlas oportunamente, salvo lo señalado en el artículo 48 de este código.

	b) Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos del Concejo, conforme a la ley. c) Extender las certificaciones solicitadas a la municipalidad. d) Cualquier otro deber que le encarguen las leyes, los reglamentos internos o el Concejo Municipal.
--	---

Fuente: Organigrama Municipalidad de Belén 2023

Auditoría Interna. La Auditoría Interna es un órgano de fiscalización que depende directamente del Concejo Municipal en la parte orgánica; sin embargo, la Auditoría cuenta con independencia funcional y de criterio. “En concordancia con el marco legal, reglamentario y técnico, que regula a la Auditoría, especialmente con lo establecido en el artículo 21 de la Ley No. 8292, Ley General de Control Interno (LGCI), la Auditoría Interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad a la Municipalidad, al validar y mejorar sus operaciones. Asimismo, contribuye a que se alcancen sus objetivos, mediante la práctica de un enfoque sistemático y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección.” *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén*

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Adicionalmente se cuenta con el Comité Cantonal de Deportes, que es un Órgano adscrito a la Municipalidad de Belén; goza de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal. Lo anterior según el artículo 173 del Código Municipal

B. NIVEL STAFF

Objetivo General. Brindar el soporte de asesoría profesional requerido por los diferentes órganos de la municipalidad, así como garantizar el cumplimiento general de la institución. Este nivel se encuentra constituido por las siguientes dependencias: Dirección Jurídica, Gestión de Talento Humanos, Tecnologías de Información y Comunicación, Ambiental, Planificación Institucional, Asesoría de Control Interno, Contraloría de Servicios, Policía Municipal, Policía de Tránsito Municipal y Salud Ocupacional y Atención de Emergencias, la finalidad de estas dependencias es asesorar en forma oportuna a las diferentes instancias decisorias de la organización en materia de su competencia. En el caso de estas dependencias, su finalidad consiste en ofrecer el soporte profesional, técnico y administrativo requerido por la organización en diferentes áreas genéricas, sea mediante la ejecución de actividades de línea u, ofreciendo el respaldo técnico requerido para la toma de decisiones.

Las instancias staff (color amarillo), son aquellas que asesoran principalmente a la alta jerarquía, pero también realizan esta función con el resto de la organización. La mayoría de ellas son de incorporación obligatoria, por ejemplo, en el caso de la Contraloría de Servicios, y se encuentran

ampliamente reguladas por la legislación nacional. Todas las dependencias catalogadas en este nivel además tienen sus funciones definidas tal y como se muestra en la siguiente ilustración:

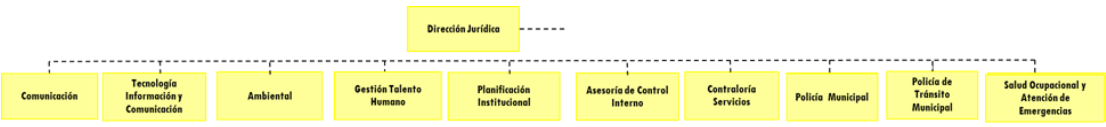


Ilustración 3. Nivel Staff
Fuente: Organigrama Municipalidad de Belén 2023

La siguiente tabla muestra una breve descripción de cada área del nivel staff:
 Tabla 3 Descripción de las áreas del nivel staff

Dependencia	Descripción
Dirección Jurídica	La Dirección Jurídica es el área administrativa que tiene por objeto asesorar jurídicamente a las autoridades superiores y áreas administrativas de la Municipalidad, patrocinar legalmente los intereses de ésta y contribuir al fomento y promoción de la cultura jurídica.
Comunicación	Planear y desarrollar la imagen y posicionamiento de la municipalidad a nivel cantonal, regional y nacional, así como de sus servicios, a partir del desarrollo de las acciones requeridas en materia de publicidad
Tecnología Información y Comunicación	La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) tiene como función principal es validar, establecer políticas y lineamientos relacionados con las tecnologías de información y comunicación. Entre sus objetivos más importantes y críticos se encuentran: seguridad y ciberseguridad, desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas de información, administración de infraestructura tecnológica, gestión de riesgos tecnológicos, gestión de TI e Interacción con los Ciudadanos.
Ambiental	Promover un desarrollo socioeconómico en equilibrio con el medio ambiente, garantizando un adecuado

	manejo de los desechos generados por las diferentes actividades realizadas en el cantón.
Gestión Talento Humano	Garantizar la dotación y desarrollo del recurso humano, con el fin de contribuir de manera significativa al logro de las estrategias y objetivos, así como en la calidad en la prestación de los servicios y productos que brinda la municipalidad.
Planificación	Garantizar la efectiva vinculación de la gestión municipal con la realidad económica, social y política del cantón, así como acoplar a la organización en su conjunto, con el ambiente en que se desenvuelve.
Asesoría Control Interno	Vela por el correcto funcionamiento del Sistema de Control Interno y otros sistemas administrativos vinculados, y la conformidad de la gestión Institucional con la normativa técnica y jurídica aplicable en esta materia: Ley General de Control Interno, No. 8292 y Directrices de la Contraloría General de la República.
Contraloría Servicios	La contraloría de servicios es un órgano asesor, canalizador y mediador de los requerimientos de efectividad y continuidad de las personas usuarias de los servicios que brinda la Municipalidad de Belén. También apoya, complementa, guía y asesora a los jefes o encargados de tomar las decisiones, de forma tal que se incremente la efectividad en el logro de los objetivos organizacionales, así como la calidad en los servicios prestados. Además, promueve el mejoramiento continuo e innovación en la prestación del servicio que brinda la institución, con la participación de las personas usuarias.
Policía Municipal	Mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón, residentes y flotantes, mediante efectivos procesos, predominantemente preventivos, que permitan garantizar la seguridad integral del Municipio, y protección de diferentes intereses municipales.
Policía de Tránsito Municipal	Brinda un servicio de policía de tránsito al cantón de Belén atendiendo los accidentes, denuncias, consultas, realizando operativos de control de carretera y regulaciones brinda seguridad vial y ciudadana en las

	vías del cantón mejorando la movilidad segura por medio de actividades de control de carretera y el programa de educación vial según ODS3. Meta 3.6. Indicador 3.6.1,
Salud Ocupacional y Atención de Emergencias	Es una dependencia multidisciplinaria dirigida a promover y proteger la salud de los/as trabajadores/as de la Municipalidad de Belén mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.

Fuente: Organigrama Municipalidad de Belén 2023

C. NIVEL DIRECTIVO Y OPERATIVO

A nivel operativo se han definido 2 niveles, Nivel 1 (color azul) con un mayor rango de jerarquía y responsabilidad, Nivel 2 (color blanco) que son procesos críticos desarrollados con un objetivo o fin.

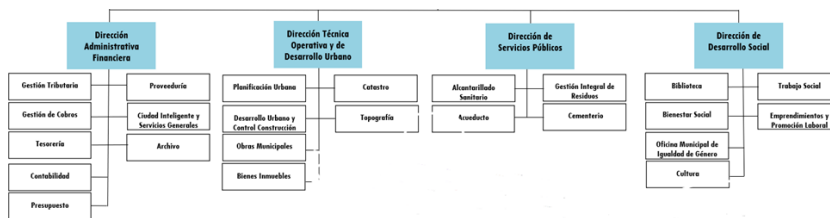


Ilustración 4. Nivel directivo y operativo

Fuente: Organigrama Municipalidad de Belén 2023

La siguiente tabla muestra una breve descripción de cada área del nivel directivo y operativo:

Tabla 4 Descripción de las áreas del nivel directivo y operativo

Dependencia	Descripción
Dirección Administrativa Financiera	Garantizar la apropiada dotación y administración eficiente de los diferentes recursos económicos, financieros, materiales y humanos y; ofrecer los servicios de soporte administrativo requeridos por la institución para su eficiente funcionamiento.
Gestión Tributaria	Garantizar la justicia tributaria tanto en el cobro de impuestos como de servicios municipales y, velar por el correcto desarrollo de la actividad comercial del cantón.

Cobros	Gestionar oportuna y eficazmente el cobro de los impuestos, tasas y servicios municipales, a partir de la aplicación de políticas y sistemas eficientes de cobro.
Tesorería	Velar por la correcta captación de los ingresos municipales, su custodia, y el control del presupuesto de la municipalidad, a partir de la aplicación de mecanismos financieros y administrativos.
Contabilidad	Registrar en orden cronológico las operaciones contables que realiza la municipalidad, así como el control contable de sus cuentas corrientes y fondos, formulando los estados financiero-contables e informes de costos, todos estos debidamente actualizados, oportunos y confiables.
Presupuesto	Velar por la formulación presupuestaria de la municipalidad a partir del agrupamiento y análisis de los diferentes anteproyectos de presupuesto, los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República, las prioridades señaladas por la Alcaldía y las demandas de los Concejos de Distrito.
Proveeduría	Rector institucional responsable de la adquisición de bienes y servicios en la Municipalidad de Belén debe evaluar, actualizar, automatizar, estandarizar y difundir los procedimientos necesarios para el óptimo aprovisionamiento de bienes y servicios que requieran las unidades técnicas. Dependencia responsable del trámite y fiscalización de los procesos de contratación pública en la Municipalidad de Belén, así como velar porque los mismos sean óptimos, oportunos, estandarizados y cumplan con todos los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico.
Ciudad Inteligente y Servicios Generales	Desarrollar, gestionar y administrar todas las actividades relacionadas a Ciudad Inteligente y Servicios Generales. En temas de ciudad inteligente brindando seguimiento y soporte a nivel de Ingeniería, garantizando la interacción de los diferentes ejes estratégicos que la conforman de tal manera que la ciudad de Belén se convierta en un motor de la modernización. En cuanto a servicios generales institucionales tiene como propósito administrar todo lo referente a control y

	mantenimiento de flota vehicular, mantenimiento de edificaciones, mantenimiento de plantas eléctricas, central telefónica, telefonía celular y similares, así como proyectar, realizar y gestionar el presupuesto de todos los servicios generales institucionales.
Archivo	Administrar la documentación generada y/o tramitada por la institución, con el fin de facilitar, oportunamente, la información para la toma de decisiones, tanto por parte de la Municipalidad como otras instancias públicas y privadas.
DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y DE DESARROLLO URBANO	Garantizar técnicamente la rectoría de la Municipalidad en el desarrollo y gestión urbana del cantón, promoviendo su progreso sostenible, procurando su eficiencia, funcionalidad y competitividad económica; controlando su crecimiento equilibrado; permitiendo el desarrollo de un ambiente sano y limpio y, mejorando el espacio urbano mediante la dotación de la infraestructura necesaria. Adicionalmente, en esta dependencia se encuentra la labor de Juez de Aguas.
Planificación Urbana	Orientar el desarrollo urbano del cantón mediante la elaboración de planes generales urbanos, reglamentos, normas y proyectos estratégicos, de modo que se logre el crecimiento de manera ordenado y equilibrado de las actividades; se aumente la eficiencia, y competitividad del cantón.
Control Construcción	Participar en el proceso de desarrollo urbano del cantón, mediante la constatación y emisión de Certificados de Uso de Suelo y posterior atención de los trámites de Permisos de Construcción que incluye entre otros, la revisión, coordinación ambiental, el cálculo o tasación de Obras, la emisión de Licencias de Construcción y posterior fiscalización por medio de la inspección de construcciones. Igualmente considera, la atención de casos relacionados con Desarrollo Urbano que son remitidos por los administrados internos como la Dirección, Alcaldía o Concejo Municipal y administrados externos, sean estas personas físicas o jurídicas, así como Instituciones y entidades superiores como los

	Juzgados, Defensoría de los Habitantes, Sala Constitucional, entre otros.
Obras	Dotar al cantón de Belén de la infraestructura necesaria y brindar el mantenimiento preventivo y correctivo requerido por ésta.
Bienes Inmuebles	Valorar los diferentes bienes inmuebles del cantón, a partir de la actualización de las bases literales de propietarios y propiedades.
Catastro	Conformar y actualizar el sistema maestro de propiedades y propietarios del cantón.
Topografía	Brindar el soporte profesional en el campo de la Topografía a las diferentes obras civiles a desarrollar por la Municipalidad o grupos organizados del cantón.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	Garantizar la prestación de los servicios públicos de atención básica, tales como el suministro de agua potable; la disposición y tratamiento de las aguas residuales; transporte, disposición y tratamiento de los residuos sólidos; la limpieza de vías y sitios públicos; y el servicio de cementerio; todo bajo consideraciones de calidad, cantidad, oportunidad y continuidad.
Acueducto	Administrar, operar y optimizar el servicio de agua potable de manera que satisfaga las necesidades y expectativas de los clientes; según consideraciones básicas de calidad, cantidad, oportunidad y continuidad.
Alcantarillado Sanitario	Administrar, operar y fortalecer el servicio de recolección, tratamiento y disposición de las aguas residuales en el cantón de Belén.
Gestión Integral de Residuos	Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Cantón, mediante un sistema efectivo transporte, disposición y tratamiento de los desechos sólidos ordinarios, valorizables y no tradicionales.
Cementerio	Garantizar la correcta administración del cementerio de la localidad, a partir de la efectiva distribución y control del espacio físico y sus condiciones esenciales de funcionamiento.

Control de Calidad (Depende de Acueducto)	Gestionar la calidad en la administración (planificar, organizar, dirigir y controlar) de los recursos y de los procesos que permiten la generación masiva mensual de los cobros del servicio de venta de agua potable y demás servicios relacionados.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	Mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón, a partir del fortalecimiento del bagaje cultural y del rescate de las costumbres locales, la implementación de programas de fomento de la lectura, seguridad ciudadana, y fortalecimiento de los núcleos familiares e individuos de la comunidad.
Biblioteca	Contribuir al desarrollo integral del ser humano, mediante la prestación de servicios de información y documentación de alta calidad, que le permitan el mejoramiento de su calidad de vida.
Bienestar Social	Impulsar activamente el desarrollo integral de los sectores sociales ubicados en la escala socioeconómica en posición de desventaja generado por situaciones de pobreza, infortunio y riesgo social.
Igualdad y Equidad de Género	Promover acciones, planes y programas para la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres en el ámbito local municipal.
Cultura	Fortalecer el trabajo integrado en el ámbito cultural para suministrar a los ciudadanos del cantón, una oferta apropiada orientada al desarrollo artístico y rescate de las costumbres y tradiciones que han dado identidad a la familia belemita.
Trabajo Social	Se encarga de brindar atención prioritaria a los grupos poblacionales en riesgo o vulnerabilidad, con el fin de atender sus necesidades desde un enfoque de derechos y mediante el desarrollo de acciones estratégicas que permitan promover mejoras en sus condiciones de vida, por medio del programa de ayudas temporales, becas municipales, entre otros.
Emprendimientos	Encargada de potencializar actividades productivas de emprendimientos y Pymes en el cantón; coadyuvando

	en la reactivación de la economía local, en la formalización y encadenamientos productivos.
Promoción Laboral	Se encarga de administrar, coordinar y operativizar la Bolsa de Empleo Municipal, así como una estrategia de promoción laboral por medio de la articulación de servicios de empleo, formación y capacitación

El Regidor Propietario Ulises Araya, un detallito de forma nada más Doña Zeneida el tema si digamos, se está mandando una nueva propuesta de organigrama recordar que ya había una anterior propuesta organigrama que está en la comisión, lo que debería proceder y se ha hecho en otros casos es que la administración solicite formalmente el retiro de la anterior propuesta, si se va a incluir una nueva, porque si no digamos la comisión en dado caso, tendrá que ver los 2 puntos, entonces, nada más observar o cuidar ese detalle.

El Vicepresidente Municipal Gilberth González, con respecto a lo que está diciendo Ulises compañero, te comento que, como coordinador de la comisión voy a convocar a reunión para que lo apunten y va a ser ampliada para que pues todos participen al seno del Concejo este el miércoles 5 de junio a las 5:00 de la tarde y, justamente usted dio en el clavo con uno de los puntos, yo voy a tocar perdón los 3 puntos, tanto los que usted mencionó que estaban verdad anteriormente y este nuevo para tomar el acuerdo de revocar nosotros o más bien quitar por decirlo de alguna manera, el acuerdo que estaba anteriormente, y nosotros basarnos en el nuevo que nos está presentando hoy la administración. Yo me averigüé esto también, incluso hice varias consultas legales y se está presentando esto así porque es como está trabajando actualmente la municipalidad y no se quiere alterar realmente ningún puesto ni nada y a raíz de que se apruebe como se está trabajando actualmente la municipalidad es trabajar en el nuevo organigrama. Esto es importante compañeros y creo que lo legal y lo transparente que lo está haciendo la administración, porque como bien lo dice usted, otro hubiese dicho retiro los que estaban este es el que yo voy a presentar y punto, pero creo que nos están dando también acá parte para que nosotros como Concejo Municipal decidamos y nos informamos.

El Regidor Propietario Ulises Araya, gracias al compañero Gilbert por la explicación, nada más que vamos a ver, la administración es una verdad, tanto Concejo Municipal como alcaldía, nosotros no es que hacemos borrón Y cuenta nueva de todo lo anterior asumimos todos los procesos que habían estado en camino a la hora de verlo en comisión, digamos, no debería haber como 2 propuestas distintas de la administración con organigramas distintos, claro está que hay que ver y bien, apunta el compañero Gilbert, al mencionar que tiene que haber la información completa, y eso está. Está el organigrama vigente ¿cuál es el organigrama vigente? el del año 2000. Ese es el que el que digamos a nivel legal es el que ha aprobado el Concejo Municipal, no hay otro después de ese del año 2000. Que la municipalidad con el tiempo, pues haya de hecho aplicado otras cosas, ya eso es harina de otro costal, pero lo cierto es que ese está, lo que sí ocupamos es que la administración entonces en ese caso y vuelvo lo entero, digamos, retire si es el caso o solicite retirar el anterior organigrama para poder verlo. Y algo muy importante que no perdamos de vista, que una vez que esté todo esto pues completo, a

detalle hay un acuerdo de que todo esto, junto con el manual de puestos, tiene que revisarlo, la auditoría interna.

¿Por qué? Porque recordemos que aquí, pues no somos técnicos en la materia y había un acuerdo previo que indicaba que una vez que estuviera la nueva propuesta tenía que ir a su análisis en auditoría interna para su validación, un acuerdo que habíamos tomado todos por unanimidad, incluida la compañera hoy alcaldesa.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, creo que la semana pasada Doña Teresita nos ampliaba sobre esto que iba a traer yo hoy. Esto es debido a que eso ya está en comisión, ya eso se había pasado en el gobierno anterior, en el cual nosotros le habíamos enviado a comisión al hacer una revisión y una propuesta, es para mí el que quedaría correcto, no podemos derogar algo que está en comisión, no lo puedo desde acá, no puedo derogarlo yo. Es por eso se presenta esto nuevo y este es el que funcionalmente es como está ahorita trabajando y por eso hasta tiene cada puestito tiene su nombre, porque así es como se está trabajando actualmente. Estaba el del 2000, estaba el de la propuesta que se había realizado, en la cual como ya está en comisión, yo hago esta propuesta de cómo es que actualmente se está trabajando funcionalmente. Ahora la parte del manual de puestos y tanto esto que todo está en la auditoría, por supuesto que sí, eso había sido un acuerdo que nosotros habíamos tomado para que tuviera el visto bueno de la auditoría, pero como dijo la auditora, yo no soy el técnico en el asunto es Recursos Humanos, yo le puedo dar el visto bueno, pero que simplemente la parte técnica que se profundiza aún más, eso viene de parte del Recursos Humanos. Para ello hemos ampliado nosotros diferentes criterios y con un tiempo de cada de que cada uno de los directores está haciendo una, una nueva, un nuevo análisis de cada uno de los puestos, pero en todo esto se está trabajando, lo único que en este momento lo que estamos presentando es para que en comisión ustedes verifiquen y validen que es el verdadero y el único organigrama funcional que tiene operativo que tiene la municipalidad.

ACUERDO 7. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-119-2024 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO REMISIÓN DE OFICIO N°GC-025-2024. RESOLUCIÓN PARA DEFINIR LOS MONTOS EXIGUOS PARA CUENTAS POR COBRAR. Hemos recibido el oficio N°GC-025-2024, con fecha del 23 de mayo de 2024, suscrito por la señora Andrea Arce Barrantes, Coordinadora de la Unidad de Cobros; a través del que remite copia de la resolución N°RGC 02-2024 mediante la que, la Unidad de Cobros y Dirección del Área Administrativa Financiera definen los montos exiguos para las cuentas por cobrar

GC-025-2024

Adjunto encontrará la resolución RGC 02-2024, en el cual la Unidad de Cobros y la Dirección Administrativa Financiera proceden a definir los montos exiguos para la cuentas por cobrar. La finalidad de esta resolución es definir aquellos casos en los cuales la realización de gestiones de cobro generaría a la institución mayores erogaciones que los ingresos que podría percibir si se cancelara la cuenta, esto en función del principio de eficiencia y eficacia tributaria. Debido a

que con esta resolución se está autorizando a la Unidad de Gestión de Cobros archivar las deudas correspondientes a montos por morosidad menores de ¢10.000.00, la misma debe ser aprobada por el Concejo Municipal, por lo que le solicito sus buenos oficios para presentar esta propuesta.

RGC 02-2024

UNIDAD DE GESTION DE COBROS, al ser las doce horas del dieciséis de abril del año 2024, se procede a emitir resolución sobre el valor del monto exiguo tal y como lo establece el artículo 103, inciso C del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

RESULTANDO QUE:

El artículo 103 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios establece que el titular de la Dirección General de Tributación está facultado para fijar mediante resolución con carácter general, los límites para disponer el archivo de deudas tributarias en gestión administrativa o judicial, las cuales debido a su bajo monto o incobrabilidad no impliquen créditos de cierta, oportuna o económica concreción. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Cobro Administrativo, Judicial y Extrajudicial de la Municipalidad de Belén, corresponde a la Unidad de Cobro lograr al máximo el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad, mediante el desarrollo de un conjunto de acciones, cuyo propósito es la implementación y ejecución de sistemas y procedimientos eficientes de planificación, coordinación y control. Dentro de este marco, le corresponderá todo lo relacionado con la gestión, recaudación y fiscalización de las obligaciones tributarias municipales o de administración municipal.

La Procuraduría General de la República en oficio C-438-2008 del 15 de diciembre del 2008, había señalado: *“Consecuentemente el uso racional de los recursos públicos, el coste efectivo de la administración de justicia y el funcionamiento de la Administración pueden determinar la improcedencia de incoar procesos cobratorios pro sumas reducidas, y en general cuando los gastos de recuperación del crédito en descubierto superan razonablemente lo que eventualmente se obtendría con la acción. Es por ello, que a juicio de la Procuraduría General, emprender acciones para cobrar créditos cuyo monto es menor al costo efectivo de la gestión cobratoria, no puede ser calificado ni enmarcarse dentro el principio de buena gestión, dado que ello no implica un uso racional de los recursos públicos.”*

Mediante directriz ONT-003-2019, el Ministerio de Hacienda procedió a redactar “Actualización del Manual de Procedimientos para el Cobro Administrativo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, mismo que define el monto exiguo, *“como aquel que no representa un monto con relevancia económica porque, al tratar de hacer efectivo su cobro, el costo en que incurre resulta mayor al beneficio recuperado”*. Indica además en dicha directriz que *“es responsabilidad de la Administración Tributaria determinar ese monto mediante el establecimiento de sus propios parámetros y políticas, utilizando como factores de decisión, entre otros, el costo de los recursos humanos: salarios, aguinaldos, horas extras, cargas sociales, salario escolar, el costo de los recursos materiales: procesamiento de los datos, alquileres y vehículos, seguros, mantenimiento, mobiliario y equipo de oficina, suministros, porcentaje de inflación, servicios públicos, internet, gastos indirectos: limpieza, seguridad, etc.”*

El artículo 26 del Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo, extrajudicial y judicial de la Municipalidad de Belén, establece como deber de la Unidad de Gestión de Cobros, determinar las obligaciones vencidas que se le adeuden a la Municipalidad, cuyo valor sea mayor al 50% de un salario base, establecido en el artículo 2 de la Ley No.7337, del 5 de mayo de 1993 o cuya antigüedad exceda un periodo de un año o más.

Que existen varias cuentas vencidas que a pesar de tener una antigüedad de más de un año, las mismas no sobrepasan el monto correspondiente al 50% de un salario base. De acuerdo con el arancel de honorarios por servicios profesionales de abogacía y notariado el monto mínimo que se debe cancelar por un proceso de cobro judicial corresponde a ¢60.500,00 y en el caso de cobro extrajudiciales ¢30 250,00.

CONSIDERANDO

I).- HECHOS PROBADOS:

Con fundamento en el bloque de legalidad y de conformidad con las reglas unívocas de la ciencia, la técnica y a los principios elementales de justicia, lógica y conveniencia, consagrados en el artículo N° 16 de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, "Ley General de la Administración Pública", así como con fundamento en los principios de razonabilidad y proporcionalidad, los cuales tienen rango constitucional, esta Dirección tiene por demostrado que con respecto a algunos casos, los costos que se invierten para la recuperación del crédito a favor del Estado, resultan más onerosos que el monto a recuperar, por lo que es más conveniente no proceder con el cobro de esos adeudos. La Unidad de Gestión de Cobros procedió a realizar un desglose de los gastos en que incurre actualmente la institución al realizar una notificación de montos pendientes a saber:

Actividad	tiempo/ min	respon sable	Costo hora	costo minuto	Costo
generar listado de notificaciones	5	Andrea	8232,29	137,20	686,02
Revisar el detalle de las personas a notificar	5	Karen	3755,27	62,59	312,94
generación notificación (requiere la revisión del listado, revisión de la bitácora y de recibos cancelados y la generación de la notificación, revisar la dirección a notificar, firmar, coordinar con el mensajero, buscar información adicional)	15	karen	3755,27	62,59	938,82
realizar notificación		Mensaj ero			2 000,00
registrar notificación tanto en la bitácora como en notificaciones emitidas	5	karen	3755,27	126,00	630,00
realizar llamada para seguimiento de notificación, enviar mensaje de texto o correo electrónico	20	Andrea	8232,29	126,00	2 520,00
Costo impresión Blanco y negro			1		36,00

Costo Total de Notificación					7 123,78
-----------------------------	--	--	--	--	----------

3. De igual manera la Unidad de Gestión de Cobros procedió a realizar un análisis de los gastos en los que incurre la institución al elevar un caso a cobro judicial, los cuales corresponden a los siguientes:

Costo mínimo de cobro judicial	60 500,00
Edicto Gaceta	25 000,00
Realización de avalúos (monto mínimo)	55 000,00
Costo Mínimo	¢140 500,00

3. Además, que el monto mínimo que se debe cancelar para realizar un proceso de cobro extrajudicial es de ¢30.500.00.
4. Las estimaciones de los gastos no incluyen otro tipo de gastos más difíciles de cuantificar como *recursos materiales*: mantenimiento, mobiliario y equipo de oficina, suministros, porcentaje de inflación, servicios públicos, internet, gastos indirectos: limpieza, seguridad, etc.”

POR TANTO. De conformidad con lo indicado anteriormente y con el propósito de realizar una gestión de cobro más eficiente, la Unidad de Gestión de Cobros en coordinación con la Dirección Administrativa Financiera proceden a solicitar al Concejo Municipal: Primero: Definir como monto exiguo cualquier suma a cobrar menor de ¢10.000.00. Segundo: Autorizar a la Unidad de Gestión de Cobros a archivar temporalmente cualquier deuda menor a este monto, esto con el propósito de no realizar ninguna gestión de cobro, tomando en cuenta que la realización de esta implicaría un gasto igual o superior al monto a recuperar. Tercero: Definir como monto exiguo para la realización de procesos de cobro judicial la suma de ¢150.000,00, por lo que se autoriza a la Unidad de Gestión de Cobros a no remitir casos inferiores a este monto a cobro judicial. Cuarto: Definir como monto exiguo para la realización de procesos de cobro extrajudicial la suma de ¢30.250.00, por lo que se autoriza a la Unidad de Gestión de Cobros a no remitir casos inferiores a este monto a cobro judicial.

El Vicepresidente Gilberth González yo solo tengo una consulta, creo que por ahí está don Jorge, sí, ya lo vi es que yo dentro del análisis que hice quiero saber si lo hice bien y quiero que usted me explique estos montos se está buscando que el Concejo Municipal lo apruebe, por el hecho de que a veces es más caro, pasarlo a cobro administrativo o hacerle un proceso como tal que le va a salir muchísimo más cara la municipalidad que lo que recupera. Si estoy equivocado, me dice en lo que estoy equivocado. Siendo esto así Don Jorge, será tan necesario compañeros pasarlo a la comisión sabiendo que en el oficio hasta venía explicado el monto en el cual nosotros como regidores estaríamos hoy autorizando para que la municipalidad no siga incurriendo en este tipo de procesos que en lugar de recaudar lo que se necesita le sale más caro porque tiene que pagar más costos. Entonces yo no sé si tal vez don Jorge nos podrá explicar un momentito para ver qué acuerdo tomamos.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves: Creo que es importante que nosotros conozcamos que está saliendo más caro abrir un proceso administrativo que lo que en realidad el monto que se

adeuda y para eso don Jorge les va a dar una ampliación técnica justificada, porque creo que esto hasta la solicitud podría ser de dispensar la comisión porque en realidad es simplemente un rubro, que se está que se está gastando ahí sí es un gasto, no hay ninguna inversión porque es muchísimo más alto lo que sale el procedimiento administrativo, que lo que en realidad se está adeudando.

El Funcionario Municipal Director del Área Financiero Jorge González, esta esta propuesta de resolución o esta resolución nace por el manual de procedimientos de cobro administrativo del impuesto sobre bienes inmuebles y traslado adeudo a cobro judicial que la ONT emite por medio de una directriz la número 03-2019, eso es una directriz que ellos lanzan a nivel nacional. Recuerden que el impuesto de bienes inmuebles nosotros los recaudamos, pero la ONT es la que lo regula. Y, sobre este mismo reglamento habla de los temas de poca cuantía, Y nos recomienda o nos dice que es el jerarquía el que debe de autorizar ese tipo de resolución, por eso es que hoy estamos viendo este documento acá. Tal vez para aclarar no es que la deuda desaparece, la deuda siempre se va a mantener y le vamos a hacer gestión de cobro cuando supere, en este caso el cobro administrativo después de 10.000 colones. ¿Y por qué 10000 colones? Bueno, como lo pueden ver en la resolución, ahí se hace un pequeño costeo de lo que la muni invierte por hacer una gestión de cobro administrativa por hacer una gestión de cobro judicial y un cobro extrajudicial. Entonces le estamos proponiendo que no invirtamos recursos en menores de 10.000 colones para cobros administrativos, pero si esa persona debía 9.000 colones este año y ya el otro año, porque lo que le suma cada 3 meses son 50 colones o 100 colones o cosas así por trimestre, el próximo año ya esa cuenta sí se le haría gestión porque ya supera los 10.000 colones. Para cobro judicial estamos proponiendo un monto de 150.000 aquí recuerden que nosotros tenemos un contrato con abogados que nos ayudan a hacer la gestión, estos ya son aranceles en donde se dividen en 3 etapas, el cobro judicial, la más básica que es nada más darle el documento al abogado y que él haga algún tipo de gestión, ya ella es 1/3 de lo que dice el arancel, entonces más los gastos administrativos, ahí fue donde se determina el monto de 150 y para cobro extrajudicial serían 30.250. Esos son los montos en que la unidad de gestión de cobro iría a actuar de ahí en adelante para hacer su gestión. No sé si con esa explicación queda claro o tienen alguna duda.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, yo primero quería felicitar a Andrea por el estudio que hizo a mí me parece que es un estudio bastante respaldado, ella argumenta, ahí bastante hace una unas tablititas, unos cuadritos de costos y, al final nos hace una recomendación. Don Jorge, usted me respondió lo que iba a consultar, que si nosotros aprobamos eso, no caíamos en la condonación de una deuda porque no podríamos hacerlo, pero si la deuda no desaparece, sino que lo que hace es que se acumula en el tiempo, y cuando llega el monto que está estipulado, se procede a un cobro administrativo o a un cobro judicial, entonces, si no estaríamos lo que desea usted, la deuda no desaparece, sino que se acumula entonces en ese caso, yo también estaría de acuerdo en aprobar el oficio.

El Funcionario Municipal Director del Área Financiero Jorge González, sí, correcto Y tal vez como un preámbulo, estos datos, nosotros los vamos a estar actualizando, no están escritos en piedra, entonces probablemente les llegará en algún momento una actualización de estas sumas, porque los costos también se van subiendo, los aranceles van subiendo, entonces

habría que valorar o si bajan, bajamos los montos o si suben, los subimos un poquito. La idea es como dice dicho este que no salga más caro el caldo que los huevos. Perdón la expresión.

ACUERDO 8. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dispensar de Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar el Oficio AMB-MC-119-224. **TERCERO:** Definir como monto exiguo cualquier suma a cobrar menor de ¢10.000.00. **CUARTO:** Autorizar a la Unidad de Gestión de Cobros a archivar temporalmente cualquier deuda menor a este monto, esto con el propósito de no realizar ninguna gestión de cobro, tomando en cuenta que la realización de esta implicaría un gasto igual o superior al monto a recuperar. **QUINTO:** Definir como monto exiguo para la realización de procesos de cobro judicial la suma de ¢150.000,00, por lo que se autoriza a la Unidad de Gestión de Cobros a no remitir casos inferiores a este monto a cobro judicial. **SEXTO:** Definir como monto exiguo para la realización de procesos de cobro extrajudicial la suma de ¢30.250.00, por lo que se autoriza a la Unidad de Gestión de Cobros a no remitir casos inferiores a este monto a cobro judicial.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-120-2024 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO REMISIÓN DE MEMORANDO N°MAS-024-2024. SOLICITUD DE DEROGACIÓN DE ACUERDO REF.6619/2023. Hemos recibido el memorando N°MAS-024-2024, con fecha del 24 de mayo de 2024, suscrito por el señor José Pablo Suárez Sánchez, Coordinadora de la Unidad de Alcantarillado Sanitario; por medio del que presenta formal solicitud de trámites para derogar el acuerdo N°Ref.6619/2023 tomado por el Concejo Municipal de Belén, durante la Sesión Ordinaria N°66-2023, celebrada el siete de noviembre del año 2023.

MAS-024-2024

Asunto: Solicitud de derogación de acuerdo Concejo Municipal Ref.6619-2023.

Por medio de la presente, se solicita respetuosamente que se solicite al Concejo Municipal la derogación del acuerdo primero de la Ref.6619-2023 en donde se aprueba la Oferta de Asistencia Técnica (OSAT) presentada por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) para llevar a cabo el convenio para la ejecución del proyecto: "ACTUALIZACIÓN DE PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CANTÓN DE BELÉN Y DISEÑO DE OBRAS ESPECÍFICAS POR ETAPAS".

Justificación de la solicitud de derogación: Producto de la revisión del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario (PMAS) por parte de la Auditoría Interna, la cual se encuentra en proceso; se lograron detectar ciertos puntos que se podrían mejorar en la propuesta presentada por el IFAM.

La OSAT aprobada esta compuesta por 4 fases, las cuales se detallan a continuación:

Fase 1 - Estudios de Factibilidad y Pre-Ingeniería:

- Estado actual de la red del Cantón de Belén, que partes hay red y que partes no hay, valoración de lo existente.
- Clasificación de Zonas de mayor numero poblacional.
- Crecimiento poblacional a escenarios de 50 años.

- Topografía (Belén ya levanto todo el cantón)
- Revisión técnica del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario (población, caudales, diseños, tecnología, operación y mantenimiento)
- Optimización y determinación de la tecnología de tratamiento óptima para el proyecto, considerando los costos de operación y mantenimiento, y volúmenes considerados en el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario
- Determinación del dimensionamiento de áreas necesarias para planta de tratamiento, estaciones de bombeo y obras complementarias, edificaciones, módulos
- Determinación de los terrenos necesarios para la construcción de la planta, estaciones de bombeo y obras complementarias.

Fase 2 - Estudios de Ingeniería y Diseño:

- Elaboración de estudios de ingeniería (estudios de suelos, topográficos, etc.) que se requieran para los diseños de todas las obras que conforman el proyecto.
- Elaboración de planos detallados de todas las obras.
- Elaboración de presupuesto detallado de todo el proyecto.
- Determinación de costos de operación y mantenimiento de las obras.

Fase 3 – Tramitología del Proyecto:

- Obtención de las viabilidades ambientales (SETENA).
- Obtención de permiso de vertido (MINAET).
- Obtención de permisos de ubicación (Ministerio de Salud).
- Obtención de permisos de construcción (CFIA).
- Elaboración de cronograma de ejecución de las obras.

Fase 4 – Estudios Tarifarios:

- Elaboración de estudio tarifario.

Al analizar los alcances de cada fase, se detectó que se pueden presentar una gran cantidad de imprevistos durante la ejecución de cada fase, por ejemplo

La fase 1 tiene como propósito analizar la información, estudios e insumos existentes de manera que se puede determinar que se puede aprovechar, que hay que actualizar y que hace falta para completar la información necesaria para estructurar técnica y económicamente la ejecución del PMAS. Como producto de la fase 1 se podría obtener como resultado la necesidad de realizar uno o varios procesos de contratación, lo cual no especifica en la OSAT original.

Adicionalmente, desde la Dirección de Servicios Públicos se trabaja en llevar a cabo una contratación por demanda para contar con el servicio de estudios tarifarios para actualizar las tarifas de los servicios públicos brindados por la Municipalidad, por lo tanto, ya no sería necesaria la fase 4 de la OSAT, la cual corresponde al estudio tarifario para la actualización de la tarifa del servicio de Alcantarillado Sanitario tomando en cuenta la inversión requerida para la ejecución del PMAS.

Nueva propuesta de OSAT

Tomando en cuenta lo anterior, se solicitó al IFAM una modificación de la OSAT de manera que se contemple de momento solo la fase 1 con los siguientes alcances:

Fase 1: Evaluación estudios e información existente.

- ✓ Evaluación de insumos técnicos existentes para determinar que se puede aprovechar, que se debe actualizar. Esta evaluación técnica contempla la revisión de todos los criterios de diseño utilizados en el PMAS, como, por ejemplo: proyecciones de población, caudales de diseño, tecnología de la PTAR, costos de operación y mantenimiento de las obras, presupuesto, terrenos para la PTAR y todas sus obras complementarias (servidumbres de paso, estaciones de bombeo, subestación eléctrica, etc.)
- ✓ Analizar la viabilidad económica del proyecto centralizado vs 3 cuencas.
- ✓ Estructuración del proyecto siguiendo lo estipulado en el procedimiento PLANI-04.
- ✓ Determinación de las contrataciones necesarias para obtener los insumos técnicos faltantes.
- ✓ Determinación de las tecnologías óptimas para el tratamiento de las aguas considerando costos de operación y mantenimiento.
- ✓ Preselección de los terrenos necesarios para la construcción de todas las obras.
- ✓ Evaluación financiera para determinar la capacidad de endeudamiento de la Municipalidad tomando en cuenta la cartera de proyectos en ejecución y por desarrollar de acuerdo con el Plan Estratégico 2024-2029.
- ✓ Determinación de los trámites de permisos necesarios para la ejecución de las obras.
- ✓ Estructuración de fase 2 de acuerdo a los resultados obtenidos.

La nueva formulación del proyecto permite eliminar los imprevistos, además, como producto final tendría la formulación de la fase siguiente de acuerdo con los resultados obtenidos, esto permitiría tener un alcance debidamente definido y estructurado.

Petitoria. Por lo tanto, se requiere que el Concejo Municipal tome los siguientes acuerdo:

Primero: derogar el acuerdo primero de la Ref.6619-2023 en donde se aprueba la OSAT presentada bajo el oficio DGFM-UGSTF-0371-2023.

Segundo: solicitar al IFAM una nueva OSAT tomando en cuenta únicamente la fase 1, según las modificaciones planteadas por la Unidad de Alcantarillado Sanitario.

Anexos

1. Acuerdo Concejo Municipal Ref.6619-2023.
2. Oferta de Asistencia Técnica "ACTUALIZACION DE PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CANTÓN DE BELÉN Y DISEÑO DE OBRAS ESPECIFICAS POR ETAPAS".
3. Oficio IFAM N°DGFM-UGSTF-0371-2023.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, mira es que como esto es uno de los proyectos más importantes y acá la mayoría son nuevos en este tema, sí es importante que hoy José Pablo nos va a ampliar el porqué es que se deroga este acuerdo para que sea de conocimiento de ustedes de una vez de la parte técnica, el por qué y ver si lo podemos también dispensar de comisión.

El Funcionario Municipal José Pablo Suárez Coordinador de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, para los que no me conocen mi nombre es José Pablo Suárez, yo soy el coordinador de la unidad de alcantarillado sanitario. Este proyecto es el proyecto de alcantarillado cantonal que está trabajando en conjunto con el IFAM. El año pasado se había se les había solicitado una oferta de asistencia técnica mediante la cual se iban a desarrollar cuatro fases, el proyecto en cuatro fases. Las cuatro fases consistían en evaluar la información que tenemos existentes, todos los estudios que se han realizado desde el 2011 hasta la fecha, ver qué sirve que hay que repetir, desechar que hace falta, para poder este lograr llevar el plan maestro hasta permisos de construcción y poder llevarlo ya a una ejecución. Sin embargo, esa esa esa oferta que nos hicieron en el 2023 tenía ciertas debilidades, que se detectaron producto de una revisión que se está haciendo en conjunto con la auditoría interna, parte de esas debilidades es que en la primera fase, que es donde se evaluaría la información existente quedaba muy limitado en la segunda fase, cuántos contrataciones se iban a hacer o se iban a requerir, se hablaban nada más de un de una contratación general. Sin embargo, producto de esa evaluación de la información existente, puede que se requieran una, dos o tres contrataciones para completar los insumos técnicos que hagan falta para estructurar bien el proyecto, entonces este se requiere por lo menos tener más flexibilidad e ir este ejecutando el proyecto por fases, de manera que la primer fase se ejecute y el producto final de esa fase nos estructure de una vez la fase siguiente y se genere una oferta nueva para esa fase para la fase 2 y así sucesivamente hasta completar el proyecto, de manera que, no se tendrían este imprevistos en la ejecución. Otro punto importante es que como haría servicios públicos, está trabajando en una contratación para tener un contrato por demanda para estudios tarifarios de todos los servicios que se dan, entonces también parte de los de los productos que nos iba a entregar el IFAM era un estudio tarifario, entonces ya no se requeriría ese insumo y se está pidiendo que se excluya de la oferta, entonces eso implica que la oferta tiene que modificarse y el IFAM requiere para poder hacer la modificación que se derogue el acuerdo para que ellos nos puedan presentar ya la oferta tal Y como la requerimos.

El Vicepresidente Municipal Gilberth González; José Pablo, una consultita rápida con respecto a esto que estás mencionando, porque claramente acá conversando con los compañeros, si, nos gustaría más a profundidad ver el tema ¿Cuánto tiene la administración en este caso, digamos su área para responder al IFAM sobre este tema?

El Funcionario Municipal José Pablo Suárez Coordinador de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, No tenemos un tiempo establecido, sin embargo, entre más pronto posible es mucho mejor, ocupamos avanzar, ya estamos casi que, en junio, entonces la idea es, lograr empezar a ejecutar esa fase que quede lista este año, para ya el otro año, más bien estar trabajando en la fase 2, entonces entre más pronto lo podamos sacar mucho mejor.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, este tema del plan maestro de alcantarillado sanitario es un tema de larga data. Si mi mente no me falla, en el 2006, 2010 fue que se planteó, se emocionó para la elaboración del plan maestro de alcantarillado sanitario. Lo que tengo en conocimiento es que han existido propuestas diferentes, una que fuera un mega tanque para todo el cantón, luego que fueran tanques por distritos, luego que otra vez fuera un solo tanque cantonal, siento que ha habido mucha inestabilidad en este proyecto de alcantarillado sanitario, yo por lo menos recomendaría a mis compañeros que se vaya la comisión de obras, que la comisión de obras se tome el tiempo para presentarnos una buena propuesta, que venga la ruta bien marcada sobre este proyecto, si va a ser con el IFAM, que sea con el IFAM, pero que tengamos marcado el camino, porque yo siento que ya son demasiados años, como le digo, si mi mente no me falla, Fue en el 2008 que se aprobó el plan maestro alcantarillado sanitario Y ya son muchísimos años como para que no tengamos una estrategia para poder ejecutar ese proyecto Y llevarlo a feliz término. Entonces yo compañeros de verdad les pediría mejor que lo mandemos a la comisión de obras, que la comisión de obras se tome el tiempo para hacer el análisis Y hacer una buena recomendación al Concejo Municipal y ojalá que en esta administración logremos concretar ese proyecto.

La Regidora Propietaria María Lourdes, primero felicitar a José Pablo por la labor que hace, excelente. Yo creo que ya este tema los funcionarios lo han estudiado, ya ellos han trabajado en esto y realmente importantísimo que los puntos que se detectaron que no estaban bien, que se vayan a corregir, pero no me parece que vaya a ninguna comisión, me parece que se tiene que votar porque ya los funcionarios lo han estudiado, lo han trabajado y ellos son los que saben mandarlo a una comisión, es como decirles, no saben. Gracias. Y se atrasa más todavía el problema.

El Regidor Propietario Ulises Araya yo particularmente lo conozco en José Pablo, un avance en lo que ha sido los temas relacionados a la unidad de alcantarillado sanitario y esto, digamos, mayor seriedad de los planteamientos y bueno, eso yo siempre lo felicito. Yo sí creo que tiene que ir a la comisión y no es decirle a ningún funcionario que no conoce o no sabe, por favor eso no es, es simplemente el hecho de que por la magnitud de este proyecto, por la importancia que tiene que yo, particularmente creo que es lo más importante que ocupa Belén, fuera priorizar el alcantarillado sanitario de la planta de tratamiento cantonal, es lo más urgente porque en todas partes hay reportes de aguas negras cubriendo o las, alcantarillas. Yo aquí traje una muy breve cronología que me voy a permitir citar porque efectivamente este es un tema que ha sido, digamos a nivel histórico como un perrito cuando se va a echar que da vueltas y vueltas. En ocasiones y por eso yo creo que tenemos que caminar directos y todos conociendo muy bien lo que se va a hacer y los planteamientos. Como bien decían Ana Betty en el periodo 2006-2010 se fijó el plan maestro de alcantarillado sanitario, posteriormente en el 2010-2016 se cambia el tema de la planta única, a 3 plantas por cuencas, Cuenca A, Cuenca B, Cuenca C. En 2019 la propuesta para solucionar lo de la amistad con tanques gigantes es descartada porque no se hicieron los estudios de suelo y no se podía meter en la amistad tanques gigantes sépticos para llevarse las aguas residuales. En 2020 tenemos el tema de la planta específica para Cariari y la amistad. En 2021 se habla el fallo judicial que tuvimos que se impuso en la media cautelar en la municipalidad y por tanto estamos con el proyecto en Cariari. En 2022 se plantea la hoja de ruta otra vez volvemos al tema de la planta cantonal, ya no el por Cuenca, sino para planta

cantonal, posteriormente, en ese 2022 se hace la propuesta por parte de alcantarillado de trabajarlo con unos fondos que, al Gobierno de Canadá, eso al final por un tema de factibilidad Y las condiciones que ponían, pues también se descartó. En 2023 se comunica que ya no va a la planta particular para la amistad y ahora los problemas de aguas, de la amistad irían a la planta cantonal, la única verdad que se haría y en 2023, pues tenemos la propuesta de hacerlo con el IFAM igual con una única planta de índole cantonal. Que dicho sea paso y aprovecho para consultarle a Doña Zeneida porque ayer vi en la publicación en su página de Facebook de que estaba en la embajada de Corea del sur y comentó sobre, pensé, porque me lo dijo la semana anterior de la planta cantonal, pero en la publicación se hablaba de la planta de la amistad, me inquieta porque repito a los vecinos se les dijo el año pasado que ya no iba a la planta específica, sino que su solución era la planta cantonal. Eso pues para ver si nos lo pudiera aclarar Doña Zeneida. Y por lo demás reiterar, creo que para verlo con calma y que todos conozcamos muy bien el camino trazado y por el cual deberíamos seguir en una misma dirección Concejo Municipal y alcaldía, yo sí considero que debe ir a la comisión de obras.

El Funcionario Municipal José Pablo Suárez Coordinador de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, tal vez para aclarar un poco esa cronología que decía Don Ulises, sí está en gran parte correcta, nada más que sí, este si hay como una mezcla de problemas puntuales con el plan maestro, por ejemplo, el tema de Cariari muchas veces se confunde con la ejecución de Plan Maestro y son proyectos totalmente separados. Al igual que el tema de la amistad en su momento, este se evaluó dar una solución a las aguas residuales de la amistad. Sin embargo, este es un sector el cual no es rentable implementar un sistema, entonces no es tan sencillo, hay que buscar otras opciones y en este caso este al día ayer estuvimos explorando una ayuda internacional que permita con fondos de ayuda, digamos externos de la de cooperación, este lograr ya ejecutar un proyecto de esa índole, porque si lo hacemos nosotros directamente, este puede ser un proyecto muy este costoso que nos puede más bien atrasar el proyecto más importante que es el del alcantarillado cantonal, que le enviará también una solución a esos a esos sectores, entonces, es importante aclarar eso. Y me parece que bueno, tomando en cuenta que todos en su mayoría son nuevos y tal vez no conocen bien cuál es el planteamiento que estamos trabajando si gustan en la comisión podríamos darles una explicación más más amplia para que todos queden bien claros con el tema.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, solo quería agregar este darle las gracias al señor José Pablo de la unidad del alcantarillado es por la explicación, muchas gracias.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Ulises Araya y Ana Betty Valenciano y DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Gilberth González y Lourdes Villalobos: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-121-2024 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO REMISIÓN DE OFICIO N°DJ-253-2024. CARTA DE INTENCIONES CON VILLAS BIZITZA EUREKA LTDA. Hemos recibido el oficio N°DJ-236-2024, con fecha del 27 de mayo de 2024, suscrito por el señor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico; por cuyo intermedio se refiere al trámite N°1428-2024, suscrito por el señor Eddier

Yunny Soto Salas, Gerente con representación judicial y extra judicial, con facultades de apoderado generalísimo de la sociedad Villas Bizitza Eureka Limitada; por cuyo intermedio manifiesta su disposición de ceder a la Municipalidad de Belén, una franja de terreno que forma parte de la finca de inscrita en el partido de Heredia al folio real 94233-000, plano catastrado H-350611-1979, con la finalidad de construir una acera para la movilidad peatonal, en el sector de calle Zumbado, ubicada en la Asunción.

Con el respectivo aval por parte de la Dirección Jurídica, remitimos la propuesta de la “Carta de intenciones entre Villas Bizitza Eureka Limitada y la Municipalidad de Belén de Heredia”; copia de la documentación mencionada y el expediente administrativo con los antecedentes para su información, consideración y gestión de trámites correspondientes.

DJ-236-2024

Damos respuesta al memorando AMB-M-414-2024 con fecha del 17 de mayo del 2024, en donde envía trámite N° 1428-2024 disposición de Eddier Yunny Soto Salas, Gerente en Representación Judicial y Extra Judicial de VILLAS BIZITZA EUREKA LIMITADA para ceder franja de terreno a efectos de que se construya acera para la movilidad peatonal en el Sector de Calle Zumbado. Sobre el particular se coordinó con la Dirección Técnica Operativa la elaboración de la Carta de Intenciones entre la citada empresa y la Municipalidad de Belén, que se adjunta; al respecto nos permitimos señalar que otorgamos el visto bueno para continuar el trámite respectivo, indicándole que cuenta con el aval jurídico de este centro de trabajo dado que ha encontrado conformidad con el texto; se recomienda que a la brevedad posible la Alcaldía Municipal proceda elevar para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal conforme el trámite de rigor, en efecto de ello se hace de su conocimiento que se remite el expediente administrativo en cuestión el cual consta de 022 folios.

CARTA DE INTENCIONES ENTRE VILLAS BIZITZA EUREKA LIMITADA Y LA MUNICIPALIDAD DE BELEN DE HEREDIA

Entre nosotros, EDDIER YUNNY SOTO SALAS, quien es mayor, casado una vez, empresario, vecino de San Antonio de Belén, Heredia, y portador de la cédula de identidad número dos –cero trecientos setenta y tres –cero seiscientos sesenta y cinco, actuando en su condición de Gerente con representación judicial y extrajudicial de la Sociedad VILLAS BIZITZA EUREKA LIMITADA cedula jurídica 3-102-830196, propietaria de fincas contiguas, inscritas en el Folio Real del partido de Heredia numero 94233-000 y 47328-000, denominado en adelante el PROPIETARIO y ZENEIDA CHAVES FERNANDEZ, mayor, divorciada, portador de la cédula de identidad número uno – ochocientos diez – setecientos setenta, en su condición de Alcaldesa de la MUNICIPALIDAD DE BELEN, cédula de persona jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos cero noventa, según la Resolución N°2158-E11-2024, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, a las nueve horas veinte minutos del ocho de marzo de 2024, publicado en el Alcance 61 del diario oficial La Gaceta N°55 del viernes 22 de marzo de 2024, de la declaratoria d elección de Alcaldías y vicealcaldías de las Municipalidades de la provincia de Heredia, para el periodo comprendido del primero de mayo del dos mil veinticuatro y el treinta de abril del dos mil veintiocho, debidamente autorizado por el Concejo Municipal de Belén, para suscribir el presente acuerdo de cooperación entre las partes, en adelante conocida como la

MUNICIPALIDAD, convienen celebrar el presente acuerdo de intenciones, que se registrá por las siguientes disposiciones:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Constitución Política en los artículos 169 y 170, establecen lineamientos que definen al régimen municipal como una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las corporaciones municipales un carácter autónomo para la administración de los intereses y servicios locales. Disponen los artículos citados en lo que interesan: "Artículo 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley". "Artículo 170: Las corporaciones municipales son autónomas...".

SEGUNDO: Que el artículo 3 del Código Municipal dispone: la jurisdicción territorial de la Municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal. El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.

TERCERO: Que de acuerdo con la Ley 9976, Ley de Movilidad Peatonal a la Municipalidad de Belén le corresponde gestionar el diseño, la construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación de las aceras, incluyendo todos los elementos necesarios para asegurar una adecuada movilidad universal, ornato, vegetación, iluminación, entre otros, de la RED VIAL CANTONAL.

CUARTO: Que de acuerdo con la mencionada ley la accesibilidad corresponde a un conjunto de medidas técnicas destinadas a garantizar la circulación de personas en general, en igualdad de oportunidades y para todas las condiciones, con relación al entorno físico, transporte, información y comunicaciones.

QUINTO: Que según lo dispone la ley la vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común, inalienable e imprescriptible, que por disposición de la autoridad administrativa se destina al libre tránsito, la cual incluye acera, cordón, caño, calzada, zona verde.

SEXTO: Que las aceras son parte de la vía pública destinada al uso peatonal, para procurar la movilidad, seguridad, conectividad y otros fines, junto con aspectos y actividades sociales y económicas, recreativas y deportivas entre los distintos sectores de un territorio determinado.

SETIMO: Que la Sociedad VILLAS BIZITZA EUREKA LIMITADA, cédula jurídica 3-102-830196, es propietaria de fincas contiguas, inscritas en el Folio Real del partido de Heredia número 94233-000 y 47328-000, mismas que se localizan con frente a Calle Zumbado del distrito 3° Asunción, del cantón de Belén.

OCTAVO: Que para que exista continuidad vial de aceras para los peatones en un sector del costado oeste de Calle Zumbado, la Municipalidad requiere adquirir la franja de terreno uso

privado frente a calle pública y que forma parte de la finca 94233-000 en una longitud de 9.93 m y la franja contigua de la finca 47328-000, en una longitud de 10.35 m con un ancho promedio de 1.00 m de acuerdo con las aceras construidas en el resto de la calle y considerando la ubicación de tapias y barandas existentes.

POR TANTO, HEMOS CONVENIDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE COMPROMISO, EL CUAL SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO. Por medio del presente documento El PROPIETARIO, se compromete a trasladar en forma voluntaria la baranda frente a calle pública conocida como Calle Zumbado y que corresponde a las fincas del partido de Heredia, inscritas en el Folio Real 94233-000 y 47328-000 y donar a la Municipalidad, quien acepta, los terrenos para la construcción de aceras, donación estimada en 9.93 m² de finca 94233 y 10.35 m² de finca 47328 respectivamente para un total de 20.28 m².

SEGUNDO: MONTO DEL CONVENIO. De acuerdo con la estimación realizada por el Perito Valuador Ing. Marco Araya Madrigal por medio del oficio MB-AVAD-04-2024, se estima que los 20.28 m² a donar, tienen valor de ₡3521391.27 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN COLONES CON VEINTISIETE CENTIMOS), monto que se estima el presente convenio.

TERCERO: RESPONSABILIDAD. El propietario cede de forma voluntaria el área de terreno para las aceras, sin costo por el valor de esas franjas de terreno para la Municipalidad de Belén. El traslado de la baranda y otras obras asociadas ubicadas en línea de construcción para construir las aceras se llevará a cabo y será cubierta en forma conjunta entre las partes, aspecto que será coordinado por parte de la Municipalidad por el Ing. Oscar Hernández Ramírez Coordinador de la Unidad de Obras Públicas y con la colaboración del Ing. David Umaña Corrales Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano. La construcción de aceras será realizada por la Municipalidad de Belén, a través de la Unidad de Obras Públicas, una vez que este retirada la baranda a línea de construcción de aceras y se haya firmado el presente Carta de Intenciones.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: Que considerando que la donación de terreno y la construcción de aceras favorece la accesibilidad y garantiza la circulación de personas en general en Calle Zumbado, en igualdad de oportunidades, se logra el objetivo establecido en la normativa vigente, tanto en Planificación Urbana como en accesibilidad peatonal y se considera que las obras se realizaran en un plazo de 30 días naturales.

SEXTO: Estando ambas partes de acuerdo, firmamos en la Ciudad de San Antonio de Belén, el día..... de del año dos mil veinticuatro.

(f)
EDDIER YUNNY SOTO SALAS
PROPIETARIO

(f)
ZENEIDA CHAVES FERNANDEZ
MUNICIPALIDAD

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, sumamente agradecida porque esta donación de terreno para estas aceras en la calle de los Zumbados es sumamente importante para todos los que residen ahí en esa parte, entonces muy agradecido con los que donaron estas este terreno.

El Regidor Propietario Ulises Araya, yo por supuesto, agradezco las donaciones que se hacen a la municipalidad de Belén, pero sí quisiera tener la información completa, digamos venía el DJ de la dirección jurídica, pero usualmente cuando hay este tipo de documentación que suba el Concejo viene, digamos el informe de la dirección técnica operativa donde viene el plano, la casa específica o el lugar finca específica donde se ubica eso, no venía la información y sí me gustaría, pues tener claro todo eso, digamos la parte contextual de una donación que se realiza a la municipalidad de Belén, para poner un ejemplo cuando se hizo un trámite para recibir la donación los señores González de una tira allá por la zona de los franciscanos por la zona de la gruta, habían traído un expediente, donde venía la información, de los acuerdos que se habían tomado, el por qué era que se realizaba esa donación y en este caso específico, venía nada más ese documento sería ver, si es posible, aportarlo para, tener claridad al respecto del contexto, digamos en el que surge esta donación.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, yo tengo algunas dudas. Primero quería preguntarle al síndico de la Asunción si ese señor Eddier Yunny, es el señor que es concejal de distrito de la Asunción.

El Síndico Propietario de la Asunción Bernal González, sí.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, nada más, es como para información. Sí es perfecto. Bueno, yo también leí la carta de intenciones viene acompañada de un DJ donde se le da el aval a la señora alcaldesa para firmarlo, pero sí carece de un informe técnico, a pesar que dice que ahí se coordinó con la dirección técnica operativa, pero no viene un oficio nada más que se coordinó, entonces yo sinceramente no estaría de acuerdo, en valga la redundancia en el acuerdo que se propone, porque vea primero bueno Y tengo muchas amigas que viven en la calle la Asunción, entonces me daría mucho gusto que se pudieran hacer las aceras, pero primero no sabemos las condiciones del terreno que están donando si cumple o no cumple los requisitos para hacer la acera, si tienen las medidas para hacer la cera, si el terreno se presta, si tiene los desniveles, o sea la parte técnica no viene en la carta de intenciones, entonces yo siento que tomar un acuerdo como el que se está proponiendo, así como tan a la ligera que digamos primero dispensarlo de trámite de comisión, que sea aprobado en firme, que se autorice a la firma del convenio sin tener eso ese conocimiento técnico me parece que es un poco apresurado, más bien yo propondría solicitar el informe técnico para complementar la información de la dirección jurídica y posteriormente analizarlo y poder tomar el acuerdo, pero siento que le falta ese insumo yo por lo menos no estaría de acuerdo en votarlo como está.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, el error por no enviar, pero aquí está, no se adjuntó el expediente porque ahí iba con obviamente con el CTA y toda la información. Eso fue un error, pero aquí está, en los insumos acá estaba, pero sí el error fue que no se no se adjuntó. Creo que no hace falta solicitarlo, ya eso estaba el error fue eso, pero se lo podemos trasladar

inmediatamente. Si usted quiere Ana Betty Don Ennio si gusta, para ustedes les puede dar una ampliación de cualquier de las dudas.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano: bueno, no necesariamente estaría replicando, pero sí yo creo que lo que entonces corresponde Doña Zeneida sería anexarlo a la información para poder nosotros revisarlo y en 8 días que se ponga en agenda de la señora presidenta, si ella lo considera oportuno, pero yo creo que analizar el informe técnico aquí mismo en la sesión para tomar un acuerdo como el que se está planteando, no lo veo correcto. Yo preferiría que se anexa la información y que lo veamos la próxima sesión.

El Regidor Propietario Ulises Araya, agradecerle la honestidad a doña zeneida que nos comenta, que fue un error no anexar el expediente, igual que lo señala Ana Betty, creo que es importante revisarlo, poder verlo y ver si digamos efectivamente no hay ninguna duda, ningún problema y ya aprobarlo, si es el caso, pero no es buscar el pelo en la sopa, debo decirlo, no es querer entorpecer nada por el estilo, simplemente que uno como regidor necesita estar bien informado a la hora de tomar las decisiones en mucha la responsabilidad que tenemos aquí a la hora de levantar la mano y definitivamente es tener la información completa. Lo digo porque definitivamente no es buscar ningún pelo en ninguna sopa.

La Presidenta Teresita Venegas, me gustaría preguntarle a Doña Zeneida y en qué tanto afecta si nosotros atrasamos este acuerdo en 8 días para que los compañeros se sirvan leer, entonces ese informe o si procedemos a votarlo tal y como está.

El Funcionario Municipal Director Jurídico Ennio Rodríguez, les decía que sí consta adjunto al memorándum AMB-MC-121 del día de ayer, un expediente administrativo que da cuenta de este trámite. Yo diría que este trámite es relativamente sencillo, me explico, el 15 de mayo entra a la municipalidad un ofrecimiento de parte del representante propietario registral de 2 terrenos que se ubican en esta calle Zumbado que como ustedes saben, es una calle que no tiene salida y cualquier aporte que se haga al tema de movilidad y vial es bien visto. Entonces aquí lo que tenemos es que producto de un permiso de construcción que se desarrolla en uno de los 2 terrenos de esta sociedad anónima, se da la oportunidad de entrar a analizar el tema de la construcción de una acera, entonces a folio 9 de ese expediente 10 y 11 se puede apreciar claramente como la continuidad del acera se ve interrumpido por el derecho de propiedad de estas 2 fincas, prácticamente la gente que transita por la acera cuando enfrenta estas 2 propiedades tiene que tirarse a la calle para continuar caminando, rápidamente ante la ejecución Y fiscalización del permiso de construcción se hace y producto del ofrecimiento que hace este señor con fecha 15 de mayo, en el sentido de poder desarrollar de manera conjunta una obra que pudiéramos considerar estratégica, ¿cuál sería? El municipio está dispuesto a ceder a donar esa franja de terreno que corresponde, según la información, que se tiene y que creo que ustedes lo pudieron apreciar ahí en el documento, es un área de 20.82m² que estaría donando un munícipe en la Asunción de Belén. Ese aporte de esa porción o esa faja de terreno para conformar la continuidad de la acera en el sector, con llevaría, basada un poco en las nuevas disposiciones de la ley de movilidad, pues que la muni pueda ejecutar la obra, la obra de construir la acera. En el expediente administrativo no solo está el informe del área técnica operativa a través de la unidad de desarrollo urbano, donde describen qué consiste el tema,

sino que además de una manera, expedita se le solicitó a nuestro funcionario especializado en avalúos que hiciera una estimación, tal vez no con la solemnidad propia de un avalúo que requiere una serie de procedimientos y de técnicas, pero sí se hace una estimación del valor de las fincas y con fecha 21 de mayo él emite el documento y concluye que de acuerdo a lo analizado el valor final de ese inmueble con las 2 áreas supera los 3.000.000 de colones. Entonces ahí está validado el tema de la estimación de ese terreno a donar. En la cláusula segunda del documento, ustedes pueden ver ahí el costo, el monto que hace esta estimación de Don Marco que es de ¢3.521.390,27 y que estaría este incorporándose en este tema como la obra está en ejecución, digo yo la obra constructiva que tiene permiso, el señor sí dispuso la necesidad de que esto se atiende a la brevedad posible, si no se construye la acera y no se recibe el terreno y no se aprueba el día de hoy, así no lo hizo saber el señor, él vuelve a instalar su baranda, con el derecho de propiedad que él tiene, entonces hay una oportunidad que resolver.

La Presidenta Teresita Venegas, en lo que respecta a mi persona, yo considero que queda bastante claro. Soy consciente de que en Belén hay muchas áreas del cantón con necesidad de que se hagan aceras y se ha tenido incluso que entrar a veces en conflicto con algunos dueños de propiedades que no quieren ceder sus espacios y en este caso yo sinceramente a título personal, considero que más bien es de agradecer, que el señor Yunny y la familia de esta propiedad nos estén concediendo el pedazo de tierra para hacer la acera. Yo no veo dolo en la omisión ni mala fe, yo considero que es algo que podemos ajustar Y si ustedes se quieren ampliar Y después qué hicieran apelar el acuerdo. En ese sentido, yo lo que digo. Para efectos de proceder a la votación, le voy a dar la palabra al señor Bernal y le concedemos a Doña Ana Betty unos minutos para que ella revise el expediente y procedemos posteriormente a la votación.

El Síndico Propietario de la Asunción Bernal González, con respecto a este caso yo personalmente fui a verlo y sí, es importante, porque prácticamente la acera se corta totalmente y la persona, de hecho, una adulta mayor, ese día que fui tuvo un resbalonazo y se cayó porque pasó en la calle y está lleno de piedras y la acera totalmente se corta y viene el lote del señor, entonces tiene que tirarse a la calle Y volver a montar, entonces yo siento que es importante esa acera para mí, si ustedes hasta pueden perfectamente ir a ver y se dan cuenta que sí, es importantísimo, muchas gracias.

El Vicepresidente Municipal Gilberth González, yo sí fui, hice averiguaciones, incluso sé que hubo personas que se han caído en esa zona producto de que falta una acera, yo creo que Don Ennio nos lo explica muy claro, entiendo a los compañeros, yo si no me quedé con la duda. La duda que Ana Betty hoy les hizo a los compañeros, yo sí la consulté a la administración y ahí fue donde me enteré que sí había un justamente hoy de hecho hice la consulta y me enteré como a la 1:00 de la tarde, que sí estaba todo adjuntado como se solicitaba a raíz de esto yo sí considero compañeros importantes esta aprobación hoy realmente no pensemos en que en que es por X o Y, sino porque lo necesitan los vecinos más que ya ha habido personas accidentadas en esta zona y yo creo que este esfuerzo que se está haciendo creo que deberíamos hoy de apoyarlo y llevarlo hasta las últimas para que los vecinos cuenten ya con una solución.

La Regidora Suplente Francina Quesada, yo conozco el lugar y he caminado por ahí y verdad dice que no es lo mismo verla venir que hablar con ella. Y como dice Tere no solo ese lugar sino otros lugares de Belén yo que camino; camino todos los días, creo que es importante, y si tuviéramos chance uno se espera a los 8 días para que todo el mundo esté contento, pero si hay una situación en la que el que nos está haciendo el ofrecimiento pone un tiempo de ello, creo que tenemos que usar el sentido común.

Me parece a mí, gracias.

El Regidor Propietario Ulises Araya, muchas gracias, compañera síndica San Antonio Johanna, vamos a ver bueno con el tema de la construcción que se está haciendo en Calle Zumbado, yo si ese es el caso no lo sabía, pero ahora que lo sé sí conozco la situación. Conozco que ahí se cayó Doña Antonieta, una adulta mayor se golpeó fuertemente la rodilla y por supuesto que entonces con mucha más razón, quisiera pues ver con calma el expediente para ver el permiso de construcción, me parece que es parte de la información que tenemos que analizar por ahí, yo de mi parte, justificó en ese sentido, creo que dado que es un tema que si está relacionado con ese permiso de construcción, tenía la duda, ahora lo aclaro, pues quisiera ver con mucha más razón con calma el expediente, estudiarlo y poder tomar mi decisión fundamental con la lectura de los documentos.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano el informe técnico no está en el expediente, lo que hay es un oficio del muchacho que hizo el avalúo dirigido al director del área técnica operativa, pero en el expediente no hay un informe técnico con respecto a la donación que iba a ser el señor.

SE ACUERDA TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Lourdes Villalobos y Teresita Venegas y DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya y Ana Betty Valenciano: PRIMERO: Dar por recibido el Oficios de la Alcaldía y la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Autorizar a la Alcaldía firmar la carta de intenciones entre Villas BIZITZA EUREKA Limitada y la Municipalidad de Belén, de acuerdo a lo indicado en el Oficio DJ-253-2024 del 27 de mayo del 2024. **TERCERO:** Dispensar de trámite de Comisión.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio DJ-243-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 2615/2024, de fecha 30 de abril del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 13 de mayo, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “Adición de un transitorio a la Ley No. 10359, Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza, de 29 de junio de 2023 para conceder un nuevo plazo a las municipalidades para elaborar el plan de condonación”, expediente N° 24182.

Primero: Motivación del proyecto. Como motivación de la iniciativa de ley se hace referencia a una ley que entró en vigencia hace cerca de un año: “Apoyo municipal para adultos mayores en pobreza” (Ley No. 10359). Como su nombre lo adelanta, el objetivo de la ley es otorgar a los entes municipales una “autorización” a efectos de conceder a las personas contribuyentes que,

por un lado, sean adultas mayores y, por otro, que se encuentren en condición de pobreza extrema una condonación total del principal, intereses y multas adeudadas a tales entes por concepto de impuestos municipales, según se estipula en el artículo 1 de tal ley. En la iniciativa de ley se comenta que, originalmente, se había establecido un plazo de 2 meses a efectos de que las municipalidades procedieran a elaborar un plan que respondiera al objetivo señalado, plazo que caducó a finales de agosto del año pasado. El plazo probó ser muy corto en la práctica.

Debido a tales circunstancias, en la iniciativa de ley se propone otorgar un plazo adicional de 12 meses.

Segundo: Análisis y contenido. En la iniciativa de ley se propone la adición de un transitorio a la ley referida. A efectos de interés de lo que acá nos ocupa, el transitorio en cuestión se propone con la siguiente redacción: “Las municipalidades del país podrán disponer, mediante acuerdo del concejo municipal y únicamente dentro de doce meses posteriores a la entrada en vigencia de esta ley, de un plan de condonación de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley No. 10359, Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza”. Con respecto al caso particular de Belén, es menester recordar que existen un par de disposiciones normativas que, si bien no refieren al sector etario en particular, si tienen disposiciones atinentes a condonaciones tributarias: la ley denominada “Autorización para la condonación tributaria de la Municipalidad de Belén” (Ley No. 9541), la cual data del año 2018, y el Reglamento para el procedimiento de cobro administrativo, extrajudicial y judicial de la Municipalidad de Belén (Reglamento municipal 63).

Con respecto a la iniciativa de ley sometida a consideración, es relevante hacer remisión al artículo 21 del reglamento recién señalado:

“Condonación. Las deudas por obligaciones tributarias municipales solo podrán ser condonadas por ley. Las obligaciones accesorias, bien sea que se trate de intereses, recargos o multas, podrán ser condonadas únicamente cuando se demuestre que éstas tuvieron como causa, error imputable a la Administración. Para tales efectos, se deberá emitir resolución administrativa, del encargado de la Unidad Tributaria, con las formalidades y bajo las condiciones que establece la ley. Corresponderá a la Asesoría Jurídica, realizar los estudios pertinentes para recomendar al encargado de la Unidad Tributaria la condonación de los recargos, multas e intereses, solicitados por el contribuyente, correspondiendo a este último la decisión final mediante una valoración adecuada de los elementos probatorios que consten en el expediente, en ejercicio de la sana crítica racional” (el resaltado no forma parte de la redacción original).

Esto es lo que, precisamente, vendría a hacer esta ley. No obstante lo dicho hasta este punto, es menester recordar también que, el año pasado, distintas unidades de esta municipalidad (Dirección Jurídica, Unidad Tributaria, Área Social) unieron esfuerzos a efectos de elevar a tiempo al Concejo Municipal una propuesta de plan de condonación en observancia a la ley original, precisamente, pero la misma no prosperó. Tal circunstancia, aunado al hecho de que el plazo de 12 meses que se pretende otorgar por medio del transitorio propuesto expirará el

mes entrante, hace que el pronunciarse con respecto a esta iniciativa de ley sea, por el momento, difícil.

Tercero: Conclusiones y recomendación. En virtud de lo manifestado en los acápites anteriores, y si bien se reconoce el carácter loable de la iniciativa de ley, no es posible recomendar al Concejo Municipal que apoye, mediante el acuerdo respectivo, tal iniciativa. Como se señaló pocas líneas atrás, el plazo propuesto está por expirar, toda vez que la iniciativa de ley fue remitida a las municipalidades hasta hace poco. Consecuentemente, se recomienda sugerir a la comisión respectiva de la Asamblea Legislativa que proponga un plazo mayor, o bien, un punto de partida distinto del plazo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar y dar por recibido el Oficio DJ-243-2024 de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Solicitar a la Asamblea Legislativa que proponga un plazo mayor, toda vez que la iniciativa de Ley fue remitida a las municipalidades hace poco. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio DJ-244-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 2616/2024, de fecha 30 de abril del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 13 de mayo, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “Fortalecimiento de la gestión integral de los residuos”, expediente N° 23451. Este centro de trabajo reitera el oficio DJ-136-2023, del 4 de mayo del 2023, mediante el cual ya se efectuó pronunciamiento formal sobre la iniciativa de ley señalada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-244-2024, Expediente 23451 que busca fortalecer la gestión Integral de residuos. **SEGUNDO:** Apoyar el oficio DJ-136-2023 del 4 de mayo del 2023, mediante el cual la Dirección Jurídica, efectuó pronunciamiento formal sobre la iniciativa de Ley señalada. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio DJ-245-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 2624/2024, de fecha 30 de abril del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 13 de mayo, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “Ley para facilitar el proceso de resolución de denuncias por beligerancia política y cancelaciones de credenciales de funcionarios de elección popular”, expediente N° 24205.

Primero: Motivación del proyecto. La iniciativa de ley sometida a consideración en esta oportunidad tiene como objetivo básico evitar la impunidad. Como tal, en la motivación del proyecto se hace remisión al Título V del Código Electoral, en el que se regula la jurisdicción electoral como atribución exclusiva del Tribunal Supremo de Elecciones. Los conflictos que son susceptibles de ser dirimidos en tal jurisdicción se dilucidan a través de los denominados procesos contencioso-electorales (regulados a partir del artículo 220 del Código Electoral). Aquí se hace referencia a denuncias por parcialidad o beligerancia política, así como a cancelaciones de credenciales de funcionarios de elección popular, diligencias que recalcan en el dictado de

sentencias con autoridad de cosa juzgada material. Se continúa manifestando que, conforme a la jurisprudencia electoral, el Tribunal Supremo de Elecciones no actúa como un jerarca administrativo en casos en los que un funcionario público incurre en ese tipo de ilícitos, sino que lo hace más bien como juez electoral, analizando e investigando conductas que podrían traducirse en parcialidad o beligerancia política.

En la iniciativa de ley, entonces, se alega que el crear una sección especializada (a lo interno del Tribunal Supremo de Elecciones) que tenga la potestad de resolver, en primera instancia, las denuncias por beligerancia política, así como las solicitudes de cancelación de credenciales de una manera diligente. Con esto, se presume, se mejoraría el estándar de protección mediante la instauración de una fase adicional que garantice a todos los funcionarios de elección popular (y a los eventuales denunciantes) la posibilidad de presentar un recurso de reconsideración que permita un nuevo análisis de la situación por magistrados electorales diferentes a aquellos que dictaron la primera sentencia. A lo manifestado hasta este punto se añade: “La Sección Especializada supondría un avance en la progresividad y en la tutela de los derechos humanos, la especial independencia que otorgó el constituyente originario al TSE y el obligado control de convencionalidad tornan necesaria la armonización del ordenamiento jurídico interno con las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a fin de mejorar la justicia electoral, los mecanismos para que un fallo desfavorable pudiera ser revisado por jueces distintos a los que emitieron la primera resolución”.

Al final, se señala que en la actualidad, la Sección Especializada del T.S.E tiene alrededor de 182 expedientes de cancelación de credenciales de funcionarios municipales de elección popular pendientes de ser resueltos, y que el dictado de la resolución final de los mismos se encuentra suspendido por parte de la Sala Constitucional por una impugnación presentada contra el Reglamento de la Sección Especializada del Tribunal Supremo de Elecciones, lo que ha impedido resolver de manera definitiva las denuncias por beligerancia política y cancelación de credenciales de funcionarios de elección popular, lo que ha generado lo que se señaló al inicio del presente acápite: impunidad.

Segundo: Análisis y contenido. La iniciativa de ley inicia proponiendo una reforma sustancial al artículo 209 del Código Electoral, en el que en su versión vigente solo se estipula lo siguiente: “La jurisdicción electoral es ejercida de manera exclusiva y excluyente por el TSE y tiene como objeto garantizar la correcta aplicación del ordenamiento jurídico electoral”. En la reforma se propone aclarar cómo es que la Sección Especializada va a estar integrada y la frecuencia con la que deberá sesionar.

El siguiente artículo que reformar es el 220, que incluye las atribuciones de la jurisdicción electoral. En la iniciativa se ofrece una referencia más pormenorizada de los recursos de reconsideración contra las decisiones asumidas por la Sección Especializada en las denuncias por beligerancia política o parcialidad, así como en aquellos casos de cancelación de credenciales, indicándose también aquellos asuntos que tal Sección conocerá en primera instancia.

Por último, se agregan dos artículos con el aditamento bis mediante los cuales se ofrece una referencia más detallada del recurso de reconsideración en casos de cancelación de credenciales y de beligerancia política.

Tercero: Conclusión y recomendaciones. Si bien, de primera entrada, se podría intuir que el proyecto de ley en cuestión no representa mayor interés para el régimen municipal, lo cierto del caso es que es evidente que no deja de tener su relevancia para efectos de las personas integrantes del Concejo, al ser pues, de elección popular. Se considera que la iniciativa refuerza de alguna forma disposiciones que se encuentran en el Código Municipal vigente, como las del artículo 18 (pérdida de credenciales de la Alcaldía), el 24 (pérdida de credenciales de regidores), así como el artículo 25, inciso b). Consecuentemente, y si se tiene a bien, se recomienda al respetable Concejo apoyar la iniciativa de ley por medio del acuerdo respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-245-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Se acepta la recomendación de apoyar la iniciativa de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio DJ-246-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 2625/2024, de fecha 30 de abril del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 13 de mayo, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA”, expediente N°. 23514. Este centro de trabajo reitera el oficio DJ-172-2023, del 22 de mayo del 2023, mediante el cual ya se efectuó pronunciamiento formal sobre la iniciativa de ley señalada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-246-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Ya se efectuó pronunciamiento formal para apoyar esta iniciativa de ley en el Oficio DJ-172-2023. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio DJ-247-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Para los fines correspondientes se comunica que el 16 de mayo del año en curso, se recibió la notificación de la resolución de las nueve horas treinta minutos del quince de mayo del dos mil veinticuatro, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, San José, que se adjunta, según expediente 23-016388-0007-CO, Acción de Inconstitucionalidad formulado por Patricia María Sánchez Lurueña y Juan Diego Quirós Delgado contra el artículo 2 del Reglamento de Zonificación y Plan Vial del Plan Regulador para el cantón de Belén.

La citada resolución señala en lo que interesa lo siguiente: “En síntesis, se puede decir que los accionantes alegan que el segmento impugnado de la norma es inconstitucional, puesto que degrada la protección sobre las áreas verdes y zonas de protección, ya que, a su juicio, se permite desregular ambientalmente esas zonas, si en una finca, terreno o lote confluyen dos tipos de zonas diferentes... Sobre el particular, los accionantes apuntaron la presunta lesión a una serie de principios constitucionales. Para un abordaje ordenado de los agravios se van a examinar en tres grandes temas, a saber: 1.- la presunta lesión al principio de participación

ciudadana y la obligación de realizar una convocatoria a una audiencia pública para reformar el plan regulador; 2.- la aducida lesión a los principios constitucionales de legalidad, jerarquía de las normas, actos propios y de irretroactividad, por cuanto —según su apreciación— la municipalidad procedió de forma unilateral a modificar el plan regulador, desconociendo los derechos subjetivos de los administrados en lo relativo a la protección de sus derechos ambientales; y 3.- la lesión a los principios de protección al medio ambiente —precautorio o de evitación prudente, de desarrollo sostenible, indubio pro-natura, prevención del riesgo, vinculación a la ciencia y a la técnica y de justicia social—, por cuanto sin un estudio técnico o científico se permite el cambio de regulaciones sobre zonas frágiles, amenazando el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado....

V.- SOBRE LOS PLANES REGULADORES COMO MECANISMOS LEGÍTIMOS QUE ASPIRAN AL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

(...)

“la Sala ha entendido que las limitaciones a la propiedad privada derivadas de los planes reguladores —siempre y cuando sean razonables y no vacíen de contenido el derecho— son legítimas, pues se basan en un interés superior —el bien común.

Este Tribunal también ha ahondado en la importancia de los planes reguladores y sus reglamentos de zonificación como mecanismos para tratar de fomentar la protección del derecho a un medio ambiente sano.”

(...)

“Es claro para este Tribunal que el derecho urbanístico tiene una importante e inescindible relación con la protección al medio ambiente, en el sentido de que a través de los planes regulares se imponen ciertas limitaciones a la propiedad privada en aras del interés y beneficio general, de manera que la planificación y el desarrollo de las ciudades garanticen un equilibrio ecológico y espacios libres de contaminación, así como también la protección de los recursos naturales.”

(...)

“En definitiva, debe concluirse que los planes reguladores son herramientas vitales en lo relativo a la planificación y desarrollo de zonas —tanto urbanas como rurales— a efecto de que estas crezcan velando por un adecuado equilibrio social y ecológico, en condiciones dignas y aspirando al desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y las venideras. Por ello, es que, en términos generales, se han admitido las restricciones razonables a la propiedad privada en beneficio del interés general.”

(...)

VI.- SOBRE LA PRESUNTA LESIÓN AL PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN

(...)

“Los accionantes acusaron que la aprobación de la disposición impugnada vulneró al principio de participación ciudadana y la obligación de realizar una convocatoria a una audiencia pública para reformar el plan regulador. Al respecto, se alegó que no existió una consulta para reformar el plan regulador mediante el reglamento impugnado.”

(...)

“Al respecto, la PGR informó que la norma impugnada no es una disposición de un reglamento aparte e independiente del Plan Regulador del cantón de Belén, sino que forma parte del

Reglamento de Zonificación de ese plan regulador. El Concejo Municipal de Belén, en sesión n.º73-96 de 17 de diciembre 1996 acordó:

“Por unanimidad y en firme, aprobar el Plan Regulador para el cantón de Belén, de la provincia de Heredia, en virtud de haber cumplido con los requisitos señalados en el artículo 17 de la ley de Planificación Urbana número 4240 y en adopción acordada por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria 48-96 y aprobado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; en sesión ordinaria número 4657”.

El acuerdo del Concejo, junto con el plan aprobado, fue publicado en el Alcance n.º4 a La Gaceta n.º19 de 28 de enero de 1997. La publicación incluye el texto del plan regulador que contiene una descripción de la política de desarrollo urbano y los objetivos del plan regulador y su reglamentación. Esa reglamentación engloba el reglamento de zonificación y el plan vial, y, justamente, dentro del reglamento de zonificación se encuentra el art. 2 cuestionado. El texto de esa norma no ha sido modificado, por lo que, la frase impugnada ha formado parte del Plan Regulador de Belén desde su emisión. En consecuencia, queda claro que no se trata de una modificación del plan regulador ni de una reforma tácita de ese instrumento, como lo señalan los accionantes.

Las autoridades de la Municipalidad de Belén informaron que el Plan Regulador del Cantón de Belén fue publicado en el Alcance n.º4 a La Gaceta n.º19 del martes 28 de enero de 1997, previa aprobación por parte del Concejo Municipal en sesión extraordinaria n.º48-96, una vez cumplidos todos los requisitos legales y reglamentarios vigentes en ese momento. En el informe rendido, se consignaron las siguientes consideraciones: “Cabe mencionar que desde el punto de visto histórico de la planificación del cantón de Belén, el artículo 2 de repetida cita ha estado en el texto de esa reglamentación desde el año 1997, de tal suerte que no es una modificación o reforma tácita como lo acusan los accionantes. De tal suerte que no existe violación a los principios de legalidad, jerarquía de las normas, intangibilidad de los actos propios, consulta popular y participación ciudadana, principio de justicia social, dado que no existe ningún hecho, acto administrativo o acontecimiento que implicara algún tipo de violación de tales principios. Este gobierno local tiene claro que con base en lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240 de 15 de noviembre de 1968, toda modificación, 8 suspensión, derogación, total o parcial, de un plan regulador requiere cumplir con el mismo procedimiento ahí establecido para su adopción. Con base en el bloque de legalidad mencionado, así como la jurisprudencia existente de esa Sala Constitucional un plan regulador y sus modificaciones, requieren someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica. Esa obligación debe aplicarse con ciertos matices, pues existen planes reguladores, como el del cantón de Belén, que fueron aprobados antes de que se exigiera el cumplimiento de ese requisito. Como ya se aclaró la disposición impugnada, al no ser una modificación del plan regulador, sino que más bien forma parte de ese instrumento desde su adopción inicial, no requería someterse a ese procedimiento ni a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana”.

(...)

“Con fundamento en lo anterior, concluye esta Sala que en autos no se acredita el agravio formulado por los accionantes”.

(...)

“...la norma impugnada forma parte del plan regulador original. No ha habido, por tanto, una reforma al plan regulador que haya ameritado realizar nuevas consultas con la ciudadanía o con la SETENA según las disposiciones vigentes”.

(...)

“...no se acredita ninguna infracción de orden constitucional dado que en la adopción del plan regulador impugnado —y la disposición inserta dentro del mismo— sí se cumplió con el procedimiento previsto de consulta pública como garantía del principio constitucional de participación. Posterior a ello, contrario a lo que afirman los accionantes, no se ha dictado un reglamento posterior que haya modificado el plan regulador, sino que, se insiste, el Reglamento de Zonificación y Plan Vial forma parte integral del instrumento regulador adoptado en diciembre del año 1996”.

VII.- SOBRE LA ADUCIDA LESIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IRRETROACTIVIDAD Y OTROS

(...)

“Los accionantes alegaron la infracción a los principios constitucionales de legalidad, jerarquía de las normas, actos propios y de irretroactividad, por cuanto, a su juicio, la municipalidad procedió de forma unilateral a modificar el plan regulador, desconociendo los derechos subjetivos de los administrados en lo relativo a la protección de sus derechos ambientales. A tales efectos, se alegó que un reglamento se insubordina al mismo plan regulador introduciendo una reforma tácita a este, siendo que la Constitución Política no les da atribuciones a las municipalidades para variar por sí mismas el plan regulador por medio de su reglamentación”.

(...)

“En criterio de la Sala, lo dicho en el considerando anterior es igualmente aplicable en cuanto a estos reproches. Los accionantes parten de la falsa premisa de que a través de un reglamento posterior se procedió a reformar el plan regulador vigente en Belén y, en consecuencia, se lesionaron los principios constitucionales invocados. Esa posición ya quedó descartada por este Tribunal, toda vez que se constató que el reglamento de zonificación es un instrumento integrante del propio plan regulador original, de modo que no ha habido un desconocimiento o reforma tácita de las regulaciones municipales (ver considerando III de esta sentencia)”.

(...)

“En consecuencia, evidentemente al tratarse de una parte intrínseca del Plan Regulador vigente en el cantón de Belén no es posible alegar la presunta lesión a los principios de legalidad o jerarquía de las normas por la supuesta contradicción, dado que es un mismo instrumento regulador que, como se analizará infra, prevé una regulación o salida ante una situación excepcional, de modo que no se trata de un instrumento regulador diverso que contradiga o deje sin efecto el plan regulador como tal”.

(...)

VIII.- SOBRE LA LESIÓN A LOS PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL

(...)

“Finalmente, los accionantes acusaron la presunta lesión a los principios de protección al medio ambiente —precautorio o de evitación prudente, de desarrollo sostenible, indubio pro-natura, prevención del riesgo, vinculación a la ciencia y a la técnica y de justicia social— por cuanto sin un estudio técnico o científico se permite el cambio de regulaciones sobre zonas frágiles, amenazando el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Además, acusan

que la norma incumple con las exigencias fundamentales de equidad, proporcionalidad y razonabilidad que debe imperar en las normas y actos públicos, pues se permite autorizar un desarrollo anulando zonas verdes y/o zonas protegidas”.

(...)

“En relación con estos agravios, la Sala aprecia que la norma en sí misma no procede a desregular o desconocer las diferentes zonificaciones (con sus prohibiciones y posibilidades) en que se encuentra dividido el Cantón de Belén. Tal y como se detalló previamente, es una disposición que autoriza a que en un eventual caso en que una misma propiedad esté afectada por dos zonas diferentes —no necesariamente de protección medio ambiental, tal y como lo explicaron las autoridades informantes— la municipalidad pueda examinar el supuesto y, en un caso concreto, extender una de las dos zonificaciones hacia la otra por un máximo de cien metros y, de este modo, superar el traslape indicado. La disposición impugnada dice justamente, lo siguiente: *“Cuando un lote o finca quede dividido por un límite entre zonas, las regulaciones de cualquiera de ellas podrá extenderse a parte del lote o finca, hasta una distancia máxima de 100,00 metros de dicho límite”*.

(...)

“De este modo, se establece esta posibilidad a efecto que en cada caso concreto se pueda evaluar la posibilidad de extender alguna de las zonificaciones por un espacio exclusivo de cien metros para que la propiedad no quede inutilizable por responder a dos zonificaciones diversas con sus específicos usos y prohibiciones.

De este modo, el propietario del inmueble tendría más facilidades para utilizar su inmueble conforme a sus propias necesidades o propósitos. Recuérdese, como se detalló supra, que una carga exorbitante y singular no sería una limitación legítima por lesionar el núcleo esencial del derecho de propiedad”.

(...)

“...se apliquen y se hagan operativos los principios constitucionales de desarrollo sostenible, precautorio y objetivación de la tutela ambiental o vinculación a la ciencia y a la técnica. En tal sentido, si el estudio técnico desaconseja esta autorización excepcional por razones medio ambientales o si se evidencia una “duda razonable” de una posible afectación a los recursos naturales, zonas especiales de protección o a la calidad de vida o salud de las personas deberán las autoridades municipales aplicar el principio precautorio que obliga a tomar las decisiones en pro del medio ambiente (principio in dubio pro natura) con lo cual, se condiciona la discrecionalidad de la Administración en esta materia y en la aplicación de la excepción que la norma prevé...”.

(...)

“Por lo demás, también corresponde advertir que la decisión administrativa en cuestión debe estar sometida a controles de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, ponderando los derechos del legítimo propietario y los intereses generales de los munícipes del cantón y el medio ambiente —en beneficio del bien común ya no solo local, sino también nacional—. Sobre el particular, llevan razón las autoridades informantes en el sentido de que la aplicación del art. 2 impugnado siempre tendrá el control y revisión cuando sea impugnada en la vía administrativa, o ante la jurisdicción contencioso-administrativa, según corresponda”.

(...)

“...la Sala hace suyas las conclusiones de la PGR en el sentido de que la disposición impugnada no es un mecanismo para modificar el plan regulador y su zonificación, sino que se trata de un instrumento técnico para adaptar y aplicar el plan regulador en casos específicos y excepcionales en los que una propiedad quede afectada por las limitaciones de dos o más zonas de uso distintas, procurando equilibrar el interés público que se persigue con la planificación urbana y las afectaciones que ésta pueda generar en otros derechos fundamentales. Por lo tanto, lejos de lesionar los principios de equidad, razonabilidad y proporcionalidad, la norma ofrece una solución estas situaciones excepcionales en las que un mismo inmueble está afectado por dos zonificaciones diversas con la eventual imposibilidad de conciliar el uso para sacar algún beneficio de la propiedad privada, y se produzca un vaciamiento de ese derecho, lo que, como ya se examinó supra, sería inconstitucional por violación al art. 45 de la Constitución Política”.

(...)

“...considera esta Sala que sí procede realizar una interpretación conforme en la línea de que la aplicación de la disposición impugnada por parte de las autoridades municipales no debe contrariar los criterios técnicos específicos que desaconsejen su autorización, ni desconocer normas de otra naturaleza y rango que impidan el desarrollo de construcciones o establezcan otros tipos de limitaciones que se hayan impuesto con el propósito de tutelar el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado, por ejemplo, la Ley de Construcciones, Ley Forestal o la Ley de Aguas.

Lo anterior nuevamente a la luz de lo dispuesto en los arts. 21 y 50 constitucionales, de los cuales se ha derivado el principio precautorio que obliga a las administraciones públicas, incluida la municipal, a prevenir, anticipar y, si es preciso, rechazar autorizaciones a actividades o conductas que puedan amenazar o lesionar la salud de los munícipes o comprometer la integridad del medio ambiente.

Por lo tanto, esta Sala declara sin lugar la acción siempre y cuando se interprete que su aplicación no contravenga los criterios técnicos específicos que desaconsejan la autorización prevista, ni desconozca normas de igual o mayor jerarquía que establezcan otro tipo de limitaciones que tutelen el derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado”.

(Lo subrayado no pertenece a su original)

(...)

IX.- CONCLUSIÓN

(...)

“Corolario de las consideraciones realizadas, se impone desestimar los reproches de inconstitucionalidad. Concretamente en lo relativo a la protección medio ambiente se desestima esta acción siempre y cuando la disposición se interprete y aplique en los términos de la parte dispositiva de esta sentencia.

POR TANTO: Se declara sin lugar la acción contra el artículo 2 del Reglamento de Zonificación y Plan Vial del Plan Regulador para el Cantón de Belén, siempre y cuando se interprete que su aplicación no contravenga los criterios técnicos específicos que desaconsejan la autorización

prevista, ni desconozca normas de igual o mayor jerarquía que establezcan otro tipo de limitaciones que tutelen el derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado...”

El Regidor Propietario Ulises Araya, agradecerle a Don Ennio por comunicarnos esta resolución de la sala constitucional, yo la veo muy importante para los efectos de la aplicación del artículo 2 acá en la municipalidad de Belén, para quienes nos escuchan en sus casas, el artículo 2 del plan regulador tiene una facultad que era la que estaba cuestionada en tribunales cuando una misma propiedad, una misma finca, tiene 2 zonificaciones distintas. El artículo 2 faculta que una de las 2 zonificaciones a conveniencia del propietario le pase por encima 100m a la otra zonificación. Por ejemplo, si hay una finca que tiene 5% de zonificación de alta entidad poblacional y el restante 95% tiene zonificación de baja densidad poblacional, con el artículo 2 vigente se puede pasar 100m, la zonificación de si es el caso de la alta la baja; que es en el caso de las inmobiliarias, les beneficiaría más el hecho de que sea en la alta densidad qué es lo que nos está diciendo la sala constitucional ahora y esto me llama la atención. Nos está diciendo, es cierto rechazan el recurso, pero le ponen un importante recomendación, pero dice, yo quiero reiterar eso, la parte donde señala siempre y cuando se interpreta que su aplicación no contravenga los criterios técnicos específicos, que desaconsejan la autorización prevista ni desconozca normas de igual o mayor jerarquía que establezcan otro tipo de limitaciones que tutelen el derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que es lo que señala el principio constitucional Artículo 50. Hay varios párrafos que llaman la atención, señaló uno donde indica antes, si el estudio técnico desaconseja está autorización excepcional por razones medioambientales o si se evidencia una duda razonable de una posible afectación a los recursos naturales, zonas especiales de protección o a la calidad de vida o salud de las personas deberán las autoridades municipales aplicar el principio precautorio que obliga a tomar las decisiones en pro del medio ambiente, incidió, pro-natura, con lo cual se condiciona la discrecionalidad de la administración en esta materia y en la aplicación de la excepción que la norma prevé. ¿Qué es lo que está diciendo la sala entonces? Y ahí tal vez me gustaría que, si alguno nos desea complementar de nuestros, aquí abogados presentes Don Luis Álvarez Asesor Legal, Don Ennio, el Director Jurídico, esto significa que ya no puede hacerse automático el hecho de que se haga una ampliación de una zonificación, sobre una misma finca, digamos 100m sobre la otra tiene que existir un análisis específico de cada caso. Eso es lo que está diciendo la sala en este momento, ya no es como que yo llego, hago el trámite y automáticamente se pasaron los 100m, no tiene que existir una ponderación técnica de por qué eso es de esa manera y si no tiene afectaciones y como habla, digamos específicamente el artículo 50 de la Constitución que nos garantiza todos los costarricenses un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, pues se comprende que estamos hablando de un criterio técnico que tiene que ver precisamente con la parte técnica ambiental que existe. Entonces yo la verdad me quedo muy satisfecho con esta aclaración que nos está haciendo ahora la sala constitucional y con el hecho de que a partir de ahora ya no, puede hacer sexto automático o a la libre determinación, o interpretación, sino que tiene que haber un análisis técnico de la aplicación de esta normativa, por lo cual pues verdad, desde la municipalidad de la administración tendrá que hacerse en cuanto a los procedimientos respectivos a la hora de los análisis de los permisos de construcción y las disponibilidades de agua potable tendrá que realizarse esta ponderación, este aporte de un criterio técnico ambiental que nos indique que no hay ningún problema, porque es de cajón al hecho de que una zona de alta densidad poblacional tiene consideraciones que protegen menos, por ejemplo,

que en la zona de baja densidad poblacional, eso lo determina, entre otros factores, el hecho, por ejemplo, en la superficialidad de la capa freática de los de los acuíferos propiamente. Yo la verdad, quedo satisfecho una vez más, agradezco a Don Ennio el remitirnos este fallo de la sala constitucional.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-247-2024 de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Remitir el documento la Administración de acuerdo con el por tanto que definió previamente el Oficio de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio DJ-254-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. En atención al oficio Ref.2522/2024 de 08 de mayo notificado el 20 del mismo mes y año a través del cual autorizan a la Alcaldía a firmar el compromiso de intenciones a suscribir entre las entidades denominadas “*Lagos de Belén Sociedad Anónima*”, cédula jurídica número 3-101-504062, “*Inmobiliaria Donostia Sociedad Anónima*”, cédula jurídica número 3-101-242152 y la municipalidad, cuyo objeto básico versa sobre ciertas mejoras a llevar a cabo en el sistema de agua potable del Distrito de la la Asunción, aspecto ligado a la concesión de disponibilidad de agua potable para un proyecto condominal, procedemos solicitar realizar los siguientes ajustes de forma del mencionado documento.

1. Corrección del encabezado del documento respecto de la parte que fungirá como “*Desarrollador-Propietario*”, conformada por las sociedades antes indicadas: “*Lagos de Belén Sociedad Anónima*” e “*Inmobiliaria Donostia Sociedad Anónima*”,
2. La inclusión de los datos de la señora Zeneida Chaves Fernández, alcaldesa Municipal, en sustitución de los de la señora Thais Zumbado Ramírez
3. Inclusión del año 2024 en lugar del 2022.

Se solicita respetuosamente que la atención de estos ajustes se haga a la brevedad posible.

El Regidor Propietario Ulises Araya, de mi parte quería hacer la justificación de mi voto negativo a este dictamen porque tiene que ver directamente con el proyecto Urbanístico en Calle zumbado, mismo que en la penúltima sesión del Concejo Municipal del anterior concejo, habíamos, llamado a rechazar debido a que había todavía dudas para nosotros razonables entre ellas, y voy a citar lo de hecho, para que conste en el acta. En las dudas razonables con el posible caos vehicular que habría en ese sector de la Asunción el 14/12/2022 había ingresado una nota firmada por 314 personas que alegaban los problemas vehiculares que se iban o que podrían suceder en el sitio, hasta hoy todavía sigue siendo, una tranquila calle en la calle zumbado, el estudio aportado por la inmobiliaria y avalada por la administración municipal, fue cuestionado tanto por los vecinos que se presentaron en la audiencia de la sesión 52-2023, como por varios regidores presentes en esa ocasión no se tomó en cuenta, por ejemplo, en el estudio de impacto vehicular la afluencia que tiene la Calle Zumbado por el parqueo de vehículos que acuden al ebais de la Asunción y que acuden a dejar a sus hijos o a recogerlos en la escuela Manuel del Pilar, esos son 2 factores que no se encontraban en el estudio de impacto vial sobre este proyecto en Calle zumbado. En cuanto a los vecinos, estos tampoco recibieron respuesta a los cuestionamientos que tuvieron o que hicieron aquí en una sesión del Consejo

Municipal el día que tuvieron audiencia. Además debo decir que todavía existe una denuncia penal interpuesta por el delito de invasión de hallas de protección por obras ilegales o supuestas obras ilegales realizadas en la finca donde se va a hacer la construcción se debe tomar en cuenta que la inobservancia de este proceso penal por parte de la municipalidad podría ocasionarnos quizás meternos en alguna dificultad a la institución, se debe recordar además que estamos hablando de una zona rica en nacientes de agua, cuyo radio de protección abarca buena parte la propiedad del proyecto, además de recordar que en el 2020 fueron acreditada la existencia de 14 nacientes en la zona cercana por parte de la dirección de aguas Oficios DA-UHTPCOSJ-1562-2020, y SENARA oficio SENARA-DIGH-UI-134-2020 y bueno, ahora, a razón del anterior punto que veíamos, queda, claro que a partir de ahora los usos que se le da el artículo 2 del plan regulador deben tener una justificación de carácter técnico, ambiental y como sabemos en este caso, no, no hubo dicha justificación o entendible por supuesto, porque la sala, pues recientemente falló hasta ahí mi justificación del voto.

La Regidora Ana Betty Valenciano, para no ser reiterativa tomó los este considerandos que expuso mi compañero Ulises este para también justificar mi voto negativo.

El Funcionario Municipal Director Jurídico Ennio Rodríguez, quisiera mencionar que en la recomendación de la dirección jurídica por hacer, esos 3 ajustes que es básicamente poner en el encabezado, que en lugar de ser una empresa sean 2 y que quien comparezca sea otorgando el documento de la representación actual de la alcaldía en la persona Doña Zeneida Chaves Fernández y actualizar la fecha de tener un dictamen favorable, de parte de administración desde el 2022 y en la fecha se resolvió hasta el 2024, pues eran 3 cosas. Entonces quisiera igualmente agregar que ya la discusión sobre esta licencia ya fue superada, el acuerdo está en firme lo que hacemos es que por un tema de forma se hace necesario hacer los ajustes, porque si no el documento que emite la secretaria del Concejo para efectos de suscribirlo, iría con unas falencias significativas que son insalvables, es solo forma, el acuerdo está en firme y creo que la discusión está superada.

El Regidor Propietario Ulises Araya, no estoy de acuerdo con Don Ennio, en el que el acuerdo es tan firme., por supuesto, nadie ha cuestionado ni yo cuestioné cuando lo leía que el acuerdo no estuviera en firme, no es eso. Lo que estoy haciendo son las razones de fondo de por qué este proyecto inmobiliario, por las dudas razonables que presentamos que sigo teniendo, no votaré yo este tema y la situación, no es tema pasado porque lo que se aprobó aquí en el Concejo Municipal fue la disponibilidad de agua potable todavía falta el permiso de construcción.

SE ACUERDA TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Lourdes Villegas y Gilberth González y DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya y Ana Betty Valenciano: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-254-2024 de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Incluir los puntos indicados uno, dos y tres al Oficio.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 17. La Regidora Suplente Marita Arguedas, a principio de este año se inauguró aquí en el distrito San Antonio, un supermercado del reconocido prestigio a nivel nacional y al frente de esa construcción se colocaron unas piezas sobre la vía principal para obstaculizar el ingreso a ese establecimiento comercial en la vía de la primera hacia San Antonio. El objetivo era impedir que se ingresara directamente por ese sector, sin embargo, este los conductores de vehículo irrespetaron esos obstáculos y las piezas actualmente están destruidas, actualmente lo que hay en la vía son los tornillos que quedaron únicamente. Hay varias observaciones que son al respecto, porque no es solo un supermercado, eso es un centro comercial, hay varios locales comerciales, este establecimiento está ubicado a escasos menos de 100m de la escuela pública, que tiene mayor cantidad de población estudiantil, está sobre una vía angosta que tiene tránsito hacia las 2 direcciones hacia la Ribera y hacia San Antonio, hay un importante cantidad de fluido vehicular y este lamentablemente no se tienen en la obra medidas de mitigación al flujo vehicular que genera esa actividad comercial. Entonces yo quiero pedirle a la señora alcaldesa que por favor nos presente un informe ¿Por las razones que impidieron que por qué no se construyeron Medidas de mitigación que contribuyeran a disminuir a manejar en una forma eficiente el tráfico vehicular que se movilizan ese sector? Tenemos en el cantón obras de reciente construcción que han hecho obras de mitigación que facilitan y contribuyen a mitigar ese tipo de situaciones como es el ingreso a la urbanización arboleda que hubo un tercer carril recientemente se construyó una ampliación del parqueo del Hotel Marriot, ubicado en al Ribera y también ellos hicieron una ampliación lo cual impacta de manera positiva, no genera ningún problema en el tránsito vehicular. Esta situación que estamos enfrentando en San Antonio es sumamente este complicada y los resultados ahí están en vivo y a todo color, entonces por favor quiero solicitarle que la parte técnica nos dé un informe porque no se construyeron esas obras de mitigación.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, si se hizo un estudio, siempre se solicita un estudio de impacto vial, de hecho, nosotros esto lo vimos desde el comité de movilidad también, nuestro compañero Ulises también pertenece ahí nosotros conocimos la necesidad de solicitar un estudio de impacto vial y si se si se realizó un estudio de impacto vial, el señor Óscar Hernández le solicita a la empresa que haga una mitigación. Recuerde que ni nada se interviene sin el análisis previo de INTRACA. Las zonas que usted está mencionando por la arboleda y la otra es después de un estudio que realiza INTRACA y hace una recomendación. Acá sí se hicieron recomendaciones porque era el giro lo que se les había solicitado, no habilitarlo. Acá Oscar, esto lo tiene como un pendiente, creo que sería importante que les dé una ampliación del estatus actual, para que conozcamos todos ¿qué fue que se le solicitó a la empresa? ¿Cómo fue que se ejecutó? y qué es lo que en este momento está teniendo como consecuencia el sistema que ellos implementaron y, que no ha sido efectivo como usted bien lo decía, lo podemos observar todos los que pasamos por esa calle todos los días se fue cayendo lo que ellos habían colocado porque no fue duradero acá lo único es solicitarle a Don Óscar qué es lo que ahorita este se le solicitó a la empresa a realizar. Yo con muchísimo gusto se los voy a transmitir.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, reiteró las palabras de Marita sobre ese sitio, sitio que era, muy pasivo, cuando íbamos ahí a los entierros, y perdió toda la tranquilidad. El asunto yo lo veo delicado, ahora el asunto es ¿cómo se va a solucionar? Porque se pusieron unas barreras, las cuales no duraron mayor que un mes se despedazaron, más bien está de peligro

que quedaron los tornillos ahí en media vía ¿Cómo se va a solucionar? Sería la pregunta porque el sitio ya está construido, aquí estamos hablando de la necesidad de otro carril, que debió haber sido en el proceso constructivo, entiendo que eso fue un proyecto constructivo de alto impacto, el cual no fue aprobado por el Concejo, entonces eso recayó en la parte administrativa, cómo no ver en los planos de diseño de sitio que nos está dejando un carril alternativo, una bahía para mitigar esa situación que se puedan hacer Cedas pero así como están no sé cómo se va a solucionar no sé, la pregunta sería al área administrativa que aprobó eso ¿qué solución van a dar esa situación? Que es permanente tanto de ingreso al automercado como la salida, el problema está en ambos sitios y no sé, pregúntales a ellos ¿Qué idea tiene para esa solución?

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, creo que aquí el criterio técnico es el que prevalece. Yo le puedo dar una interpretación de lo que en aquel momento nosotros estudiamos, vimos. Pero esta parte, específicamente en la cual ellos fueron los que hicieron la exigencia, yo no la tengo, así que eso queda pendiente, yo sí se los voy a ampliar y les voy a traer cuál es la propuesta técnica de parte de la administración.

El Regidor Propietario Ulises Araya, antes de hacer mi pregunta nada más, tanto usted como yo que estuvimos acá sentados, recordaremos que el permiso de construcción y la disponibilidad agua potable para el centro comercial al que se está haciendo referencia no pasó por el Concejo Municipal, se dio directamente de la administración y yo ahí, pues le solicitaría a todos los presentes que tengamos muy presente siempre lo que dice el artículo 6 del reglamento para la operación administración del acueducto de la municipalidad de Belén, el artículo 21 del reglamento para el otorgamiento de los permisos de construcción y el procedimiento C de la política de regulación anual de crecimiento urbano. Todos ellos hacen referencia a que ese tipo de permisos de construcción no debería darlos la administración, sino que deben subir al Concejo Municipal para su valoración quizás ahí podríamos haber detectado que faltaba esa bahía, para que se tomaran las consideraciones del caso se pidiera el retiro Y no tuviéramos ese problema que hoy en día estamos enfrentando en la calle del cementerio.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, iniciando con lo que vos hablabas de los cumplimientos, esta gestión, ya como usted me ha conocido a mí, a mí me gusta cumplir con lo que es el marco legal. Y si aquí dice que viene el Concejo, viene el Concejo. Si aquí se dice que se necesita la aprobación, va a subir a la aprobación. Yo antes de darle la fe a todos los Belemitas, se la tengo primero a Dios. Yo no vengo aquí a hacer nada que no sea lo recto, lo correcto y lo que me llene de orgullo. Así que de lo que ha sucedido yo a partir de ahora le puedo decir cómo y las cosas que ya se han tomado, de qué manera le damos la vía de la transferencia y hacer las cosas como Dios manda, eso tenga plena seguridad.

ARTÍCULO 18. El Regidor Propietario Ulises Araya por una serie de llamadas que recibí ahora en la tarde me bombardearon como 3 personas con llamadas. Sobre el tema de la plaza de Deportes. Tanto usted como yo, pues sabemos que la plaza tiene un uso de suelo de instalación deportiva, es una plaza de fútbol, también sabemos que posiblemente a futuro existen valoraciones de que, si el día de mañana se hace algo ahí, verdad una transformación quizás a parque, pero lo que me parece y es lo que quería consultarle es que hacer un parqueo encima de la plaza, yo creería que eso nadie lo está pensando en este momento. Quería ver si, hay

alguna idea algo al respecto, porque vamos a ver, uno entendería una plaza subterránea, eh, perdón, un parqueo subterráneo, pero plantear como me decían muy alarmados, algunos vecinos que se quiere hacer un parqueo convertir la plaza de parqueo, pues quisiera ver si podemos desmentirlo. Yo les dije que, a criterio, verdad lo que yo sé, eso no es cierto y que inclusive si el día de mañana se hiciera una transformación, pues eso no es como una decisión verdad antojadiza. Inclusive hay jurisprudencia, ya que habla de que tendríamos que hacer un proyecto de ley para cambiarle el uso a la plaza, porque así está en su uso, es una instalación deportiva en el plano que tengo aquí lo estoy viendo, sale incluso así como plaza de fútbol, entonces yo quería ver Zeneida si usted podía aclarar ese tema, yo como le digo ya, a los que me llamaron les alerte a los 3, dije que no creería que algo así fuera una posibilidad, pero en dado caso mejor desmentirlo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, ahora, igual, todos sabemos, todos especulan, todos dicen. La plaza está inscrita con un fin, yo como regidora dije, vea cómo va a quedar notarialmente, la plaza de fútbol tiene sólo un destino y así está inscrita. Que a mí me encantaría y si le preguntan a Zeneida, ¿qué le encantaría? Claro, un Master plan con una plaza que tenga fútbol, que tenga recreación, que tenga para adultos mayores, que tenga para niños, que tenga un anfiteatro, que tenga una zona donde venga a integrar a toda la familia Belemita, cosa que no tenemos un lugar recreativo aquí en el centro de Belén, por supuesto que lo anhelaría, pero eso no está dentro de las disposiciones que podamos nosotros arbitrariamente, ni tener y mucho menos empezar a decir vamos a hacer ¿por qué? Porque notarialmente está inscrito solo con uso, lo acaba de decir Ulises y todos los que empezamos a querer ver qué podemos hacer sabemos que está escrito de esa manera. Antes tenemos que pasar por una fase participativa de qué queremos hacer los Belemitas ahí. ¿Hay necesidades de parqueo? por supuesto ¿hay necesidades de recreación? Por supuesto ¿hay necesidades de tener un centro de Cultura, en el centro, como el anfiteatro que yo veo? Sí, ¿una zona de working? en la cual la gente pueda venir traer a sus niños a los juegos infantiles y que la mamá puede ir trabajando en teletrabajo, por supuesto que todo eso me pasa, me emociona, me ilusiona y me encantaría poder que los Belemitas lo tengan porque se lo merece, pero no es algo de lo cual dependa de lo que yo decía y antes de cualquier idea que yo quiera tener, va a pasar por la aprobación de vida de cada uno de ustedes. Y acá somos por eso un Concejo que asumimos 2024-2028 aquí todos lo vamos a ver qué es lo mejor para los Belemitas y creo que esa es la parte donde si la especulación se da, obviamente que siempre va a haber alguien que quiera creer o sembrar, pero acá vamos a estar siempre abiertos para decir qué es lo que sí se puede realizar.

ARTÍCULO 19. La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, más que una consulta es un comentario para darle seguimiento a lo que decía la señora alcaldesa, porque sinceramente eso lo llena uno de mucha expectativa porque la tendencia mundial, en las capitales de las grandes ciudades, por ejemplo, Quito en Ecuador las tendencias es que cada vez las ciudades sean más accesibles ¿Por qué? Porque la población va a ser una población adulta mayor y eso es lo que dicen las, los estudios y las estadísticas. Vamos a ser más adultos mayores que población joven, entonces las ciudades deben ser accesibles en ese sentido y lo pego porque un día de esos tuvimos una reunión con unos vecinos que viven en ahí por el Barrio de San Isidro, y que tienen la problemática de la línea férrea, y ellos nos decían en estas, en este sector viven muchos adultos mayores y el transitar por la línea, pues se les ha complicado demasiado. Entonces uno

decía, bueno, qué dicha, que ya estamos pensando en que todas esas zonas que han causado alguna dificultad de accesibilidad se están solucionando. Y pensemos en eso, en hacer un cantón que sea accesible, porque esa es la tendencia mundial. ¿Y les digo por qué? Porque vamos a ver un montón de adultos mayores que vamos a necesitar espacios, y vamos a necesitar que la infraestructura cantonal sea adecuada a nuestras necesidades, entonces a uno le alegra escuchar eso y ojalá más bien que este tema de los sectores de las líneas férreas este los traigamos a colación lo más pronto posible, porque ese día que hicimos esa visita nos dimos cuenta hasta de una situación, sinceramente que me llamó muchísimo la atención que desconocía totalmente de lo que había sucedido ahí ese un señor adulto mayor tuvo un accidente pasando la línea férrea y eso le provocó una complicación de salud y el señor falleció. Y eso pasó aquí en Belén, ahí, en la zona de San Isidro. Entonces yo siento que esto nos debe llamar la atención a nosotros, porque parte de las funciones que tenemos como regidores es la directriz de políticas públicas locales en mejorar la calidad de nuestros habitantes, tenemos que retomar ese tema, las líneas férreas, ojalá que lo traigamos rápido acá para que lo podamos analizar, que le demos el contenido presupuestario que se requiere, porque así estaríamos trabajando en esa expectativa de vida que tenemos todo de que nuestro cantón sea accesible, que sea igualitario y equitativo para todos.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, dónde está lo accesible, va a estar lo igualitario porque lo que es accesible va a hacer absolutamente para todos y de ahí les informo que hay una reunión con la gente de INCOFER con un análisis técnico con las con la propuesta y lo que se va a trabajar porque acá como les informé la vez pasada, ellos nos van a hacer la propuesta Y los técnicos van a vamos, se va a hacer el análisis técnico de la zona junto con ellos, ahí es importante, que conozcan que si hay alguien que está comprometido con la accesibilidad, que ha buscado y buscará desde donde tenga que escarbar soy yo igualdad y sobre todo de que vienen situaciones desde hace muchos, muchos años, desde los Villalobos hasta el polideportivo y eso tiene que priorizarse y son de las agendas que se solicitó. Por parte de esta alcaldía, hemos tenido ya 3 reuniones y seguiremos dándole hasta que lo veamos ya en un plan en el cual se le venga y se les diga a ustedes, se necesita que esté el presupuesto.

ARTÍCULO 20. La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, Doña Zeneida es que sinceramente, cuando la escuché ahorita hablar del plan, la pregunta que le iba a hacer era sobre la presentación de la agenda de plan de desarrollo que debe usted presentarnos al Concejo Municipal. A mí en lo particular me ha llamado la atención y quisiera por lo menos que usted nos dijera para cuándo podemos tener la presentación de ese plan, porque es la guía de trabajo de estos 4 años entonces, quisiera que usted nos compartiera ¿cuando podríamos contar con ese plan?

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, Ana Betty en este momento se está trabajando el plan estratégico de el cual se incorporan otros, porque ahí coincide y eso se va a trabajar. Y se está para presentárselo la administración, porque no solo es el plan mío, acá hay un plan de desarrollo que ya se viene llevando, está el plan estratégico y se tiene que alinear para fortalecerlo, acá quedará lo mío insertado, pero lo más importante es lo que vaya a tener mayor prosperidad en el menor tiempo para el cantón Y no puedo dejar al menos yo éticamente no lo voy a hacer, cosas que ya se vienen trabajando, entonces estamos en un análisis de todas las

áreas y saber qué es lo que es prioritario. Nosotros en el índice de desarrollo humano no estamos muy bien, hay que darle la balanza hacia eso de qué manera vamos a hacer que el Belén mayor calidad de vida, que en realidad tenga mayores opciones de tanto la cultura como también que se crezca y se fortalezca el deporte. No todo es lo que yo venga a proponer, porque aquí hay que tener humildad y decir qué es lo que más le conviene al cantón de Belén y acá es donde tenemos que lo que ya existe, debemos fortalecerlo con lo que se puede y con lo que estratégicamente necesita los Belemitas, entonces cuando ya hay producto que se va a presentar, que no sea por un cumplimiento, sino porque sea un análisis técnico estratégico y que de verdad vaya a tener viabilidad y sostenibilidad en el tiempo para la presentación ante el Concejo como respetuosamente se ha se necesita la aprobación.

ARTÍCULO 21. El Regidor Propietario Ulises Araya, retomando brevemente el tema anterior de Zeneida agradecerle la respuesta y la aclaración con el tema de lo de la plaza, pues queda suficientemente claro que a nivel oficial de la municipalidad no hay en este momento, un plan en ese sentido que hay un debido proceso que seguir en caso de que el día de mañana queremos hacer un parque y yo más bien haría el llamado a que quien difundió, estos rumores, quien llegó Y alarmó a un sector importante de la población, pues qué pena, pero que se base en lo que dice, para ese tipo de proyectos de alto impacto, la alcaldesa y no que ande difundiendo esos, rumores casi que diciendo que se vayan retirando de la plaza porque ya vayan a comenzar, según lo que escuché de bueno, Pablo parece que está más enterado que yo, no sé, pero eso es lo que yo escuché entonces, en buena hora Zeneida que usted lo aclaró, muchas gracias en ese sentido. Con respecto a ese último tema que mencionaba la compañía Ana Betty. Yo nada más recordar que el artículo 17 inciso A, es el que demanda, que tiene que presentarse la documentación, creo que mucho, como bien nos señalaba Marita la semana pasada muchos de los planes son semejantes, coincidimos en varios de los puntos estratégicos de cantón, pero eso, pues es una normativa que pide el código municipal y que estamos llamados a cumplir para que todos caminemos claramente hacia ese mismo camino. Y ahora sí Doña Zeneida, mi última pregunta era relacionado con el tema del pendiente que tenemos con el muro del terraplén aquí al costado, en la propiedad, la señora Pi Yen Wang yo hubiera que recibió una información que me preocupó un poco con respecto a las fotos que venían en el último informe que subió al Concejo Municipal. Eran unas fotos de un cordón de caño, o para desfogue pluvial de aguas recogidas pluviales, pero me gustaría que usted pudiera verificarnos si esas fotografías que se le emitieron a la sala son efectivamente, las de la propiedad del caso que hemos visto o correspondían a otra propiedad colindante. Porque tengo información de que esas fotografías pues parece ser y por eso le pido la colaboración que no eran relacionadas a la propiedad que tiene este caso en la sala constitucional.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, el plazo venció ayer, ayer iba a ir con el ingeniero David Umaña, yo estaba muy enferma, hoy que íbamos para allá decidí que mejor fuéramos a la una, me apersoné allá, no estaba Don Ricardo, no estaba Doña Lisidia, pero entonces tomamos, la resolución que mañana se le va a notificar a la señora y que se iba a tomar. Acuérdesse que aquí que recae sobre la municipalidad, la supervisión técnica, administrativa, sobre el tema, nosotros no vamos a dejar como hoy se lo dije a Don Ricardo, se lo dije a Doña Lisidia, si nosotros si yo he sido, desde donde estaba allí sentada, he sido vehemente con el tema de darle control político, ahora bajo mi responsabilidad he estado detrás del tema. Ahora

los tiempos y los plazos no se podían dar, antes o después tienen un plazo y ese plazo es el que nos toca a todos acogernos. Ahora el análisis técnico, la valoración y lo que haya que hacer David es el técnico responsable y no vamos a buscar jamás ninguna afectación que no sea el verdadero criterio técnico con el señor representado de la señora Pi Yen Wang que es el señor Quirós. Entonces para que estés tranquilo, todo se está llevando, cómo lo permite formalmente y se debe hacer según los plazos de ley.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, no habiendo más consultas para la señora alcaldía, quedamos solamente entonces en espera del informe que se solicitó con respecto a la situación del automercado, que eso se lo agradeceremos.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA ASUNCION.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio sin número de Bernal González Delgado Sindico Propietario de la Asunción. Les informamos, que en el Acta #85-2024, celebrada el jueves 23 de mayo del 2024, en el artículo #4, se dan a conocer y se aprueban por unanimidad los Proyectos de la Asociación e Desarrollo Integral La Asunción (ADILA), con excepción de mi persona, que me abstuve a votar, ya que soy actualmente miembro de la Junta Directiva de ADILA como vocal uno, recomendando su valoración en el Concejo Municipal, para la asignación de recursos.

El Regidor Propietario Ulises Araya, yo quería felicitar y pedirle que extienda de mi parte la felicitación al Concejo de Distrito de la Asunción porque pude ver los proyectos que ustedes están recomendando la administración y son proyectos de verdad muy buenos que han estado esperando desde hace mucho tiempo, parte de la Comunidad de la Asunción, particularmente quiero referirme al caso del paso peatonal en el puente de la calle Don Chico, es un sitio sumamente peligroso, Francina que es caminante, yo también uso esa ruta cuando salgo a caminar y es un momento de tensión en la caminata, cuando uno va a pasar por ese puente porque no hay acera la verdad entonces, en buena hora, si eso pudiera presupuestarse, así como lo está pidiendo el Concejo de distrito y lo otro que me llama la atención también y que lo veo muy positivo porque es algo que desde hace años he hablado es la posibilidad de tener un paso perdón, un puente peatonal que una de las 2 calles de la Asunción por los riesgos, por los peligros que hay ahí han muerto muchas personas. Yo fui testigo en el en el de haber sido como en el 2002 2003, por ahí de un lamentable atropello cerca de la licorera Casablanca. También hace años más recientes, la mamá de un amigo fue atropellado por la deportiva y pues muy doloroso, lo que ocurrió ahí. Creo que amerita completamente estos fondos son fondos para el estudio de factibilidad, de la posibilidad de realizar ese puente y que de esa manera le brindemos mayor protección a los vecinos de la Asunción. Así que me entero la felicitación y el agradecimiento de mi parte a usted Y al Consejo de distrito en pleno de la Asunción.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el informe del Señor Bernal González Sindico Propietario de la Asunción. **SEGUNDO:** Solicitar a la Secretaría del este Concejo Municipal trasladar a la Administración para su respectivo análisis.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio MB-029-2024 de Luis Álvarez Asesor Legal. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 2607/2024, del 15 de mayo de 2024; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Análisis legal del oficio N° AMB-MC-106-2024 de la alcaldesa municipal Thais Zumbado Ramírez, por medio del cual remite el memorando N° MDU-0023-2024, suscrito por el señor David Umaña Corrales, de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, en el que se realiza un análisis técnico en atención a la solicitud de aval de la corporación municipal como colindante de la finca 4-75571, para realizar el cambio de uso de suelo en dicha finca dentro de la urbanización “Residencial Doña Claudia” para una oficina de Escuela Virtual.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. El presente informe tiene como objeto el análisis legal del oficio N° AMB-MC-106- 2024 emitido por la alcaldesa municipal Thais Zumbado Ramírez, en el cual se remite el memorando N° MDU-0023-2024 suscrito por el señor David Umaña Corrales, de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén. Este documento responde a la solicitud de aval de la corporación municipal como 2 colindante de la finca 75571 para el cambio de uso de suelo dentro de la urbanización “Residencial Doña Claudia” con el fin de establecer una oficina de Escuela Virtual.

De acuerdo con el memorando N° MDU-0023-2024, la solicitud cumple con la regulación del Plan Regulador para habilitar usos comerciales en una zona residencial de baja densidad, dado que se ubica frente a una carretera nacional. El fundamento principal para esta afirmación es el artículo 6, inciso c), del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador, que dispone:

"(...) Otros usos compatibles con el residencial, solo se permitirán en sitios previamente definidos en los proyectos de urbanización frente a calles primarias de 18,00 metros de derecho de vía o carretera nacional."

El señor David Umaña Corrales interpreta esta disposición normativa indicando que la conjunción disyuntiva "o" implica la existencia de dos escenarios alternativos, donde cada uno cumple con los requisitos establecidos de manera independiente. Argumenta que, si un lote se

encuentra frente a una carretera nacional, cumple con los requisitos para la habilitación de usos comerciales, independientemente del ancho de la vía. Por otro lado, si el lote se encuentra frente a una calle primaria, esta debe tener un ancho específico de dieciocho metros, tal como lo establece el Plan Regulador.

Sin embargo, esta interpretación técnica en criterio de esta asesoría es incorrecta desde el punto de vista técnico legal. La valoración propuesta por el señor Umaña pretende realizar una interpretación extensiva de la norma para indicar que la limitación de los 18 metros aplica solo para calles primarias y no para carreteras nacionales. Esta interpretación otorga un sentido más amplio que el gramaticalmente correcto, ya que otro operador del derecho podría interpretar que la conjunción disyuntiva "o" extiende la medida de 18 metros a ambos casos. En el presente asunto, debe tomarse en cuenta que las normas del Plan Regulador son de orden público al tratarse de regulaciones de ordenamiento urbano, por lo que debe prevalecer una interpretación restrictiva. Para fundamentar jurídicamente lo anterior, la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República ha señalado en su dictamen N° C-249-2001 que: "En consecuencia, el orden público, la moral y los derechos de terceros deben ser interpretados y aplicados rigurosamente, sin licencias que permitan extenderlos más allá de su sentido específico; sentido que, a su vez, debe verse en armonía con el principio pro libertate, el cual, junto con el principio pro homine, constituyen el meollo de la doctrina de los derechos humanos. De acuerdo con ello, el orden público, la moral y los derechos de terceros que permiten, al menos a la ley, regular las acciones privadas tienen que interpretarse y aplicarse de tal manera que, en el primer caso, se trate de amenazas graves al orden público, entendido como la integridad y supervivencia de los elementos fundamentales del Estado."

En consecuencia, cualquier interpretación extensiva de estas normas sería contraria a la jurisprudencia y a los principios de interpretación restrictiva de las disposiciones de orden público. La técnica jurídica requiere que las normas de orden público sean interpretadas de manera estricta para evitar que se extiendan más allá de su sentido específico y así proteger los derechos de terceros y el ordenamiento urbano. En este contexto, la jurisprudencia ha establecido que la interpretación de normas que afectan el orden público debe realizarse con un enfoque restrictivo. En el presente caso, la interpretación extensiva de la norma propuesta por la Administración Municipal vulnera este principio al intentar aplicar una excepción no prevista explícitamente en el texto normativo. El principio de interpretación restrictiva se basa en la idea de que las normas deben ser aplicadas de acuerdo con su sentido literal y específico, sin extrapolaciones que no estén claramente justificadas en el texto de la norma. En el caso en cuestión, el artículo 6, inciso c), del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador establece dos condiciones claras e independientes para permitir usos comerciales en zonas residenciales de baja densidad: la presencia de una carretera nacional o una calle primaria de 18 metros de ancho. La inclusión de la conjunción disyuntiva "o" no implica que las condiciones puedan ser mezcladas o alteradas para extender la aplicabilidad de la norma.

Por lo tanto, la interpretación extensiva de la norma realizada por la Administración Municipal es contraria a la jurisprudencia administrativa y a los principios de interpretación restrictiva aplicables en este caso. Se debe concluir que no existe habilitación para usos comerciales en una zona residencial de baja densidad simplemente por estar frente a una carretera nacional si

no se cumple con los 18,00 metros de derecho de vía. La interpretación correcta debe ser que ambas condiciones son independientes y específicas: una carretera nacional sin especificación de ancho o una calle primaria de 18 metros de ancho. Sin el cumplimiento de una de estas condiciones específicas, no es posible otorgar el aval solicitado. En conclusión, la solicitud de cambio de uso de suelo para la finca 75571 no cumple con los requisitos establecidos por el Plan Regulador al no satisfacer la condición de los 18,00 metros de derecho de vía de la carretera nacional. Por ende, no procede el aval de la corporación municipal para el cambio de uso de suelo en la urbanización "Residencial Doña Claudia" con el fin de establecer una oficina de Escuela Virtual. La interpretación restrictiva y conforme a derecho de las normas de orden público debe prevalecer para garantizar el cumplimiento adecuado del ordenamiento urbano y la protección de los derechos de terceros.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) La solicitud de cambio de uso de suelo para la finca 75571, ubicada dentro de la urbanización "Residencial Doña Claudia", no cumple con los requisitos establecidos por el Plan Regulador al no satisfacer la condición de los 18,00 metros de derecho de vía de la carretera nacional.
- 2) La interpretación extensiva de la norma realizada por la Administración Municipal, que pretende aplicar la excepción de habilitación de usos comerciales a cualquier carretera nacional sin considerar el ancho especificado, es incorrecta desde el punto de vista legal en criterio de esta asesoría legal.
- 3) Las normas del Plan Regulador son de orden público y, por lo tanto, deben ser interpretadas de manera restrictiva, conforme a lo señalado por la 5 jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República (en este sentido véase el dictamen N° C-249-2001).
- 4) Esto implica que la interpretación debe ceñirse al sentido literal y específico de la norma sin extenderse más allá de su texto. La jurisprudencia administrativa establece que el orden público, la moral y los derechos de terceros deben ser interpretados y aplicados rigurosamente, sin licencias que permitan extenderlos más allá de su sentido específico. La interpretación extensiva propuesta por la Administración Municipal vulnera estos principios.
- 5) El artículo 6, inciso c), del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador establece dos condiciones claras e independientes para permitir usos comerciales en zonas residenciales de baja densidad: una carretera nacional o una calle primaria de 18 metros de ancho. La inclusión de la conjunción disyuntiva "o" no permite mezclar o alterar estas condiciones.
- 6) Sin el cumplimiento de una de las condiciones específicas establecidas en el Plan Regulador, no es posible otorgar el aval solicitado para el cambio de uso de suelo. La solicitud debe ser evaluada estrictamente bajo los parámetros normativos existentes y según el principio de interpretación restrictiva para normas de orden público, según lo expuesto por la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República.

7) En consecuencia, se recomienda denegar la solicitud de aval para cambio de uso de suelo para la finca 4-75571-000, ya que no cumple con los requisitos establecidos en el Plan Regulador, a efectos de asegurar la coherencia y legalidad del ordenamiento urbano en la Municipalidad de Belén.

El Regidor Propietario Ulises Araya, yo quería recordar una sesión particular de la cerca de las 4 o 6 en las que se vio este tema en que fue muy interesante porque recuerdo que estábamos, pues viendo la valoración, cuando se dio lectura a la parte del reglamento del Plan Regulador, donde decía las condicionantes que el artículo tiene para que uno pueda hacer una modificación del uso de suelo vimos aquí mismo incito el tema de los 18m de la finca, y fue muy interesante porque recuerdo que tanto Eddie como Minor, que estaban acá sentados, se metieron a Google Earth y ahí mismo en Google Earth marcaron una rayita y se vio con claridad, ya que la rayita no da 18m, la rayita lo que daba era creo que 11m y un poquito más, pero no llegaba a los 18. Lo recuerdo porque a ese momento, a mí me parece que ya estaba el tema suficientemente claro y que estábamos en un tema de imposibilidad reglamentaria, porque en algunos casos se puede y en otro mismo reglamento el Plan Regulador vigente, imposibilita hacer estas cosas. Creo que es un tema, pues que ha estado dando, demasiadas vueltas. Y de mi parte agradecerle a al acceso legal el informe, que nos remite.

El Asesor Legal Luis Álvarez, como un requisito de procedimiento para que el tema pueda ser votado por el fondo, tiene que ser previamente dispensado de trámite de comisión o no sé si hay algún dictamen de comisión que autorice la discusión sin la dispensa. Si no hay dictamen, entonces requeriría la dispensa, para lo cual se ocupa una votación calificada de cuatro votos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio MB-029-2024 del Asesor Legal. **TERCERO:** Avalar el Oficio MB-029-2024 del Asesor Legal Luis Álvarez. **CUARTO:** La solicitud de cambio de uso de suelo para la finca 75571, ubicada dentro de la urbanización “Residencial Doña Claudia”, no cumple con los requisitos establecidos por el Plan Regulador al no satisfacer la condición de los 18,00 metros de derecho de vía de la carretera nacional. **QUINTO:** La interpretación extensiva de la norma realizada por la Administración Municipal, que pretende aplicar la excepción de habilitación de usos comerciales a cualquier carretera nacional sin considerar el ancho especificado, es incorrecta desde el punto de vista legal en criterio de esta asesoría legal. **SEXTO:** Las normas del Plan Regulador son de orden público y, por lo tanto, deben ser interpretadas de manera restrictiva, conforme a lo señalado por la 5 jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República (en este sentido véase el dictamen N° C-249-2001). **SETIMO:** Esto implica que la interpretación debe ceñirse al sentido literal y específico de la norma sin extenderse más allá de su texto. La jurisprudencia administrativa establece que el orden público, la moral y los derechos de terceros deben ser interpretados y aplicados rigurosamente, sin licencias que permitan extenderlos más allá de su sentido específico. La interpretación extensiva propuesta por la Administración Municipal vulnera estos principios. **OCTAVO:** El artículo 6, inciso c), del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador establece dos condiciones claras e independientes para permitir usos comerciales en zonas residenciales de baja densidad: una carretera nacional o una calle primaria de 18 metros de ancho. La inclusión de la conjunción disyuntiva "o" no permite mezclar o alterar estas condiciones.

NOVENO: Sin el cumplimiento de una de las condiciones específicas establecidas en el Plan Regulador, no es posible otorgar el aval solicitado para el cambio de uso de suelo. La solicitud debe ser evaluada estrictamente bajo los parámetros normativos existentes y según el principio de interpretación restrictiva para normas de orden público, según lo expuesto por la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República. **DECIMO:** En consecuencia, denegar la solicitud de aval para cambio de uso de suelo para la finca 4-75571-000, ya que no cumple con los requisitos establecidos en el Plan Regulador, a efectos de asegurar la coherencia y legalidad del ordenamiento urbano en la Municipalidad de Belén.

ARTICULO 24. El Vicepresidente Municipal Gilberth González, Don Luis es que al principio de la sesión vimos un tema de sobre un informe, la auditoría donde venían unos pendientes, se votó verdad el acuerdo por remitírselo a usted, pero sin embargo, los compañeros, queríamos conocer acá, sobre la situación que se encuentra, qué es lo que ha ocurrido, para darle respuesta a la auditora.

El Asesor Legal Luis Álvarez, hay temas en los que no puedo abundar porque por el principio de confidencialidad de los procedimientos, evidentemente no puedo dar detalles. Hay un procedimiento en el cual está en curso con un requerimiento a la auditoría por parte del órgano director que es colegiado. Hay otro procedimiento en el cual auditoría había solicitado el expediente que ya estaba concluido en algún momento, ese expediente había estado bajo la custodia de Don Francisco Ugarte, la dirección jurídica y sería nada más ubicarle expediente y darle la información porque el proceso está concluido. Y hay un tercer procedimiento en el cual este era el del comité cantoral de Deportes y hay un tercer procedimiento en el cual se tiene que notificar a un funcionario que ya no es funcionario de la municipalidad, de manera que ese tema se tiene que coordinar para hacer el traslado cargos y notificarle porque es una notificación personal. Pero yo le voy a remitir entonces el informe con el detalle de los procedimientos, porque casualmente los que están en curso tienen incluso inconsistencias con informes de la auditoría que la auditoría, no nos dio la información para avalarlo, entonces ahí más bien vamos a tener que pedir la auditoría que nos aclare ¿Cómo pretende que el orden director avance si nos aclaraciones no se han hecho? La Dirección Jurídica también por medio de Don Rodrigo, está al tanto del tema, pero nos tenemos que reunir para tratarlo, entonces mejor, en el transcurso de la semana ese tema se le está informando al Concejo una vez que nos reunamos y deliberemos porque en ese no soy el único órgano director.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, Perfecto. Entonces se mantiene el acuerdo y quedamos a la espera de dicho informe.

CAPÍTULO VII

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 25. Se conoce la iniciativa de la regidora suplente Marita Arguedas Carvajal, con el aval de los regidores propietarios: Ana Betty Valenciano Moscoso, Ulises Araya Chaves, el regidor suplente Sigifredo Villegas Villalobos y la Síndica por el distro de San Antonio Johanna Gómez Ulloa.

INICIATIVA SOBRE LOS INFORMES DEL AGUA POTABLE DEL CANTÓN DE BELÉN

Iniciativa para que los Estudios de Calidad del Agua Potable que actualmente realiza la Universidad Nacional lleguen directamente a la correspondencia del Concejo Municipal

Considerando:

1. Debido a la trascendencia que tiene para la comunidad de estar informados sobre la calidad del agua potable del cantón de Belén, es de suma importancia conocer los informes que elabora de forma mensual la Universidad Nacional. Este tema impacta de forma directa en la salud, bienestar y calidad de vida de los habitantes del cantón de Belén.
2. Históricamente los Estudios de la Calidad del Agua Potable de Belén, realizados por la Universidad Nacional, contratada por la Municipalidad de Belén, eran dirigidos al Concejo Municipal en la correspondencia, sin embargo, desde hace un tiempo atrás no se reciben.

Por tanto, acordamos solicitarle a la Universidad Nacional remita a este Concejo Municipal, de forma mensual, formalmente mediante la correspondencia los informes que realizan sobre la calidad del agua potable en el cantón de Belén.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, es un tema de salud pública y considero que es muy importante el aval de esta iniciativa.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, por supuesto que eso es de seguridad de la salud pública, pero bien es que Marita si se recibe eso hay un contrato en el cual se da siempre y se envían los informes de del agua acá. Más bien a mí me encantaría que si ustedes van a pasar que se remita porque acuérdense que el ente rector es el Ministerio de salud, entonces más bien aprovechando que ya esto es un trámite que se da de oficio, que más bien nos estén dando esa pauta de vigilancia de nosotros, el Ministerio de salud. Pero en la parte interna creo que sería esto es oficio porque ya se recibe ya eso se recibe ahora yo creo que lo único que sí me parecería muy acertado que el Ministerio de salud se pronuncia respecto a, pero la parte de la tramitología con acá, la Universidad Nacional envía acá los reportes.

El Vicepresidente Municipal Gilberth González, yo su sumando también a lo de Zenedia creo que si a bien lo toma la compañera regidora, podríamos sumarle que esto también se le copia estos informes que nos llegan a nosotros se le copia al Ministerio de Salud con el fin de que ellos como ente y técnicos especializados nos indiquen si hay algo que ellos están detectando en estos informes y que nos lo hagan saber por la salud de los Belemitas, entonces me parece muy importante la moción, pero sí sumándole esta parte porque yo creo que nos daría ese valor agregado que nosotros necesitamos acá en el cantón para cuidar la salud de las y los Belemitas.

El Regidor Propietario Ulises Araya, me gustaría hacer una precisión más bien. Los informes los estudios del agua de la calidad del agua potable que esta municipalidad tiene contrato con la Universidad Nacional para que los realice, no ingresan a la correspondencia del Concejo Municipal, como antes ingresaban en algún momento alguien que no sé quién fue, le indicó a la Universidad Nacional que ya nos los remitirá al Concejo Municipal, dejaron de llegar un tiempo

y cuando hizo señalamiento volvieron a llegar, pero al correo y ya no dirigimos al Concejo Municipal. Que ocasiona eso que no ingresen entonces a las actas Y es lo que Marita está solicitando en la moción concretamente es que lleguen, digamos, a la correspondencia como antiguamente se hacían, creo que es un asunto de índole, de transparencia de índole, y quede marcado cada vez que nos llegan, en las actas del Concejo Municipal y en la sección específicamente correspondencia, es solicitar, digamos sí se leyó bien la iniciativa Marita es solicitar que esto entre al Concejo Municipal mediante correspondencia formal, no un reenvío que va dirigido a otro, pero el Concejo nada más se lo reenvían. Con respecto al tema del Ministerio de salud, este es un tema ya no es si queremos o no queremos, es que es obligatorio, según la ley de aguas. La ley de aguas indica, que un operador de acueducto tiene que remitir al Ministerio de Salud, en este caso los estudios que realiza secuencialmente de las aguas y la calidad de las aguas es un trámite, es un procedimiento, el de la remisión del Ministerio de salud que yo esperaría que se está haciendo en la administración. Si nosotros lo mandamos al como Concejo Municipal, yo no vería ningún problema con que lo mandemos al del Concejo Municipal, pero es un trámite que yo entiendo que hace la administración, o al menos eso espero que lo esté haciendo la administración, porque cada vez que ingresan efectivamente tiene que remitirse, darle seguimiento, entendería que desde la parte del acueducto municipal, evidentemente por ser quienes manejan ese tema. Pero a mí, me queda muy claro que la el sentido de la moción de Marita es que esto se le pida a la Universidad Nacional, que ingrese, hay una en la propuesta de acuerdo que, nos remitieron ahora temprano, donde se indica en el punto segundo notificar a la Universidad Nacional para que se le meta mensualmente los informes que realizan sobre la calidad de agua potable en el cantón de Belén, tal vez en la parte de acuerdo si lo tiene bien la señora presidenta y compañeros y compañeras sería como agregarle formalmente mediante la correspondencia al Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, inclusive en el informe de los de la Universidad Nacional nos ponen de dónde se toman esas muestras los lugares y van a la Asunción, vienen a San Antonio, van a la Ribera, pero hasta eso ponen ahí en el informe.

El Vicepresidente Municipal Gilberth González, totalmente de acuerdo ahora como lo explicas Ulises, ya queda más claro, créame, sin embargo, yo sí compañeros, aunque sea ley que se tenga que pasar, no importa que quede escrito que tenga que ir al Ministerio de Salud para que en algún momento que ocurra algo indebido, algo inadecuado en estos estudios, ellos no lo puedan informar y decir inmediatamente, pues si a bien verdad lo considera la compañera regidora.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la moción presentada. **SEGUNDO:** Notificar a la Universidad Nacional para que se remita mensualmente los informes que realizan sobre la calidad de agua potable en el cantón de Belén formalmente a la correspondencia del Concejo Municipal. **TERCERO:** Enviar copia de los análisis mensuales de calidad de agua potable al Ministerio de Salud de Belén Flores.

ARTÍCULO 26. Se conoce la iniciativa presentada por la regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, con el aval de los regidores propietarios: Ulises Araya Chaves, el regidor suplente

Sigifredo Villegas Villalobos, suplente Marita Arguedas Carvajal, y la Síndica por el distrito de San Antonio Yohanna Gómez Ulloa.

INICIATIVA SOBRE SOLICITUD DE REUNION CON LA DIRECTORA DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (DIE) DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Considerando:

1. Que las Juntas de Educación y Juntas administrativas de los centros educativos del cantón realizaron una rendición de cuentas ante el Concejo Municipal de los ingresos de la Ley 7552 Ley de Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades.
2. Que en dichas presentaciones los miembros de las Juntas de Educación y Juntas administrativas de los Centros Educativos presentaron los proyectos que tienen para mejoras de infraestructura y ya algunos están presentados ante la Dirección de Infraestructura y Educativa (DIE) del Ministerio de Educación Pública.
3. Con conocimiento que tenemos varios años tramitando la construcción de la Escuela Manuel del pilar es de suma urgencia que la directora de la Dirección de Infraestructura y Educativa nos informe sobre el estado actual de este proyecto y la Ruta a seguir para agilizar esta obra.
4. Que el Colegio técnico de Belén cuenta con un terreno de casi 30.000 mil metros y está en la fase de elaboración del anteproyecto para las nuevas instalaciones. Es de suma importancia que este Concejo Municipal sostenga una reunión con carácter de urgencia con la señora directora de la Dirección de Infraestructura y Educativa para realizar acciones de coordinación y brindar un acompañamiento a las Juntas de Educación y Juntas administrativas en estos procedimientos. Como Gobierno local estamos invitados a brindar el apoyo para que los centros educativos cuenten con los espacios necesarios y a velar por una educación de calidad.

Por tanto, Solicitamos tomar el siguiente acuerdo:

Primero: Invitar a una reunión a la señora directora de la Dirección de Infraestructura Educativa con los miembros del Concejo Municipal. Segundo: enviar copia de la iniciativa a las Juntas de Educación y Juntas administrativas de los centros educativos del cantón.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, tal vez ahí poner otro punto si les parece y están de acuerdo, porque de parte del señor Diputado Horacio Alvarado él siempre ha estado y siempre ha sido el facilitador de estas reuniones con el DIE, entonces sería muy importante tomarlo en cuenta para que la gente de ese despacho pueda también asistir.

El Regidor Propietario Ulises Araya, yo he visto que ha habido distintas gestiones en las que han colaborado otras diputaciones, como por ejemplo de Provincia de Heredia, como la Diputada Katia Rivera o el Diputado Jonathan Acuña, que estuvo presente hace poco en la escuela de España, entonces mi petición sería ahí ampliar en la parte de este punto que sugiere la compañera Lourdes e invitar a los otros diputados.

ACUERDO 26. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido la iniciativa presentada. **SEGUNDO:** Solicitar una reunión a la Directora de la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación. **TERCERO:** Hace extensiva la invitación al Diputado Horacio Alvarado, a la Diputada Kathia Rivera y al Diputado Jonathan Acuña.

ARTÍCULO 27. Se conoce la Moción presentada por el Regidor Suplente Sigifredo Villegas Villalobos, con el aval de los Regidores propietarios Ulises Araya Chávez y Betty Valenciano Moscoso, la Regidora suplente Marita Arguedas Carvajal y la Sindica por el Distrito de San Antonio Johana Gómez Ulloa.

Proyecto CENTRO CÍVICO DE LAS ARTES BELEMITAS.

CONSIDERANDO QUE:

1-Desde los albores del cantón de Belén allá por 1910 nuestros abuelos mostraban gran sensibilidad artística al construir el TEATRO BELEN ubicado al costado norte de la plaza. Estaba situado en terrenos de la iglesia, fue una gran edificación de ladrillo y calicanto que sirvió para muchas actividades sociales culturales y religiosas. Allí se presentaban las famosas veladas de la escuela España de las cuales fui partícipe dirigidas por las niñas Edith Sánchez y Cabita Thuel, de igual forma era sitio de esparcimiento en proyección de cine. Dicha obra fue demolida en 1983 dando paso al Edificio Ángel San Casimiro.

2-La Academia Artística Belemita fue fundada en 1974 por Danilo Chávez Quesada con el apoyo de Gonzalo Sánchez Villegas como un proyecto de iniciativa comunal y que brindó sus servicios de la enseñanza artística como guitarra, flauta, danza, pintura, canto y teatro. Dicha academia estaba ubicada en el edificio de las Monjas propiedad de la curia parroquial y dirigía la enseñanza a una gran población urgida del aprendizaje de las artes y estuvo operando por 10 años. Lastimosamente dejó de funcionar debido a que se debió desalojar las instalaciones por la llegada de las monjas Carmelitas las cuales iban a residir en dicho edificio propiedad de Temporalidades de la Iglesia.

3-Desde los años 70 el sitio con que se contaba en la comunidad para ensayos y presentaciones artísticas en el distrito de San Antonio era el salón de actos de la municipalidad. Posteriormente este edificio fue remodelado y ese espacio de presentaciones fue eliminado dando paso al actual salón de sesiones municipales.

4-La Asociación Cultural El Guapinol nace en 1993 con su ubicación geográfica en el distrito de San Antonio, con más de 30 años de brindar servicio de cursos de sensibilización y formación a una gran cantidad de la población del cantón tanto niños jóvenes y adultos y gracias al importante aporte material de la municipalidad. Sin embargo ha tenido limitaciones en cuanto al espacio físico en donde desarrollar todo su potencial de enseñanza en los cursos de formación en danza, piano, manualidades, guitarra, canto, dibujo, folklor, violín, teatro y ensamble musical con una población de 200 alumnos los cuales lleva a cabo en la casa de la cultura en donde existe una saturación espacial y un excesivo ruido debido a su a su ubicación con respecto al

tránsito vehicular lo que dificulta a los profesores la enseñanza y por ende a sus alumnos el óptimo aprendizaje. Y de igual manera con respecto a las presentaciones artísticas fruto de los cursos de formación no se cuenta con el lugar idóneo para ser presentados e inclusive han tenido que ir a otros sitios fuera del cantón a realizarlos.

5-En 1997 con motivo del 90 aniversario del Cantonato de Belén el Consejo Municipal (1994-1998) solicitó al grupo de teatro Argamasa llevar a cabo una obra teatral que rescatara la historia de la fundación de Belén. El grupo asumió el reto con valentía y entusiasmo llevando a cabo todo un proyecto creativo dando origen a la obra teatral “Potrerillos 1907 por los caminos de mi Abuelo” dirigida por José Chávez Campos y con la presencia de más de 30 actores y actrices Belemitas. Paralelamente al proyecto teatral encomendado el municipio nos concedió un espacio en la denominada antigua arrocería de Fello Zamora en donde procedimos a construir el Teatro el Nacimiento. El teatro en mención contó con el apoyo presupuestario de la municipalidad de entonces y el aporte de mano de obra de todos los actores involucrados. El teatro el Nacimiento llegó a solventar la gran necesidad de espacio que había para presentaciones y ensayos. Dicho teatro estuvo sirviendo a la comunidad durante 10 años hasta que en junio del 2007 con motivo de la gran inundación del río Quebrada Seca se derribó el puente de acceso y el teatro fue clausurado sin brindarnos los motivos reales de su cierre.

6-Que en la sesión # 56 – 2014 artículo 2 del 23 de septiembre del 2014 se acordó destinar la suma de 105 millones para iniciar con los trámites y adquisición del terreno al costado este del polideportivo con la finalidad de la construcción del proyecto denominado “Centro Cívico Cultural Deportivo”. Que para el presupuesto ordinario del 2015 se hizo caso omiso del anterior acuerdo de dotar de los recursos necesarios al proyecto y se desviaron para fortalecer la meta correspondiente al Alcantarillado Municipal (Acta #37-2015, artículo 18, punto 15.3).

7-Que nuestro cantón no cuenta con un sitio óptimo en cuanto al diseño se refiere en donde los espectadores no se vean incomodados en cuanto a la visión de un espectáculo y se encuentren cómodamente sentados para su disfrute. Los grupos que se vería verían beneficiados de esta magna obra serían: La Asociación de desarrollo de la Ribera, La Asociación de desarrollo de la Asunción, La Asociación Cultural El Guapinol, la Rondalla Municipal, El colectivo teatral El Nacimiento, el Ensamble musical, grupo teatro Telón Belemita la Cantata que dirige Alan Quesada Compañía Folklórica, Bailes folclóricos las Américas, Baile folclórico Remembranzas grupo musical Potrerillos dirigido por Danilo Herrera. Además de todas las Escuelas del cantón, Liceo de Belén, Colegio Profesional de Belén los cuales podrían llevar a cabo los actos de graduaciones en ese sitio.

8-Que la municipalidad de Belén cuenta con un lote de 1925 metros cuadrados (según derrotero, línea 9-10 = 55.97 m y 10-11= 34.52m) situado al costado este de la biblioteca municipal con plano de catastro número 4 - 1 9 9 2 8 49-2017 y que es parte de la finca de 8355 metros cuadrados. Adjunto plano catastrado.

9-Que dicha propiedad se encuentra frente a la recién abierta calle Los Delgado teniendo el sitio características de solvencia en cuanto al ruido vehicular y demás elementos que pudiesen

Quinto: Conformar una Comisión Especial para este fin, la cual coordinará todo lo concerniente al logro de este objetivo.

La Regidora Suplente Francina Quesada, todos saben que yo soy artista y, realmente creo que el teatro y el centro de las Artes de Belén es una deuda que tiene Belén con los artistas. Belén es un lugar muy especial porque realmente a nivel teatral y artístico, tiene una producción muy grande para ser tan pequeño y esa historia de artistas que empieza desde hace tanto tiempo que tuvieron ese lugar y que se quedaron huérfanos sin esos espacios, realmente ha sido muy doloroso yo que he tenido que presentarme en ADILA el salón no tiene acústica, no tiene luces, realmente nos presentamos ahí por pasión y cariño y lo mismo pasa en la Ribera y aquí en Belén no tenemos espacio. Entonces yo creo que la idea es muy buena, pero tiene que incluir a todos los 3 distritos y a todos los movimientos artísticos que existen hoy, pero para los que pueden existir mañana porque todos los días salen gente graduada y gente que puede hacer grupos en el futuro. Me parece muy bien la idea, lo único que creo es que esto no habría que ser una comisión, porque ¿para qué estamos haciendo la Comisión de Cultura? La Comisión de Cultura tiene a la gente especializada en cultura para que hagamos un análisis para que hagamos algo muy bien hecho y que me parece que ese lugar está maravilloso porque tiene que ser único para la parte artística, no unida a otra cosa, sino como centro, como un centro de artes como tiene Santa Ana. Yo sigo diciendo y sigo reclamando que en este país por ley se le den presupuestos a deporte que me parece maravilloso, pero que no sea igual para cultura cuando se nos olvida y cuando he visto los objetivos no hablan de valores, estamos en una crisis de valores y los valores están en la cultura y en el arte está la criticidad que significa crear personas críticas, que no sean títeres y por eso nos cuesta tanto tener líderes hoy. Por eso estamos como estamos a nivel político a nivel general. Los jóvenes cada vez votan menos, cada vez se preocupan menos por la política y además empezamos a ver en la política por los medios amarillistas un peligro y no una solución. ¿Y dónde hacemos esos cambios? en la cultura y el arte. Necesitamos ese lugar, pero necesitamos hacerlo bien, por eso pienso que necesitamos hacer esa comisión que la Comisión de Cultura donde podamos analizar cómo podemos acomodar bien, porque yo no estoy muy segura que ese parqueo ahí abajo, sea tal vez suficiente, creo que hay un lote al frente que podría ser que también de la Mónica podría ser un lugar más apropiado, pero bueno, todo eso se verá en la comisión. Me parece que es una deuda y que vamos por el teatro y que ese sueño se haga realidad.

El Vicepresidente Municipal Gilberth González, yo también me sumo a Francina y sus palabras. Bueno, ella es experta, yo no lo aclaro acá. Sin embargo, desde que entré sí le solicité a la señora alcaldesa y ahora Minor que está acá presente que el proyecto del teatro porque tenemos que dejar esto de lado, de que tenemos deuda con este sector. Y yo creo que es justo y necesario un teatro administrado por la municipalidad de Belén, que sea para todas las organizaciones de este cantón y un teatro que sea para todos los y las Belemitas de nuestro amado cantón. Yo sí considero importante y lo felicito Don Sigifredo, sin embargo, me parece a mí que esto debería de hacerse, como lo dice la compañera Francina en una Comisión de Cultura y además este remitiéndose a la administración para que ellos no den todo el análisis y puedan ellos informarnos a partir de cuándo va a iniciar el proceso, cuando se va a hacer la construcción, qué es lo que ellos tienen planeado como administración, para que vaya esto apegado a los planes operativos, verdad de la municipalidad y no este que nosotros también vayamos a entorpecer en todo el proceso que ya tiene la administración como tal ¿que si es

necesario un teatro? si es necesario, un teatro para todos las y los Belemitas de este cantón, donde todas las organizaciones puedan utilizarlo.

La Presidenta Teresita Venegas, es importante Sigifredo aclararle que ya está conformada la comisión de asuntos culturales, de la cual usted está haciendo, parte y la compañera Francina Quesada también. Sólo estábamos pendientes de que nos confirmara su participación la señora Esmeralda Zamora Ulloa, la cual tuve oportunidad de platicar con ella y dijo que sí, el joven Arnoldo Herrera Portugués, Nieto de Don Arnoldo Herrera y que trae por familia en la sangre el querer colaborar con ustedes y el señor José Antonio Chaves Campos, que es, sabemos experto en también en todo lo que es cultura y ya ellos que eran los que me faltaba contactar ya están. Ustedes están anuentes a participar, entonces sería más bien dentro del acuerdo que se tome hoy, solicitar, agregar, convocar a la Comisión de Cultura para la próxima sesión. Y, en ese sentido, leería el acuerdo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, siempre me da mucho gusto escuchar a Francina en sus intervenciones y Francina el otro día que estuviste en el colegio y que hablaste de todo esto, de los valores, de la participación, de la Juventud, los muchachos después me preguntaban, ¿quién era la muchacha que habló? Y todo eso porque tienes una forma de expresar las cosas, y de hacernos ver este que el ser humano es un ser integral, la parte de Cultura, la parte de deporte, la parte espiritual hace que el ser humano crezca y que abra sus expectativas y últimamente hemos estado participando en muchos talleres, porque después de la pandemia quedó otra pandemia, que es la salud mental, tal vez no, no hemos este profundizado en el tema, pero está llamando muchísimo la atención las secuelas que dejó la pandemia y yo creo que si nosotros ahora tenemos la oportunidad de impulsar un proyecto como este pensando a futuro para todos los Belemitas, poder disfrutar del arte, poder ser partícipes de todos estos talleres y de tener posibilidades que en una etapa más avanzada de edad podamos llegar a adquirir destrezas y poder hacer una calidad de vida mucho mejor para todos los Belemitas. Yo creo que esta es la oportunidad idónea para poder desarrollar un proyecto como estos. Yo tengo mucha esperanza, compañeros de todos nosotros, los que formamos este Consejo Municipal de poder terminar nuestra administración con proyectos claves para nuestro cantón y yo más bien los insto a que reflexionemos sobre todos estos temas y que apoyemos todas estas iniciativas y que sí que vaya a la Comisión de Cultura, creo que es el lente más apropiado para que analicen la moción que presentó el compañero Y que nos den este una recomendación a este Concejo Municipal. Yo de verdad sí lo felicito mucho la moción está muy completa, mandémosla a la Comisión de Cultura y que los miembros de esa comisión nos hagan una recomendación al Concejo.

La Sindica Propietaria de San Antonio Johanna Gómez, como ustedes saben, este también dentro de lo que es la rama de las artes, para mí es sumamente importante porque precisamente estoy incluida dentro de ella. La moción para mí, digamos lo que fue presentado dentro de lo que es un centro cívico, sí lo veo como que contiene todo el cantón, no se puede dejar por fuera ningún distrito. De hecho, se hace mención de diferentes grupos este representativos que hay actualmente en el cantón y por supuesto que pueden existir adicionalmente, cada uno de ellos pertenece a los diferentes lugares o sectores que están dentro del cantón, eso es sumamente importante, la otra es que también cualquier grupo puede ir surgiendo. Y esto se ha dado

precisamente por los diferentes cursos que se han venido manifestando a través de formación artística que no podemos dejar de lado que se están dando en la Asunción en lo que es este la Ribera y ahorita digamos, actualmente también con El Guapinol. Es sumamente importante esto porque el crecimiento de artistas que se ha dado a nivel cantonal ha sido demasiado extensivo, cada vez vemos más gente en las diferentes ramas y por supuesto, el espacio que se tiene es mínimo, en este momento no hay condiciones, no hay nada y como bien lo usado decían ahora Francina y lo dejé, lo decía cifra uno tiene que buscar y también ocupar espacios públicos o hacerse espacios públicos que no son los óptimos. Entonces la moción sea realmente contiene una parte de los pasos que se deben tomar, O sea, O que se van a tomar, que son sumamente necesarios, precisamente para resaltar esto, porque la cultura que han venido ha venido creciendo Y cada vez nosotros tenemos más personas que están surgiendo no solo a nivel nacional, sino también a nivel este internacional, que eso parte de lo que queremos, digamos, Y también se desea resaltar en este caso.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, lo que dice referencia en la moción, casi en el en el punto final de la conformación de una comisión especial, para este fin es que bueno había conversado como algunos amigos que son, pues técnicos en la parte constructiva y que ya están retirados y como unos ingenieros y unos arquitectos que con los cuales había conversado sobre esta idea y creo que ella estaba muy deseoso de aportar su trabajo ya como pensionados a la comunidad, pero esa gente que quieren hacer algo también, pero ahí ya están retirados y creo que pudiéramos encausarlos a esta comisión, que tiene unos términos muy constructivos, pero su deciden que sea la comisión cultural la que lo maneje, pero era la idea, era esa verdad este una comisión especial, para ese fin en específico y tal vez desahogamos un poquito a la comisión cultural. Esa era un poco la idea de cuando yo lo sugerí, pero lo que decidan este estará bien. Nosotros tenemos un gran ejemplo del lado allá del río Virilla hacia el lado sur, el pueblo de Santa Ana es todo un ejemplo de esta moción que yo estoy presentando aquí, el señor Jorge Acevedo ha hecho un trabajo maravilloso ahí en el municipio de Santa Ana y construyeron una Magna obra en terrenos municipales, de cuatro niveles que se llama EMAI (La Escuela Municipal de Artes Integradas) es todo un ejemplo a nivel nacional de lo que es el apoyo municipal a las artes y todos los que visitan Santa Ana saben el desarrollo artístico y cultural que ahí se da con tantos conciertos y tantas cuestiones que se dan y es producto de eso. Creo que Belén su capacidad financiera es tan parecía la de Santa Ana y creo que podemos emular esos ejemplos de nuestros vecinos del sur. y bueno ir de ahí donde ellos más bien a que nos den un poquito de guía en cómo manejar también toda esa esa Magna obra que queremos hacer yo mediante agradecerles a ustedes el que acojan esta iniciativa que es una iniciativa cantón, eso es lo que yo quiero que todos sepamos aquí no hay nada de partidario, aquí no hay nada de eso, si no es todo por amor al arte.

La Presidenta Teresita Venegas, era para agregarle al señor Sigifredo la buena voluntad de que nos transmita sus nombres de estos profesionales en arquitectura y en ingeniería para de ser posibles en el transcurso de estos días, incorporarlos y que ya para la próxima sesión que se van a juramentar, entonces este ver si ellos están de acuerdo e incorporarlo

El Regidor Propietario Ulises Araya, a mí me motiva mucho estos temas, si bien yo no continué en teatro, recuerdo que fui como a 3 clases de sensibilización artística cuando estaba en la

escuela España, pero fui a 3 Y luego no seguí yendo, fui el caso de los muchos niños que pues probaron, pero no siguieron. Yo sé que hay muchos otros que sí siguieron, y ahí están los resultados de lo que hay en Belén hace escaso mes y medio, 2 meses tuvimos 2 Belemitas, me aclaran los compañeros y compañeras si fueron más, pero se 2 que fueron a Francia a la UNESCO, a exhibir una obra de teatro Belemitas. Para que se sepa que aquí talento ha surgido muchísimo a partir de estos programas que tenemos en Belén de alto prestigio. Es alto prestigio de Belén en el arte y la cultura llevó en su momento y yo me impresionaba esta historia porque cuando Belén tuvo su primera política de Cultura allá en el año 2010 2011. Aquí vinieron representantes de otras municipalidades del país a ver cómo el en trabajar a la cultura y esa política de Cultura que aquí se desarrollaba con todos sus pilares, la usaron de referencia y de ejemplo en otros cantones del país. Creo que Santana era uno de ellos, si no estoy mal y con el paso del tiempo Santa Ana construyó el EMAI del cual ya el compañero Sigfredo hizo referencia, yo coincidí plenamente con lo que mencionaba los compañeros y compañeras, particularmente Francina y sí con el tema de que lo más conveniente, por la magnitud y por el respeto que debería tener arte y la cultura, deberíamos partir de un proyecto de infraestructura de calidad. De calidad, que posiblemente ahí en el interno de la comisión, pues ustedes verán y nos recomendarán con sus mayores conocimientos, verdad lo ideal. Quería también señalar que yo estoy muy positivo, en los últimos años, pues fue un tema que me apasionó y que aquí en este Concejo Municipal como regidor suplente, pues siempre intenté hacer una defensa de la importancia del arte y la cultura, hoy en día en este Concejo Municipal hay 3 personas que son 2 actrices y un actor: Johanna Gómez, Francina Quesada y Sigfredo Villegas. Personas que se han desempeñado en esa disciplina y que creo que son un ejemplo para todos nosotros con respecto a llevar adelante esas prestigiosas carreras que ya nos han deleitado y los hemos visto, en distintas obras de teatro. Yo la verdad lo felicito, digamos la redacción, e gusta mucho la referencia histórica que haces Sigfredo en su moción sobre los antecedentes que tenemos del teatro, quiero decir, nada más uno puntual que es importante aquí en Belén se dice que se desarrolló mucho las artes, porque aquí era donde venían las compañías teatrales europeas cuando iban a San José a exhibirse al Teatro Nacional, venían acá donde los Rohmoser que hoy en día es Pedregal. Y ahí hacían como eventos de alcurnia donde invitaban a segmentos, digamos muy de la oligarquía cafetalera en aquella época y bueno, producto de que ahí venían pasaban por Belén y se veían ahí, entonces aquí en vez teníamos el privilegio y la dicha de que como venían a un evento privado, se daban la vuelta por el teatro Belén y los Belemita, nuestros abuelos tatarabuelos posiblemente tuvieron ese privilegio de disfrutar obras y exposiciones de carácter mundial y de acuerdo con que esto, pues se remita a la comisión de Cultura para que la comisión al interno, pues haga el análisis respectivo y nos recomienden los siguientes pasos.

El Vicepresidente Municipal Gilberth González, a raíz de todo esto que hemos escuchado, yo no sé compañeros, pero si queremos hacer las cosas hagámoslas muy bien, para que salga el majestuoso edificio que todos queremos para la cultura. A mí me parece importante a raíz de esto que les estoy comentando, no creen un conveniente que la administración nos indique, los pasos a seguir antes de llevarlo a una Comisión de Cultura. ¿Por qué esto sólo si están de acuerdo compañeros? Hay acuerdos que se tomaron en el pasado, en el Concejo pasado, donde se incluso se mencionaba de la compra del terreno que está a la par del polideportivo para utilizar una parte para cultura y, el resto para el comité de Deportes. Yo sí tengo ya

conocimiento de muchas personas que no quieren eso y se les respeta. Y créanme que yo también considero que ustedes tienen que tener o cultura, tienen que tener un espacio único para ellos. Sin embargo, a raíz de esto, no creen conveniente que sea importante el análisis de la administración, para entonces nosotros, a raíz de ese análisis, poder empezar a trabajar en la Comisión de Cultura con este tema y que salga algo de verdad bastante importante y una infraestructura de primer mundo como necesita cultura. Creo que esa es mi recomendación yo creo que deberíamos de hacerlo así y no ir verdad delante de la carreta y los bueyes después para que de verdad no se nos caiga. Porque lo que yo más deseo en este momento es que cultura tenga su teatro.

El Regidor Suplente José Pablo Delgado, creo que la mención que hace Gilbert es correcta, pienso que lo mejor es que vaya a la administración. Y que la administración haga un análisis total de la moción, ya que la moción implica muchas cosas, construcción de edificio, terreno muchas, muchas cosas y la Comisión de Cultura, no va a ver todos esos aspectos, tan importantes como lo son estas otras áreas de la municipalidad, obras y muchas otras más. Entonces pienso que es muy buena la opción de que vaya a la administración para que la administración haga un análisis profundo del tema.

El Regidor Propietario Ulises Araya, yo lo vería de la siguiente manera, en el mejor ánimo de un consenso que podría ir a la comisión, que vaya a la comisión donde va a estar, digamos los miembros del Concejo que están ahí, que van a hacer el análisis, la recomendación porque es un tema integral y tiene que ver con la ubicación y demás y a la par de eso podemos agregar un segundo punto que sea pedirle a la administración municipal que remita a la comisión un informe sobre los antecedentes que hay con respecto al tema del centro cívico de las artes, hubo teatro. Me parece que eso podría, converger en una mejor idea, porque es cierto, hay acuerdos este que están ahí, incluso me parece que hay 2 antiguos bocetos o anteproyectos de teatro, tal vez no es lo que hoy en día se está proponiendo, pero lo mejor sería entonces que la comisión donde está ahí la administración pudiera pues debatirse y de esa manera tenemos ambas cosas, tenemos que va a la comisión y le pedimos a la administración que remita un informe de los antecedentes de proyecto de teatro a la misma comisión.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano yo creo que todos estamos de acuerdo, en que la moción está muy buena, que queremos que la valore, la Comisión de Cultura entonces y los compañeros proponen que haiga aportes de la parte administrativa, entonces por qué no tomamos un acuerdo de pasarle esto a la Comisión de Cultura que la Comisión de Cultura sea ampliada. Eso quiere decir que la parte administrativa está involucrada, y entonces vamos a tener la recomendación de la parte de Cultura y de la parte de la administración. Para así la propuesta venga hacia el Concejo en una forma integral.

El Regidor Suplente José Pablo Delgado, mi punto de vista es este, vamos a ver, tengo un punto ahí nada más. Qué tal si la administración tiene el terreno ya destinado para X cosa y no sé bueno, pongo un ejemplo. Pienso que está bien que en su momento llegue a comisión, como decía la compañera Francina, no hace falta crear otra comisión que llegue a Comisión de Cultura, pero ya con todas las descargas de la administración, como le digo tanto ¿Qué se puede? ¿Qué no se puede hacer? específicamente con la propuesta. Porque ya ir a la comisión

y después, esperar que venga de parte de la administración, el resto, entonces más bien puede atrasar más la situación.

La Presidenta Teresita Venegas, lamentablemente lo que queremos es que esa moción Sigifredo sea aceptada por unanimidad, porque todos queremos un Centro de Arte para Belén yo pienso que en ponernos de acuerdo en detalles como a dónde va, primero si a la administración o a la comisión este pienso que sería un tema que es que cae por su propio peso, en el momento en que nosotros mandemos, esta moción a la Comisión de Cultura, la comisión va a tener que hacer lo que decía Ulises, solicitarle a la administración un recuento de todos los acuerdos de las propuestas que han habido y todo lo referente al teatro, lo que pasa es que si lo hacemos, por un lado la administración, por otro lado, la Comisión de Cultura, se está como este duplicando las cosas. Yo creo que deberíamos de concretar, la comisión extra va es municipal y va a tener en su quehacer una conexión directa y una relación directa con la parte administrativa, con la parte técnica, con la comisión de obras. Sabemos que si se va a plantear de parte de la comisión un anteproyecto como lo presentaba en línea Sigifredo, eso lógicamente va a tener que verse, por la administración por la misma comisión de obras, pero yo pienso que quien debería llevar eso sería, ya la comisión de obras, dejarle claro a la comisión de obras que coordine todo esto, con la administración y en su momento con quien corresponda no pienso yo.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, yo lo que más quisiera lo que no se presente, lo que haya este por el 2014 se dio verdad que el Concejo, pues es unos acuerdos y cuando dimos el paso a lo práctico, que era lo administrativo, se desvió el asunto. Hace 10 años de eso, claro que es muy importante que la alcaldía tome parte activa en esto ahora y nos pudiéramos sentar con la señora alcaldesa, lástima que se tuvo que marchar, bueno, aquí está el señor vicealcalde y que oír la opinión de ella, sobre esto y que ella también en una reunión, citar a los técnicos a Doña Ligia Franco y a Don David Umaña y ellos, obviamente esa es la parte técnica municipal y que pudieran estrenar opinión al respecto. Porque una de las cosas que yo solicito como acuerdo municipal. Es darle la vocación a ese sitio específico a ese lote en específico, pero bueno, no sabemos si la administración le tiene otra vocación, lo desconocemos. Eso sería muy importante, pero ahí se le este Concejo acuerda darle la vocación a ese sitio del que hago referencia con el plano catastrado y toda la cosa y hacerlo de interés cantonal y municipal, ese proyecto, que son las 2 primeras cuestiones que solicito ahí en la moción ya damos un paso importante, ahora en lo consiguiente yo casi que en lo que venía pensando era que me dieran chance para concretar con esta potencial comisión especial, que es de esos que ya le hice referencia de unos profesionales ya retirados que nos pudieran dar el aporte y trae la lista aquí la próxima sesión y que usted la valoraran y poder integrar una comisión especial con énfasis en toda esa parte constructiva. Si hubiera la oportunidad a otra sesión, pero lo que que ustedes decían estará bien, lo importante es el ambiente positivo.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, yo lo que creo es que, para hacer una solución salomónica, por qué no mandamos esta moción a las 2 instancias, cada quien va a trabajar en lo que corresponde, la administración en esa revisión que decía Ulises y la comisión entonces para proceder a votar.

El Vicealcalde Minor González, es para ayudarles un poco el Concejo anterior aprobó en 2 ocasiones destinar o autorizar a la administración a la compra del terreno que está en la parte del polideportivo, con la finalidad de que eso se utilizara para la cultura y para el deporte. Así está establecido en las actas y eso es lo que se procede, de hecho, a nivel administrativo está caminando el tema por ese lado. Ahora bien, el hecho de definir un lugar o no o uno u otro para la construcción del teatro, para que pueda haber un análisis, tiene que ver un trabajo que realice la administración de previa, la comisión no va a poder analizar nada porque no tiene nada para analizar, tiene una moción que plantea una propuesta de construir un teatro, pero más allá de eso, no hay nada, no hay presupuesto, no hay terreno, no hay dimensiones, no hay planos, no hay diseños, no hay nada. Entonces analizar sin contenido no van a poder hacerlo, entonces no van a poder dictaminar más que están de acuerdo con la moción y que quieren el teatro, lo cual en ese sentido todos aquí están de acuerdo con la construcción de un teatro, inclusive nosotros mismos desde el Concejo anterior venimos saliendo eso también como parte de lo que se ha querido hacer, durante mucho tiempo. Entonces la recomendación que les hago respetuosamente es que lo remitan a la administración y que luego pase la comisión una vez que la administración haya emitido el informe porque igual no van a poder analizar las 2 cosas, pero en fin la comisión no tiene músculo ni técnico ni administrativo para tomar ningún tipo de decisión de ese tipo, entonces esa es la propuesta para que lo tomen ahí en consideración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibida la Moción presentada. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Cultura y Asuntos Sociales. **TERCERO:** Remitir a la Administración para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **CUARTO:** Convocar a la Comisión de Cultura y Asuntos Sociales para la juramentación.

ARTÍCULO 28. Se conoce la Moción presentada por el Regidor Propietario Ulises Araya Chaves, Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano Moscoso, Regidor Suplente Sigifredo Villegas Villalobos, la Regidora Suplente Marita Arguedas Carvajal y la Sindica por el Distrito de San Antonio Johanna Gómez Ulloa.

Moción para cerrar portillo en reglamento de espectáculos públicos detectado por la Auditoria Interna desde hace 3 años

Considerando que:

1. Las advertencias que realiza la Auditoria interna de una institución son un servicio que previene a la Administración activa sobre actos o conductas que puedan ser rayanas en lo ilegal. Al respecto señala el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno indica: *“Compete a la auditoría interna... Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.”* (el resaltado no es del original)
2. El artículo 7 del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, estipula como una condición para obtener la autorización de un permiso de espectáculo Publico el que, *el organizador no tenga pendientes con la Municipalidad*, más no así la persona física o jurídica

dueña de la finca o propiedad en donde se realizará el espectáculo público. Indica en lo que interesa el citado artículo 7:

Artículo 7°—Autorización de espectáculos públicos. La realización de cualquier espectáculo público o de diversión establecidos en el presente Reglamento, requerirá aprobación previa de la Unidad Tributaria. Para tal fin la Unidad Tributaria estará facultada para solicitar la colaboración de los distintos centros de trabajo de la Municipalidad, tales como la Unidad Ambiental, Control e Inspección, Área Operativa, Desarrollo Urbano, Dirección Jurídica, entre otras; así como la comprobación de que el solicitante no tenga pendientes con la Municipalidad de Belén.” (el resaltado no es del original)

3. El hecho de que el reglamento solicite la comprobación de que el solicitante de un permiso de espectáculo público no tenga pendientes con la Municipalidad, más no así la persona jurídica o física dueña de la propiedad o finca en donde se realizará el evento, constituye una particularidad, si lo comparamos con otras municipalidades vecinas. Por ejemplo, en la Municipalidad de Alajuela señala el requisito 17. Del artículo 26 del Reglamento de Espectáculos Públicos, Actividades y Eventos de la Municipalidad de Alajuela:

17)Estar al día con las obligaciones tributarias de la Municipalidad, tanto quien solicita como la persona propietaria o propietarias del inmueble¹.

4. Esta situación ya fue detectada y advertida formalmente por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, mediante el documento AAI-11-2021, el cual en su consideración número 3 indicaba:

“3. Adicionalmente, analizar también en el Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, lo referente al tema de la limitación para los asuntos pendientes con la Municipalidad ya que se circunscriben únicamente al solicitante del evento y no al propietario de la finca donde se desarrolla el evento o se construyen las obras.”

5. Mediante seguimiento fechado el pasado 3 de abril, mediante documento SAI-09-2024, la Auditoría Interna informó a la Alcaldía municipal y el Concejo Municipal que de la Advertencia AAI-11-2021, la primera conclusión marca que: *“la administración no ha adoptado las medidas correctivas al proceso señaladas por la Auditoría para una consideración y 3 se encuentran en proceso de implementación”*.

Igualmente, en la segunda conclusión indico que: *“La Unidad Tributaria inició el proceso de actualización del Reglamento de Espectáculos Públicos desde julio de 2022, es decir tiene más de 20 meses sin concluir su aprobación por parte de la administración y así continuar con la revisión y aprobación por parte del Concejo Municipal; lo cual es necesario ya que este reglamento norma actividades operativas importantes en el cantón”*.

6. El Código Municipal (Ley No. 7794) indica en su Artículo 4 que: *Artículo 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.*

¹ Ver SOLICITUD DE PERMISO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (CONCIERTOS, CIRCOS, COMPETICIONES Y OTROS AFINES) DATOS DEL ORGANIZADOR O SOLICITANTE DEL EVENTO (PERSONA FÍSICA O JURÍDICA). Recuperado de: https://www.munialajuela.go.cr/cms/api/File/DownloadFile/OtherFiles/SOLICITUD_ESPECT%C3%81CULOS_P%C3%9ABLICOS_CONCIERTOS,_CIRCOS,_COMPETICIONES_24-02-2023_10_04_37.pdf

7. Según el artículo 13 del Código Municipal son atribuciones del Concejo Municipal:

c) *Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.*

8. Para el Concejo Municipal es importante colaborar con la Administración en la búsqueda de subsanar y avanzar las aproximadamente 301 recomendaciones pendientes de Auditoría Interna emitidas entre el 2014 y el 2022, debidamente señaladas en el INFORME DE LABORES Periodo 2023, remitido al Concejo Municipal en marzo del 2024.

9. El Concejo Municipal tiene la condición de jerarca institucional en materia de control interno.

Por tanto, solicitamos al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo.

PRIMERO. Solicitar al asesor legal del Concejo Municipal, plantear una reforma puntual al REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN en el artículo 7. Lo anterior para efectos de que se incorpore como requisito, para obtener una autorización de espectáculo público, el no tener pendientes con Municipalidad, tanto quien solicita, como la persona propietaria o propietarias, físicas o jurídicas del inmueble donde se realiza el espectáculo publico respectivo.

SEGUNDO. Remitir copia de este acuerdo para su información a la Auditoria Interna de la Municipalidad de Belén.

El Regidor Propietario Ulises Araya, nada más señalar o reiterar que el tema de hacerlo puntual es que ha ocurrido en otros, reglamentos que tal vez la administración quiera abordar más puntos. Quiere abordar más secciones, incluso ese informe de la auditoría hacía énfasis en más temas que posiblemente la administración ahí irá resolviendo, pero en este aspecto que es meramente puntual, es agregar cuatro palabras al artículo 7 para homologarlo con lo que la auditoría ya recomendó al Consejo y a la administración y además homologarlo como lo tienen otras municipalidades del país. Es un Portillo que reitero había detectado la auditoría en una advertencia, lo comunicó y bueno, aquí es lo que estamos proponiendo, es colaborar con la administración en dar por finalizada esta parte con una propuesta que tiene el Concejo Municipal, que es la de reformar los reglamentos municipales.

El Vicepresidente Gilberth González, yo solo tengo una duda, yo estoy de acuerdo con la moción, sin embargo, yo quisiera preguntarle a Don Ennio, el hecho de que esto no se hizo, no porque en el Concejo o la administración no quisiera, sino que está realizándose el reglamento a los espectáculos públicos y el apoyo, el aprobarlo si ya se está creando ese reglamento por parte de ustedes y en qué circunstancias o en qué tiempo se encuentra, en qué plazo se encuentra ese reglamento Don Ennio.

El Funcionario Municipal Director Jurídico Ennio Rodríguez, en efecto, no preciso la fecha, pero la dirección jurídica se sometió a conocimiento, creo que eso lo he dicho en otras oportunidades. Se presentó análisis una propuesta reglamentaria, parte de la unidad tributaria para ajustar de manera integral el reglamento de espectáculos públicos, la dirección jurídica se abocó a analizarlo y se le hicieron importantes observaciones a la propuesta reglamentaria. Y algunas de las cosas que la dirección Jurídica recomendó es que algunos ajustes tenían que tener una

fundamentación de carácter legal, es decir una de las cosas que más se quería era que se establecieran multas por incumplimiento, y eso basado en el principio de legalidad tributaria solo se puede hacer a través de la Ley. Entonces la Unidad Tributaria hasta donde yo tengo entendido, no puedo ratificarlo, pero hasta donde tengo entendido hizo un proceso de contratación para actualizar la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén para incorporar esos aspectos en la Ley de Patentes e igualmente hasta donde tengo entendido ya esa propuesta la tiene en análisis la administración, hasta ahí yo tengo conocimiento de ese trámite del punto de vista del reglamento de espectáculos públicos. No sé si con eso le contesto Don Gil.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, ¿hay que cambiar la Ley?

El Funcionario Municipal Director Jurídico Ennio Rodríguez, sí es que vamos a ver, no tiene que ver directamente con lo que está planteando la moción, lo que me está planteando don Gil, que si yo a través de la edición jurídica había analizado una propuesta integral al reglamento, entonces esa reforma reglamentaria tenía un gran componente de establecer multas, entonces la dirección jurídica, además de hacer observaciones de forma y fondo sobre la propuesta reglamentaria, señaló que si lo que se quería era establecer multas, que es otro tema, sólo se puede hacer por ley.

ACUERDO 28. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibida la Moción presentada. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 29. Se conoce la invitación de la Unidad de Capacitación y Formación del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), capacitacion@ifam.go.cr. El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), le invita a la continuación del “XII Programa de Capacitación Nuevas Autoridades Municipales 2024-2028”, que procura el desarrollo de conocimientos y el fortalecimiento de competencias en las nuevas autoridades municipales para el desempeño ético y eficiente de sus respectivos cargos, promoviendo una gestión local sostenible e innovadora. En esta oportunidad daremos inicio al *Módulo II* de este programa de capacitación, en el cual se abordarán los temas *Planificación Estratégica y Hacienda Municipal*, dirigido a Regidurías Propietarias y Suplentes, Alcaldías, Vicealcaldías, Intendencias, Viceintendencias y Concejalías Propietarias y Suplentes de los Concejos Municipales de Distrito, el cual se llevará a cabo los días sábado 08 y domingo 09 de junio de 2024, en un horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., en las instalaciones del Centro Internacional de Política Económica para el Desarrollo Sostenible de la Universidad Nacional, ubicadas en Heredia, Lagunilla, Campus Pbro. Benjamín Núñez, de Jardines del Recuerdo 1.5 kilómetro al oeste y 200 metros norte. Los tiempos de alimentación serán cubiertos.

Favor confirmar su participación, a más tardar el 4 de junio de 2024, completando el formulario que se encuentra en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/q6feQRP1LZ>. Ante cualquier duda o consulta, le invitamos a remitirlas al correo electrónico capacitacion@ifam.go.cr

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

A NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES

CAPACITACIÓN
"MÓDULO II: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y HACIENDA MUNICIPAL"

Fecha: 08 y 09 de junio del 2024
Hora: 8:00 am a 4:00 pm

Más información: capacitacion@ifam.go.cr 2507-1000

Región Heredia

Instalaciones del Centro Internacional de Política Económica para el Desarrollo Sostenible de la Universidad Nacional, ubicados en Heredia, Lagunilla, Campus Puro, Benjamín Núñez, de Jardines del Recuerdo 1.5 kilómetro al oeste y 200 metros norte.

Municipalidades invitadas: Heredia, San Rafael, Barva, Flores, Santo Domingo, San Isidro, San Pablo, Belén, Santa Bárbara

Dirigido:
Regidurías Propietarias y Suplentes, Alcaldías, Vicealcaldías, Intendencias, Viceintendencias, y Concejales Propietarios y Suplentes de los Concejos Municipales de Distrito

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido la invitación. **SEGUNDO:** Quedan informados los miembros de este honorable Concejo. **TERCERO:** Agradecer la invitación.

ARTÍCULO 30. Se conoce el correo de la Lic. María de los Ángeles Vargas Solís, Área de Biblioteca, Asamblea Legislativa, maria.vargas@asamblea.go.cr. Es un gusto saludarle desde del Departamento Gestión Documental y Archivo. Para su conocimiento, le informamos que el pasado 05 de marzo del 2024, la Asamblea Legislativa presentó su Memoria 2022-2023, la cual es parte de los esfuerzos que la institución mantiene para brindar información y rendir cuentas a la ciudadanía; con transparencia, objetividad y de fácil comprensión para el lector, sin perder de vista la rigurosidad en sus contenidos. Este documento se elabora desde el Centro de Gestión de Datos, del Departamento de Gestión Documental y Archivo, bajo la coordinación de la Dirección Ejecutiva y con la colaboración de todas las dependencias institucionales.

Dicha memoria se divide en 5 capítulos de los cuales les brindamos un pequeño resumen:

El Capítulo 1 se denomina “La Actividad legislativa”, contempla la caracterización de los nuevos expedientes legislativos, dando detalle sobre los expedientes iniciados en esta legislatura, clasificados por proyectos de ley, iniciativas presentadas según género, reformas constitucionales, reformas al Reglamento de la Asamblea Legislativa y todo lo referente a iniciativas y trámites sobre control político.

En el Capítulo 2 “Rendición de cuentas”, se consigna el informe de las diferentes fracciones políticas representadas en la Asamblea Legislativa.

El Capítulo 3 “Institucionalidad de Género”, hace un recuento del recorrido, acciones y resultados del proceso emprendido desde hace más de 20 años para lograr la igualdad de género en la institución, así como su proyección en el ámbito nacional e internacional.

El Capítulo 4 “Informes administrativos”, desarrolla la rendición de cuentas correspondiente al área técnico-administrativa de la institución y abarca la Dirección Ejecutiva, la Administración Administrativa y las respectivas dependencias de ambas. Incluye también este Capítulo el informe de Auditoría Interna.

El Capítulo 5 “Entes auxiliar y adscrito”, incluye un informe de la Contraloría General de la República y de la Defensoría de los Habitantes de la República, respecto de su participación y apoyo a la gestión de la Asamblea Legislativa.

Les hacemos llegar en carácter de donación la Memoria Legislativa 2022-2023, y les invitamos a consultarla mediante el enlace https://www.asamblea.go.cr/sd/SitePages/memoria_2022_2023.aspx

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido. **SEGUNDO:** Agradecer el correo de la Lic. María de los Ángeles Vargas Solís, Área de Biblioteca, Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio F-2588-05-2024 de Gilberto Monge Pizarro Director Ejecutivo de FEMETROM, gmonge@femetrom.go.cr. Desde el año anterior la Federación Metropolitana de Municipalidades de San José viene negociando con la Embajada de Francia una donación no reembolsable para realizar los estudios necesarios a fin de encontrar una pronta e integral solución al problema metropolitano de los residuos sólidos. Gracias a esta gestión, el Gobierno de Francia aprobó una donación no reembolsable cercana a la suma de 666,920 euros, bajo el sistema de que el mismo gobierno francés contrata a una empresa experta en el tema en mención. En el presente caso ya ha sido contratada la empresa NALDEO, con vasta experiencia en el manejo de los residuos sólidos. Pueden conocer más sobre la empresa en su página web. Al ser una donación de un gobierno cooperante con nuestro país, se requiere de la firma de una carta de entendimiento en la que forman parte el Ministro de Ambiente de Energía y Energía, la Ministra de Salud y el Presidente Ejecutivo del ICE. Esperamos que en los próximos días estas firmas puedan concretarse. En razón de lo anterior, es de mucha importancia para la realización de los estudios y obtener los mejores resultados, conocer acerca del interés que puedan tener los gobiernos locales en que sus cantones participen en los mismos. Lo que en algún momento se va a requerir es información sobre el sistema de manejo de residuos sólidos en cada cantón, cantidades y otros datos similares, así como la participación de las personas encargadas del servicio. En algunas ocasiones será de interés visitar algunos de los programas de gestión de residuos de algunas municipalidades, pero de ninguna manera nada de lo anterior implicará un gasto económico para los gobiernos locales. Adjunto encontrarán la nota con la aprobación de la donación citada, además en la carta de entendimiento a suscribir, los objetivos de los estudios se han basado en el artículo 4 de la

Ley de Gestión Integral de Residuos. Los objetivos de los estudios son los siguientes: Edificio Unión Nacional de Gobiernos Locales, Sabana Sur, San José, Costa Rica (506) 8715-3047. www.femetrom.go.cr

1. Informe de selección de tecnologías: Un análisis detallado que identifica la tecnología de tratamiento de residuos más adecuada, teniendo en cuenta los volúmenes de residuos actuales y la disminución prevista debido a las nuevas iniciativas de clasificación y reciclaje.
2. Estudio exhaustivo de viabilidad: Informe exhaustivo que resume el potencial de implantación del proyecto, centrándose en la viabilidad operativa y medioambiental de la instalación de tratamiento de residuos propuesta.
3. Análisis del marco financiero y contractual: Un estudio que detalla las estructuras contractuales y financieras adecuadas para apoyar la escala y los objetivos del proyecto, aprovechando las mejores técnicas disponibles para el rendimiento, la escalabilidad y la producción de energía renovable.
4. Preparación del cartel de licitación: Elaboración de un expediente de licitación completo para la construcción y, en su caso, la futura operación de la instalación de gestión de residuos, garantizando que todos los aspectos técnicos, financieros y operativos se estudien en detalle. Por último, con todo respeto les instamos a ser parte de este proceso técnico que únicamente responde a las necesidades de los cantones de esta región metropolitana y del país en general.

El Regidor Propietario Ulises Araya, nada, más el recordar que con FEMETRON tenemos una historia previa. FÉMETRON, ha estado detrás de los proyectos de incineración en el País, es eso un riesgo que en su momento el anterior Concejo Municipal en el 2020 logró liderar a nivel nacional, se mandaron acuerdos a los concejos municipales de todo el país. Hubo una fundamentación muy importante por parte del funcionario, Esteban Salazar, del subproceso de saneamiento ambiental muy fundamentado, muy técnico, advirtiéndose en los riesgos de la incineración. Si bien en el oficio no mencionan incineración, sí hablan en términos generales de la factibilidad de la contratación, mediante esa donación de la embajada o el Gobierno Francés para ver el problema de los residuos yo debo decir que pese a las oportunidades de mejora que siempre habrán, yo me siento muy orgulloso y así lo presumo cuando hablo con amigos a nivel nacional de cómo manejamos en Belén el tema de los residuos sólidos aquí en Belén todas las semanas pasa el camión recolector del reciclaje, tenemos esa posibilidad a quién Belén tenemos un sistema todavía mejorable, pero bueno de compostaje, en el que la municipalidad entrega a las familias una compostera y da la inducción para que se aprenda a utilizar. Es decir, aquí en Belén sabemos qué es lo que hay que hacer con el problema de los residuos sólidos. La solución no es tan incinerar como FEMETRON, muchas veces ha pretendido, la incineración de los residuos va en contra incluso de los pilares de la ley de residuos sólidos que se actualizó en el país hace 5 o 6 años aproximadamente, que habla sobre la responsabilidad de las municipalidades en dar el tratamiento adecuado a los residuos, al reciclaje, a lo que es compostaje. El compostaje es aproximadamente el 60% de los residuos que nosotros sacamos en nuestras casas. Todo lo que son cascaras todo lo que son restos de comidas. Si nosotros aprendiéramos a nivel nacional en otros cantones avanzar como aquí hemos avanzado, créanme que este problema de la basura sería menos agravante porque nosotros es cierto, estamos deseando que llegue el momento en el que se sirve por fin y creo que este año va a ocurrir el cierre del botadero de la Carpio, pero para que eso ocurra también necesitamos que las demás municipalidades del país se pongan la camiseta y avancen, así como nosotros en

Belén hemos avanzado con estos temas de la recolección de residuos, repito, con las oportunidades de mejora que tenemos, pero que hemos avanzado a fin de cuentas. Ojalá que FEMETRON cuando lea este comentario, pues quienes corresponda sepan que, si el camino es otra vez camuflar en algún sector en algún lado, la propuesta de la incineradora no van a tener nuevamente enfrente para oponernos a una solución que no aporta nada, que más bien perjudica el medio ambiente y que ignora lo positivo que aquí en Belén podemos dar cátedra con todo respeto de cómo podemos tratar el problema de la basura.

El Regidor Propietario Gilberth González: yo creo que por eso el acuerdo quedó tan claro de que se fuera la administración, justamente para que ellos, que son los que están muy atentos a este tema y son técnicos en el tema y conocen bastante escuchen y también se hagan presentes en todo este tipo de negociaciones, porque, como lo dice el compañero Ulises en el pasado, ellos trataron de hacer esto lo van a seguir haciendo y qué más que tener a la administración enterada de este tema y que estén vigilantes de lo que vaya a suceder. Entonces yo creo que totalmente de acuerdo Y yo sí la agregaría teres con todo el permiso del mundo a usted a agregarlo en ADA para que se vaya directamente a la administración y no esperar más.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, yo quería agregar unas palabras a los que dice mi compañero, Ulises. Sobre esa forma ejemplar que Belén tratar sus residuos sólidos, yo soy un claro ejemplo de lo que es el compostaje. Es cierto el porcentaje en casi un 60% lo que el compostaje uno, uno trata en la casa y es muy poco realmente lo que sale al vehículo y creo que eso a la municipalidad le ha redundado en muchos beneficios económicos por el poco doblaje que paga. Pues yo estoy en más bien me traje otra compostera que había donde mi papá, que no la estaban usando porque hay un señor que recoge los residuos para unos animales, entonces estaba sin uso, más bien me tengo 2 en la casa porque a veces se me llenan y, no se ha descompuesto del todo, pero es una gran herramienta, yo la admiro la alabo y, creo que uniéndome las palabras de Ulises que eso fue una iniciativa municipal que ojalá se siga expandiendo más, a través de la unidad ambiental de seguir dotando a más gentes en la Comunidad de ese elemento, que redundará en beneficios al municipio en el de pagar menor recurso económico por el tonelaje que recogen los vehículos, y obviamente se colabora con el medio ambiente y uno colabora en la casa, también haciendo sus siembras de hortalizas y esas otras cosas.

ACUERDO 31. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio F-2588-05-2024 de Gilberto Monge Pizarro Director Ejecutivo de FEMETROM. **SEGUNDO:** Se remite a la administración para su análisis. **TERCERO:** Se informe a este Concejo sobre el camino a seguir con dicha solicitud.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio MSIH-CM-SCM-385-2024 de Licda. Dilana Fonseca Rodríguez Secretaria a.i. del Concejo Municipal, Municipalidad de San Isidro de Heredia, dilana.fonseca@sanisidro.go.cr

Considerando

I. Que se tramita oficio Ref.28/2024 con fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén de Heredia, por medio del cual

comunican el acuerdo de rechazo al proyecto de ley, expediente No 21.153 "Creación del cantón XVII, Provincia de Alajuela, Ojo de Agua" por no cumplir las formalidades de un proyecto de límites entre provincias y desafiar la integridad del cantón de Belén.

II. Que dicho proyecto de ley plantea una situación de límites y creación de un nuevo cantón que no afecta directamente al cantón de San Isidro de Heredia. Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:

1. Declarar el oficio Ref.28/2024 con fecha 08 de mayo de 2024 de conocimiento para el presente Concejo Municipal.
2. Notificar el presente acuerdo a la Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén de Heredia.
3. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión.

El Regidor Propietario Gilberth González, compañeros vean la importancia con este oficio que nos entra gracias, vea el desconocimiento que tienen los cantones de nuestra provincia herediana con el tema este de los límites que está ocurriendo en el cantón. Por eso creo importante en que se tenga que comunicar a los concejos que, si bien porque aquí lo mencionan ellos en su oficio, que no es un proyecto de ley que le afecta a los límites a su cantón, sino a Belén, sin embargo, es un proyecto de ley que afecta a los límites provinciales. Como provincia deberíamos de unirnos, el resto de los cantones heredianos deben conocer la posición de Belén del por qué estamos opuestos a este proyecto de ley y me parece importante que ellos tienen que sumar esfuerzos. Somos la provincia más chiquitita de este país Y si nos siguen quitando territorio vamos a seguir siendo más pequeños, todavía una provincia que se ha caracterizado a lo largo de la historia por el desarrollo de este país. Recordemos que tiene uno de los cantones como Belén, que es el que más auge económico y más piper cápita da al país entonces no es un problema de solo Belén es un problema de toda la provincia herediana. Y esto a todos los concejos municipales de la provincia de Heredia tienen que quedarles claro. Porque si no se suman a esta lucha con Belén nos van a quitar territorio no solo a Belén, sino a la Provincia Heredia.

El Regidor Propietario Ulises Araya, yo conversé personalmente con el presidente del Concejo municipal de San Isidro, él muy razonablemente me dijo que cuando les llegó el acuerdo bueno no les llegó como una explicación previa y que por eso tomaron el mismo. Sin embargo, hay otro acuerdo que les va a llegar, que es el que pasó la semana siguiente, que el compañero Gilberth propuso que se le mandara a Raymundo y todo El Mundo y ese cuando les llegue a ellos van a estar atentos para dar una solidaridad a Belén porque es claro, estamos hablando no solamente de límites cantonales, sino que estamos hablando de límites provinciales en este caso.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, sí, yo también cuando leí el acuerdo de la municipalidad de San Isidro me llamó la atención, de la poca información que manejamos a nivel de la provincia, porque estamos hablando de límites provinciales. Yo más bien creí que revisando el orden del día para hoy, con todo el respeto para Doña Tere yo pensé que el DJ-223 iba a estar hoy, verdad este para para someterlo a votación y más bien quería aprovechar viendo el oficio que nos llegó de la municipalidad de San Isidro, casualmente cuando tomáramos ese acuerdo, la aprobación lo compartiéramos con el resto de las municipalidades de la

provincia para que ellos se empapen de la situación que estamos pasando acá en el cantón de Belén y dejar claro que no son límites cantonales, sino que son límites provinciales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio MSIH-CM-SCM-385-2024 de Licda. Dilana Fonseca Rodríguez secretaria a.i. del Concejo Municipal, Municipalidad de San Isidro de Heredia.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio sin número de Gabriela Madrigal Corella Apoderada CSU, camcrlyp@walmart.com; alejandra.chacon0@walmart.com; eduardo.alvarado0@walmart.com Por este medio yo, GABRIELA MADRIGAL CORELLA, mayor, casada, arquitecta, vecina de San José, Santa Ana, Oficentro Forum II, edificio L, portadora de la cédula de identidad número 1- 0969-0972, en mi calidad de apoderada de la sociedad “CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS, S.R.L.” (en adelante “CSU”), cédula de persona jurídica número 3-102-007223, sociedad propietaria del terreno matrícula 4-94012-000 (en adelante la “Propiedad”), ubicado en La Asunción, Belén, Heredia, de la entrada de la Ferretería EPA, 200 metros al norte, sobre calle 104 y Avenida 36, por este medio me presento para referirme a la resolución número Ref.0719/2024, emitida por el honorable Concejo Municipal de Belén en fecha 7 de febrero de 2024 y notificada a mi representada vía correo electrónico en fecha 8 de febrero de 2024:

Primero: En la resolución Ref.0719/2024 se notifica a mi representada los acuerdos tomados por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria #07-2024, celebrada el día 31 de enero de dos mil veinticuatro y ratificada el día 6 de febrero del año 2024 en la cual se acuerda por unanimidad: (I) Solicitar a la Dirección del Área Técnica Operativa la valoración y recomendación sobre la viabilidad de otorgar el uso de suelo condicionado comercial, para supermercado y locales comerciales; y (II) Solicitar la posibilidad de una garantía real de que haya una posibilidad de que el MOPT acepte una salida a la Autopista General Cañas.

Segundo: Que en fecha 12 de marzo de 2024, mi representada tuvo una reunión con los jefes de departamentos que conforman la Dirección del Área Técnica Operativa y con la Alcaldesa saliente, con el fin de conversar sobre las generalidades del proyecto que se ubicaría en una porción que se segregará de la Propiedad y sobre la necesidad de obtener un Uso de Suelo Condicionado para Uso Comercial (supermercado y locales comerciales) dentro de la zona industrial. Además, se explicó la propuesta vial aprobada de forma interna por CSU para que el proyecto sea viable según las métricas de la compañía, y se conversó sobre la posibilidad de donar parte de la Propiedad, solo en caso de que el proyecto sea viable para CSU. Sobre el punto (II) de la resolución Ref.0719/2024, se aclara que la propuesta vial se localiza frente a calle municipal, por lo que la salida a la Autopista no sería un tema que le competa a nuestro proyecto.

Tercero: Como parte de los acuerdos a los que se llegó en la reunión del 12 de marzo de 2024, y con el fin de que la Dirección del Área Técnica Operativa pueda emitir un criterio informado al Concejo, que permita la aprobación de Uso de Suelo condicionado en los términos planteados en nuestro escrito de solicitud presentado en fecha 23 de enero de 2024, procedimos a preparar un Anteproyecto, el cual adjuntamos a la presente y que contiene:

- (i) Anteproyecto
- (ii) Propuesta de Arborización

- (iii) Memorial Pluvial
- (iv) Memorial Potable
- (v) Planta de Tratamiento
- (vi) Viabilidad y Desfogue Pluvial
- (vii) Memoria Descriptiva del proyecto.

Cuarto: Que en caso de que se obtenga: (i) la aprobación del Uso de Suelo Condicionado para Uso Comercial (supermercado y locales comerciales) para la Propiedad, (ii) se apruebe la viabilidad, desfogue pluvial y todos los demás elementos técnicos del proyecto en los términos indicados en el Anteproyecto y sus memorias descriptivas. Así mismo que la Municipalidad gestione y ejecute el cambio correspondiente en la dirección de las vías en el Entronque entre la calle cantonal Avenida 36 con la rampa de acceso desde la ruta Nacional N°1 con la ruta Nacional N° 111, lo anterior de acuerdo con el diseño que la Municipalidad tiene previsto para la zona; y, (iii) se emita una disponibilidad de agua que permita la construcción del proyecto en los términos indicados en el Anteproyecto, mi representada estaría dispuesta a segregar parte del terreno de la Propiedad para donarlo a la Municipalidad, con el único fin de que se pueda construir una calle que conecte la cantonal avenida 36 con la rampa de conexión entre la ruta Nacional N°1 con la Ruta Nacional N° 111. Por las razones anteriormente expuestas, solicito: (i) Se envíe el presente escrito junto con los documentos que conforman el Anteproyecto a la Dirección del Área Técnica Operativa. (ii) Una vez emitido el informe de la Dirección, se proceda a elevarlo al Concejo lo antes posible. (iii) Se analice el Anteproyecto y se emita una resolución al respecto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, creo que con ese tema de la posibilidad de que Walmart esté en Belén, es importante y lo más fundamental es la carta de autorización para salir sobre ruta uno. Porque si no tenemos esa autorización y no tenemos certeza de que va a haber permiso de que ellos tengan una salida por ahí, lo cual en principio yo veo muy bien, sería una forma de desahogar más la calle Don chico. Pero si no tenemos esa carta y si no tenemos, digamos esa acreditación, creo que no podemos avanzar ¿Por qué? yo no me imagino lo que sería ese centro comercial sin esa salida a la pista, imagínense ustedes lo que sería esa calle Don chico. Como está hoy en día sin tener ese acceso, entonces para los efectos es importante avanzar con ese tema. Lo otro es que está pendiente el acuerdo de referencia que se menciona, el informe de la Dirección técnica operativa que debe entrar al Concejo Municipal. Y sí, me llamó la atención un punto que hablaba en la nota la representante de Walmart sobre la disponibilidad de agua potable. La disponibilidad de agua potable, pues tiene todo un procedimiento que debemos seguir, respectivamente y pues ahí cuando ellos hagan la formal solicitud de la disponibilidad de agua potable, pues ahí se activará el procedimiento municipal respectivo. Pero bueno, me parecía importante señalarlo para los efectos de lo que vamos a abordar posteriormente en la comisión.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, yo tengo una duda con referente a este trámite ¿está cumpliendo el procedimiento correcto? Porque lo manda directamente la señora está interesada, llega al Concejo Municipal, pero no ha pasado por la administración lo que dice el contenido de la nota es que ha sostenido varias reuniones con la parte técnica, con la alcaldía,

con varios actores dentro de la municipalidad, pero me queda la duda si está entrando con el procedimiento correcto. Tengo esa esa gran duda.

El Vicealcalde Minor González si gustan este trámite lo puede enviar a la administración para que lo valore Y revise si está bien presentado o no está bien presentado porque la verdad es que está llegando acá, entonces si no está bien presentado, pues ahí se les dirá por parte de la administración al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio sin número de Gabriela Madrigal Corella. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para su análisis y recomendación a este Concejo.

ARTÍCULO 34. Se conoce el trámite 1475 de Víctor Ramírez Campos, vic21ram@gmail.com Sirva la presente para saludarlos y con la misma lo siguiente:
Solicitar la aprobación del uso de suelo comercial para una venta de comidas, tal como lo pone el artículo #7.3 del plan regulador.
Dicho trámite corresponde al N°1373 presentado el día 14-05-2024

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 1475 de Víctor Ramírez Campos. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación a este Concejo.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio EMPZ-017-2024 de MSc. Isabel Bogantes Víquez Directora de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado González y Dr. Alejandro Rojas Saborío Supervisor de Centros Educativos Circuito 07, esc.manueldelpilarzumbado@mep.go.cr. En concordancia con el artículo 41 de la Ley 210 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas” le remito la propuesta de la terna para la sustitución de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado González, que renunció por causas personales. Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se propone para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en la siguiente terna para un miembro que se requiere sustituir:

Terna No. 1	
Nombre	Cédula
Mireya Cabrera Sandoval	800880346
Iris Solís Corrales	602610517
Adriana Zumbado Sánchez	109520628

Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las personas anteriormente mencionadas en la terna, con el firme propósito de que se tramiten ante el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Antonio de Belén, en mi calidad de Supervisor Educativo del circuito 07, procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio EMPZ-017-2024 de MSc. Isabel Bogantes Víquez Directora de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado González y Dr. Alejandro Rojas Saborío Supervisor de Centros Educativos Circuito 07. **SEGUNDO:** Nombrar a la señora Mireya Cabrera Sandoval.

A las 10:00 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Fiorella María Vargas Ramírez
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal